ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-493-2022

OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DE LA LOCALIDAD ENGATIVÁ".

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE DE 2022

RECOMENDACIONES GENERALES

A. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
B. Seguir las instrucciones aquí señalados se imparten para la elaboración de su oferta.
C. Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formatos y en la ley.
D. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
E. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
F. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar la obra, los bienes o servicios que se contratarán.
G. La presentación de la propuesta indica que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el FDLE, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo. Tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
H. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
I. Toda observación formulada al pliego de condiciones deberá presentarse únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
J. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales
K. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional monica.gutierrez@gobiernobogota.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II",* vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.
L. La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles de lunes a viernes no feriados, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.
M. Para efectos del presente proceso se entiende por Pliego de Condiciones, el Pliego Electrónico SECOP II el cual está conformado por seis (6) secciones: 1. Información general, 2. Configuración, 3. Cuestionario, 4. Evaluación, 5. Documentos del Proceso y 6. Documentos de la oferta las cuales, junto con las adendas, respuestas a los mensajes y observaciones deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de contratación es: LICITACIÓN PÚBLICA.

La modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DE LA LOCALIDAD ENGATIVÁ". corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de SELECCIÓN es el definido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional", Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia, así como las demás normas vigentes que regulen la actividad objeto de la contratación y las demás actividades complementarias que están relacionadas con el mismo, durante el desarrollo de este proceso de selección y que deben empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.3. CONTROL SOCIAL

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución y para dar cumplimiento a la disposición contenida en la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1º de octubre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas,

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

asociacionescívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen actividades de vigilancia y control, así como también para presentar las recomendaciones que consideren pertinentes.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en elpresente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato de Compromiso de Transparencia (formato No.7),** debidamente diligenciado.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

- **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, son causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de selección y celebrar contratos con las entidades estatales, las siguientes:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución**.**
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un

término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
j) Literal adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

k) Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente

Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. (artículo 33 de la Ley 1778 de 2016). Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.
La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

El numeral 2 del artículo 2 de la citada ley también prevé que no podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. **Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Parágrafo 1º.- La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo**.**
El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el siguiente inciso: En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

- **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- **CONFLICTO DE INTERESES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

1.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que en cuanto a la limitación del proceso a Mipymes lo sostenido por Agencia Colombia Compra eficiente en el concepto C-043 de 2021 que prevé:

> *(…) "las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 – es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 – fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación.*
>
> *Que además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las*

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

convocatorias limitadas a mipymes . Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que adicionalmente, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 exigía que el valor del proceso de contratación en el que pretendiera limitarse la convocatoria a mipymes fuera «[…] menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo». Este requisito tampoco se observa en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que a lo anterior debe agregarse que mientras la nueva disposición legal indica que la convocatoria limitada a mipymes debe hacerse cuando por lo menos dos (2) de estas hayan manifestado su interés antes de la resolución de apertura del proceso respectivo, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 condicionaba la limitación de la convocatoria a que la entidad estatal hubiera recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes, a más tardar un día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

Que las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se deb aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Que por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes , lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes . Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Que en efecto, ante la imposibilidad de aplicar la norma establecida por el legislador por falta de reglamentación conforme a las razones expuestas anteriormente el presente proceso **no se limitará a MYPIMES**.

1.7. INTERPRETACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II aefectos de informarse sobre los formularios de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.

Los interesados podrán formular, en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y se publicarán en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas demanera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a los posibles oferentes a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas con el ánimo de evitar errores o confusiones.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	14 de octubre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	14 de octubre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 18 de octubre hasta 01 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	02 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	03 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados.	O4 de noviembre de 2022 9:00 a.m.	Presencial en la Alcaldía Local de Engativá, ubicada en la calle 71 # 73A-44.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	O8 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	O9 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	10 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co

		SECOP II
Diligencia de cierre del plazo de recepción de ofertas	Se recibirán propuestas a más tardar el día 17 de noviembre de 2022 hasta a la 10:00 AM.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y evaluación de propuestas.	Desde el 17 de noviembre de 2022de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	21 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación de propuestas.	Desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia Adjudicación / oportunidad de contraobservaciones.	29 de noviembre de 2022 a las 9 a.m. Se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá ubicada en la calle 71 # 73A-44	Presencial en la Alcaldía Local de Engativá, calle 71 # 73A-44
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.9 **ACLARACIONES - MODIFICACIÓNES Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Los interesados deberán enviar sus observaciones y/o sugerencias durante el periodo indicado en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II, El Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá acoger o no, las observaciones y/o sugerencias presentadas, e incluirlas si las considera pertinentes en el pliego definitivo o acogerlas mediante adendas, según sea el caso.
No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, lascuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y se publicarán en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio, o por fuera del horario establecido.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en

el cronograma del presente proceso de selección o sean remitidas a una sección diferente a la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, **SE ENTENDERÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR LO TANTO LA ENTIDAD SE ABSTENDRA DE DAR TRAMITE Y RESPUESTA A LA OBSERVACION.**

1.10 APERTURA – INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas inicia una vez surtida la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles; en caso de adenda inicia a partir de la expedición y publicación de esta.

1.11 AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. En esta audiencia los participantes podrán presentar las observaciones o sugerencias que consideren. De esta audiencia se generará un acta, que será publicada en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará las modificaciones acordadas en la Audiencia Pública de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.12 ADENDAS

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, en todo caso se tendrá en cuenta lo estipulado en el cronograma del proceso. (Inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de adendas en los procesos de licitación pública debe hacerse con tres (3) días anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas o el vencimiento del término a modificar.

1.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y **únicamente** en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del

SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	**Gerencia de proyectos**
80141600	**Actividad de venta y promoción de negocios**
80141902	**Reuniones y eventos**
80141900	**Exhibiciones y ferias comerciales**
81141601	**Logística**
93141500	**Desarrollo y servicios sociales**
86101810	**Capacitación en Habilidades personales**
80111504	**Formación o desarrollo laboral**

2.2 ESPECIFICACIONES

De acuerdo con el "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá" se pretende celebrar un contrato integral que incluye dos proyectos cada uno con sus respectivas metas. Conforme a lo anterior, se ejecutarán dos (2) proyectos en un solo proceso, el primero de los proyectos es el "1598: Engativá emprende, se transforma e innova" y el segundo proyecto corresponde al "1618: Espacio público para una vida en sociedad en Engativá".

2.2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Se conformará el Comité Técnico del proceso, el cual tendrá como objetivo principal el revisar los asuntos propios de la ejecución del contrato que permitirá el desarrollo de los proyectos, y garantizar el desarrollo de las actividades que hacen parte del proyecto en cumplimiento de los criterios, lineamientos y requisitos definidos para la ejecución del proceso.

El Comité Técnico, será conformado con la firma del Acta de Inicio y la primera sesión se llevará a cabo a los ocho (8) días calendario luego de su conformación. En caso tal que el séptimo día sea festivo, la sesión del Comité se programará para el primer día hábil siguiente. Este comité estará conformado principalmente por:

- Alcaldesa local de Engativá y/o sus delegados de la supervisión y el apoyo a la supervisión.
- El ejecutor (coordinador(a) del proyecto y/o representante legal) por parte del Contratista.
- Una persona delegada de:

 - ✓ Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
 - ✓ Instituto Distrital de Recreación y Deporte
 - ✓ Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Las anteriores entidades, serán invitadas en caso de ser necesario y participarán con voz, pero sin voto.

Este Comité técnico, es la instancia de coordinación para generar sinergias y dar seguimiento a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proyecto. Para eso una vez conformado se establecerán la regularidad y horarios de las reuniones del comité, donde la asistencia del Coordinador general pedagógico del contrato será obligatoria y no podrá delegar a profesionales a la asistencia de este.

Productos	Tiempo de cumplimiento	Medios de verificación
Conformación del comité técnico	Acta de conformación del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité	Día en que se firma el acta de inicio
Primera reunión del comité técnico	Acta de reunión del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité, con lista de asistencia	Dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio
Segunda reunión del comité técnico	Acta de reunión del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité, con lista de asistencia	Dentro de los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio
Reuniones del comité Técnico mensual y/o reuniones	Acta de cada una de sus sesiones o reuniones dejando constancia detallada de los	Comité técnico de manera mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato y las reuniones

extraordinarias y/o mesas de trabajo.	compromisos, decisiones y acuerdos logrados.	extraordinarias y/o mesas de trabajo a las que haya lugar.
Informe Final	Documento físico, el cual se anexa como evidencia en la liquidación del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.

2.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Una vez conformado el comité, se debe establecer lugar y horario: el contratista se encargará de solicitar las respectivas designaciones del lugar de reunión y se deben realizar las convocatorias mediante correo electrónico y/u oficio a cada una de las partes involucradas. Los comités y reuniones de seguimiento deben convocarse con una citación previa de mínimo cinco (5) días calendario, vía correo electrónico y de ser necesario se citarán comités extraordinarios siempre y cuando la ejecución del proyecto lo amerite.

Todos los formatos y soportes de la ejecución y ejercicio del comité deberán reposar en las carpetas y/o expedientes del proceso contractual.

a) El comité técnico deberá reunirse por primera vez dentro de los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de coordinar la fase de inicio del proceso, según las necesidades de la Administración Local estipuladas en el Estudio Previo y Anexo Técnico. Asimismo, resolver cualquier inquietud o solicitud por parte del operador o del comité técnico. En la primera reunión el contratista debe presentar las hojas de vida del coordinador general del proyecto y de todo el equipo contratado para la ejecución de los proyectos.
b) Para la primera reunión el ejecutor del contrato deberá presentar el plan de ejecución del proyecto (metodología y herramientas para el desarrollo), formato de inscripción de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial
c) El comité técnico deberá reunirse por segunda vez dentro de los (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de Inicio, con el fin de que el operador presente para revisión y aprobación de este: todos los diseños de formatos del proceso, el plan de trabajo, Plan de Medios Comunitarios, ficha técnica de contenido de la presentación pública, las piezas graficas de la divulgación y/o promoción de los proyectos y el Plan para el proceso de Inscripción.
d) Reunirse de manera mensual por el tiempo estipulado de ejecución del contrato, con el propósito de hacer seguimiento, evaluación y control al cumplimiento de las metas y a la ejecución del cronograma y cada una de las actividades del presente proceso contractual.
e) El supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión será quien se encargue de verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hará cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.
f) El Coordinador general del proyecto está encargado de convocar las reuniones, levantar las actas de cada comité en donde se plasme lo sucedido durante cada sesión, así como las personas que asistieron a las mismas, y garantizar el espacio y los equipos necesarios para su realización. El supervisor(a) del contrato y/o apoyo a la supervisión deberá apoyar, verificar y realizar el archivo

de las respectivas actas, en los formatos de actas y/o reuniones estipuladas por la secretaria general de gobierno.

g) Hacer seguimiento, control, monitoreo y evaluación a la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades y/o metas propuestas en este documento para cada uno de los proyectos; así como también efectuar recomendaciones y sugerencias al respeto de los objetivos del proceso contractual, las cuales serán de obligatoriedad por las partes y quedarán registradas en las actas del comité.
h) La supervisión y/o apoyo a la supervisión revisará, analizará aprobará las modificaciones que se requieran a la estructura del presente proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.
i) Orientar al contratista sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para la realización del proceso en el territorio local.
j) Dar sugerencias frente a espacios, divulgación, promoción, convocatoria, publicidad, difusión y ejecución de los proyectos y sus actividades.
k) Revisar y aprobar los puntos físicos y/o medios digitales donde se desarrollará los procesos de: Inscripción, de formación, y los demás que hallan lugar en la ejecución, para posterior aprobación de la alcaldesa local de Engativá.
l) Proponer y/o aprobar los territorios, lugares y las acciones de articulación con los procesos en las dinámicas locales y sus actores.
m) Verificación del cumplimiento del desarrollo de las actividades y de la logística antes y durante la ejecución de las actividades.
n) Revisión, verificación y aprobación del cronograma, así como el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los tiempos y las fechas programadas para la implementación de las actividades de los proyectos (de los dos proyectos).
o) El comité técnico junto con el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, deberán revisar y aprobar todo el material publicitario del proceso antes de que el material sea enviado, publicado y/o divulgado al público en general. Esto teniendo en cuenta el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría de Gobierno, el Manual Estratégico De Comunicaciones del Distrito y cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Lo anterior, en aras de contar con una unidad en el desarrollo de todo el material visual del Distrito. Adicionalmente todo lo relacionado con comunicaciones debe tener lenguaje incluyente en el marco del acuerdo 381 de 2009).
p) El comité deberá aprobar las hojas de vida del personal requerido, revisar los soportes de la formación académica, como también, revisar la experiencia profesional general y/o especifica (según corresponda), plan de trabajo - cronograma de actividades, plan de compras, plan de divulgación y/o inscripción y los demás formatos que presente el contratista.
r) El comité deberá hacer seguimiento y control a plan de trabajo - cronograma de actividades, plan de compras (cuando aplique) y las actividades y/o tareas que el contratista deba realizar durante la ejecución del contrato.
s) Levantar actas sobre las sugerencias y/o dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas de ejecución.
t) Realizar sugerencias y mejoras al final del contrato, las cuales serán consignadas en el informe final.

u) Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
v) En ningún caso el Comité Técnico tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el contrato o las cláusulas contractuales del mismo; las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas a la Alcaldesa Local por intermedio del supervisor o el apoyo a la supervisión para su visto bueno mediante oficio radicado, para que la ordenadora del gasto emita acto administrativo que legalice las modificaciones.
w) Las demás funciones que se deriven de su naturaleza y de las funciones aquí asignadas.

Productos	Tiempo de cumplimiento	Medios de verificación
Conformación del comité técnico	Acta de conformación del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité	Día en que se firma el acta de inicio
Primera reunión del comité técnico	Acta de reunión del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité, con lista de asistencia	Dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio
Segunda reunión del comité técnico	Acta de reunión del comité en físico y debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité, con lista de asistencia	Dentro de los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio
Reuniones del comité Técnico mensual y/o reuniones extraordinarias y/o mesas de trabajo.	Acta de cada una de sus sesiones o reuniones dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos logrados.	Comité técnico de manera mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato y las reuniones extraordinarias y/o mesas de trabajo a las que haya lugar.
Informe Final	Documento físico, el cual se anexa como evidencia en la liquidación del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.

2.2.3 PLAN DE MEDIOS

Se adelantará la promoción y divulgación de los proyectos en el marco de la ejecución del contrato y que corresponden al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá 2020 - 2024 adoptado mediante Acuerdo Local No. 03 de 2020”. Esto se realizará por medio de un Plan de Medios Comunitarios, utilizando diferentes canales de comunicación, permitiendo así la socialización de la información requerida a la población de la localidad de Engativá.
Por lo tanto, el Contratista deberá anexar en el informe pertinente los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como, remisión de correos oficiales, listados de asistencia, registro fotográfico y/o fílmico y/o audios, entre otras; al igual que la información de avances y resultados del desarrollo de esta actividad, para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica, el cual deberá ser ejecutado en su totalidad.
En el desarrollo de esta actividad, el contratista debe contar con la participación de un personal idóneo y suficiente, así mismo con la supervisión del Coordinador General del Proyecto; deberá también entregar al Comité Técnico para aprobación, todo el material a utilizar en los canales de difusión comunitarios, antes de imprimir, publicar o divulgar a la comunidad; como también deberán entregar todas las evidencias de las actividades realizadas para cumplir con el número de participantes y/o beneficiarios, descritos en este documento; todo lo anterior deberá estar avalado por la oficina de prensa.
Para el desarrollo de las acciones de divulgación, promoción y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, el contratista deberá presentar una propuesta de Plan de Medios el cual permita evidenciar la planificación estratégica de los canales que se usarán para difundir, divulgar, promocionar el proyecto y sus actividades, así como convocar a la comunidad Engativeña y grupos focales en la vinculación de las actividades que hacen parte del proyecto.

El plan de medios debe tener como mínimo:

- Objetivo del plan de medios, teniendo en cuenta el o los proyectos.
- Publico objetivo y meta de población a la que se quiere llegar
- Objetivos de la campaña
- Canales de comunicación a utilizar.
- Presupuesto.
- Calendario y/o cronograma de ejecución.

Como parte integral del plan de medios, el operador debe realizar la descripción de desagregada de cada uno de los canales de comunicación a utilizar, consolidando la información en una tabla que permita identificar:

No.	Nombre del Medio	Producto Para Entregar	Cantidad o Duración	Valor

Es importante que el operador tenga en cuenta que; el plan de medios puede variar de acuerdo con el objetivo del proyecto, el público y/o beneficiarios al que va dirigido y se pretende llegar y las actividades requeridas a llevar a cabo, por ende, las anteriores son los contenidos y características mínimas con las

que debe contar el plan de medios que será revisado y aprobado en conjunto con la oficina de prensa y el comité técnico.

Los canales de difusión que el contratista deberá tener en cuenta para la difusión, promoción, divulgación y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, se detallan a continuación. A través de ellos, el contratista debe garantizar que la información se difunda y llegue al mayor número de población en la localidad de Engativá:

Medios Impresos: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación (impresión), que corresponde al operador garantizarla en periódicos y/o revistas de circulación local. Las características de las piezas publicitarias a imprimir son: impresión Full Color, con medidas de 32,5 x 22 centímetros, acompañado de fotografía y logo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, del manual vigente. Así mismo, la pauta publicitaria deberá ser difundida en la Pagina Interna, en Pagina Web y en Redes Sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local, durante un (1) mes corrido. El número de impresiones será establecido en el plan de medios, revisado y aprobado por prensa según evaluación de las necesidades del proyecto.
Post en Redes Comunitarias: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizar la publicación de post para redes sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (Twitter, Instagram, y Facebook), esto deberá ser revisado y aprobado por la oficina de prensa y el Comité Técnico. El número de post será definido en el plan de medios y por la oficina de prensa y la difusión será como mínimo durante quince (15) días o un (1) mes corrido, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.
Televisión y/o canal streaming Local: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación que corresponde al operador garantizarla, realizando la emisión comercial de pautas en canal de televisión y/o canal streaming local y/o distrital; con una mínima duración de 20 a 30 segundos en horario prime con una cortinilla animada, con logo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del manual vigente. El número de pautas será definido en el plan de medios y será revisado y aprobado por la oficina de prensa según evaluación de las necesidades del proyecto. La difusión será como mínimo realizada durante quince (15) días corridos, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.
Emisora: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizarla a partir de pautas en emisora local y/o distrital con audiencia en la ciudad de Bogotá y la localidad de Engativá; las características de la pieza publicitaria son: Emisión de 30 segundos en horario prime. La cuña deberá incluir una cortinilla al final, la cual se solicita en la Oficina de Prensa. El número pautas y de días de difusión, será definido por el Comité Técnico y la oficina de prensa.
Pauta redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá: Esta actividad se realizará en articulación entre el contratista, la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá y el apoyo a la supervisión del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá:

- Presentar una propuesta ante el comité técnico para la difusión o pautas en las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook y el canal de YouTube de la Alcaldía Local de Engativá.
- El contratista deberá en su propuesta detallar la distribución del recurso por red social y por pieza gráfica que se destine para esta actividad; adicionalmente se debe detallar el tiempo de publicación por

red social y el tipo de producto a publicar.

- El operador deberá concertar y apoyar a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para desarrollar una estrategia de pauta digital que logre generar un aumento en la comunidad digital. Estas publicaciones deberán direccionar a las personas a la página oficial del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. La imagen para pautar deberá cumplir con el Manual de estilo de Bogotá vigente y previa aprobación de la Oficina de Prensa.
- El contratista será el responsable del pago de todas las pautas programadas en la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá, que estén directamente relacionadas con el proyecto, esto teniendo en cuenta los precios de referencia adoptados por la entidad.

NOTA: Se adjunta como anexo estudio de mercado de medios de comunicación.

NOTA: Se adjunta listado de medios comunitarios de la localidad de Engativá a mayo 2022, entregado por el IDPAC (Radicado No. 20224000078151).

La oficina de prensa se encargará de plasmar la propuesta del contratista, es decir, diseñara y producirá las piezas graficas: Imagines informativas – Videoclips – fotos y demás materiales que se destinen para esta actividad. El contratista deberá estar en continua disposición para la respectiva gestión.
Las promociones y/o divulgaciones realizadas a través de los medios alternativos y comunitarios serán únicamente medios comunitarios de la localidad de Engativá, los cuales deberán estar registrados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC (Resolución Nro. 095 de 2018).
En cuanto a los medios no comunitarios, el contratista deberá presentar al comité técnico para aprobación un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones (expedidas de conformidad con las normas jurídicas y tributarias correspondientes) por cada ítem desglosado, esto con el fin de contar con precios reales del mercado, delimitado por el presupuesto asignado para esta actividad; así mismo deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. El contratista entregará por lo menos dos cotizaciones y el apoyo la supervisión una cotización que permita realizar el estudio de mercado.
b. Que sean idóneos.
c. Que se encuentren activos.
d. Que cumplan su misionalidad como medio alternativo de la localidad.

El contratista deberá tener en cuenta que toda propuesta que presente y que contenga diseños de piezas comunicativas y publicitarias deben ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente, además se debe contemplar criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Así mismo el contratista deberá presentar previamente al Comité Técnico y a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para revisión y aprobación todo el Plan de Medios, identificando los canales de comunicación a utilizar para la divulgación, promoción y convocatoria de los proyectos y sus actividades.
De acuerdo con lo anterior el contratista deberá remitir un correo electrónico a la supervisión del contrato y a la Oficina de Prensa (prensa.engativa@gobiernobogota.gov.co), adjuntando el documento Plan de Medios para que la oficina revise, solicite los ajustes necesarios, y verifique que se haya tenido en cuenta los aspectos técnicos establecidos por la oficina de prensa así:

a. Asunto del correo electrónico: Plan de medios (Número de contrato y número de entrega).
b. Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.
c. Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.
d. La información debe ir en un solo correo electrónico.

Todas las piezas comunicativas deben tener ingreso/salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la distribución de los mismos y debe allegarse una muestra como soporte de los informes de actividades y contener la imagen institucional del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo a los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en concordancia con los lineamientos fijados por la Secretaria de Gobierno de Bogotá; además, antes de su publicación, deben contar con el visto bueno de contenidos por parte del apoyo a la supervisión y aval de imagen institucional de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
En el caso de requerir piezas gráficas y/o comunicativas con enfoque diferencial para personas con discapacidad, deben ser producidas con leguaje inclusivo. Lo anterior para medios impresos.
Para la promoción, divulgación e información del proyecto se debe garantizar la entrega del cien por ciento (100%) de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la localidad de Engativá en las nueve UPZ y a los beneficiarios del programa mediante un plan de entrega, el cual deberá ser presentado por el contratista para revisión y aprobación del comité técnico. De esta actividad, deberán quedar evidencias como listados firmados por la ciudadanía, videos y/o registros fotográficos que deben ser tomadas por medio de una “app” que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la actividad.

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Plan de Medios para el proyecto.	Documento físico y digital del plan de medios a implementar para la divulgación, promoción y convocatoria, aprobado por la oficina de prensa.	Dentro de los quince (15) días calendario a la suscripción del Acta De Inicio
Plan de Medios ejecutado	Calendario y/o Cronograma de ejecución del Plan de Medios llevado a cabo. Todas aquellas evidencias que permitan verificar que las piezas comunicativas fueron publicadas en los diferentes medios de comunicación.	
Pautas, Piezas gráficas, Anuncios sonoros, Emisiones Tv o de streaming publicados y/o circulados.	Piezas comunicativas y publicitarias cumpliendo con el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y	

	contemplando criterios propios a comunicación, imágenes y mensajes no sexistas y demás especificaciones requeridas del presente documento.	
Plan de Entrega Piezas Comunicativas.	Registro de entrega del material de piezas comunicativas (actas de entrega, registro fotográfico, video)	Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública
Lanzamiento en medios comunitarios (promoción y divulgación)	Todas aquellas evidencias que permitan evidenciar todo el material publicado y/o divulgado en los canales de difusión comunitarios.	Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública

NOTA: Si la supervisión y/o apoyo a la supervisión requiere informes parciales adicionales a los descritos en los estudios previos del presente proceso, estos deberán ser entregados en las fechas y condiciones estipuladas.
NOTA: Se deberá garantizar la realización de un proceso de articulación del operador con los diferentes medios comunitarios locales y como evidencia se generará acta de reunión realizada por el operador.
NOTA: El proponente deberá garantizar la divulgación por medio de las alternativas anteriormente mencionadas y comprometer la totalidad de los recursos destinados para la promoción, divulgación e información del proyecto el cual corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**. En el Plan de Medios, se debe evidenciar la distribución de los recursos para promoción, divulgación, y/o convocatoria.
En caso de que el proponente escoja medios comunitarios, se deberá regir por lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, respecto del impuesto al valor agregado IVA.

2.2.4 PRESENTACIÓN PÚBLICA

El contratista deberá realizar un trabajo articulado con el Fondo de Desarrollo Local, la Oficina de Prensa, el Comité Técnico y el apoyo a la supervisión del contrato que permita llevar a cabo realizar ante la comunidad una vez se definan los términos de referencia, una presentación pública del proyecto. Para tal fin, el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica.
El contratista deberá garantizar una (1) presentación del proyecto, de manera virtual para lo cual realizará las acciones necesarias para la convocatoria y deberá para tal efecto invitar: líderes y lideresas comunitarios, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Junta Administradora Local, propiedad horizontal, policía nacional, a los Organismos de Control: Personería Local y Controlaría Local, a las organizaciones y/o formas de participación de la Localidad de Engativá, Alta Consejería Para Los Derechos de Las Víctimas, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Alta Consejería de Paz, victimas y reconciliación entidades distritales propias de cada proyecto y Ciudadanía en General; del mismo modo, dará a conocer la propuesta de planeación, programación por cronograma, organización

del proyecto y el equipo profesional que adelantará el trabajo, previa aprobación del Comité Técnico.
La Presentación pública del proceso ante la comunidad, será dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio y con posterioridad a la definición y entrega de los términos de referencia. El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizar: una plataforma virtual para su realización, hacer la convocatoria por diferentes medios, (telefónicamente, mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá y/o Medios Comunitarios de la localidad como canales de difusión, medios impresos, televisión, emisora, pauta redes sociales y perifoneo) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma.
La presentación pública será realizada por el Fondo de Desarrollo Local a través de la Oficina de Prensa, sin embargo, el contratista deberá garantizar todos los insumos y medios requeridos para llevar a cabo la respectiva presentación pública virtual:

1. Realizar un proceso articulado con la oficina de prensa y con el apoyo a la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de consolidar la presentación pública y tener un producto claro y preciso para la comunidad en general.
2. Entregar a la oficina de prensa por medio de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, la ficha técnica de contenido de la presentación pública debidamente plantilla de la presentación, para el día del evento. Esta Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato.

3. La presentación pública tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos, de los cuales se debe destinar un espacio para preguntas por parte de los asistentes y respuestas por parte del operador, y de las y los profesionales que se designen desde el Fondo de Desarrollo Local para contribuir en la respuesta a las posibles preguntas o cómo se defina en el proceso de preparación de la presentación pública.

4. La presentación pública debe desarrollarse en un lenguaje claro y preciso, permitiendo a la comunidad en general, comprensión sobre el proceso contractual a ejecutar, por ello la información proporcionada en la ficha técnica aportada por el contratista debe ser clara y precisa.

5. El operador debe realizar llamadas, envío de mensajes de texto, envió de correos electrónicos y/o difusión en redes sociales de la alcaldía local de Engativá; con el fin de convocar a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, consejos locales y/o comités locales y habitantes de la localidad en general para lograr una mayor difusión de la información en la comunidad.

6. Garantizar una plataforma virtual que permita el acceso y registro de personas, presentar el material gráfico diseñado por el contratista y/o la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recibir comentarios de los asistentes, responder las inquietudes y/o comentarios de los asistentes, grabar la presentación pública (para posterior evidencia de la actividad realizada anexa al informe pertinente), conexión en línea.

7. El Fondo de Desarrollo Local, a través de su oficina de prensa garantizará los medios técnicos y tecnológicos (como conexión estable de internet, computador, micrófono, equipo de video y audio y los

que haya lugar) y lo que requiera la Oficina de Prensa que le permitan el desarrollo y trasmisión con éxito de la presentación pública. Sin embargo, el operador debe en su trabajo articulado y colaborativo con la oficina de prensa apoyar técnica y operativamente a que se garanticen los medios técnicos y tecnológicos para el desarrollo de la presentación pública.

8. El operador deberá realizar la solicitud formal de los diseños de las piezas comunicativas que serán utilizadas para la convocatoria, proceso de promoción, divulgación e información del proyecto para que puedan ser ubicadas en las redes sociales y medios de comunicación institucional y/o comunitarios pertinentes. El contratista debe realizar la solicitud formal a la oficina de prensa y supervisión dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

9. El operador debe garantizar un (1) Intérprete de señas (Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con deficiencias auditivas a través de la interpretación del lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan comprender lo que se ha dicho). El intérprete debe estar desde el inicio hasta el final de la trasmisión de la presentación pública.

10. Espacios de socialización con grupos focales: Dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a la presentación pública el contratista deberá en articulación con el apoyo a la supervisión del contrato y la o el enlace de la oficina de participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, adelantar acciones que faciliten el acceso a la información del proyecto a grupos poblacionales diferenciales o colectivos, detallados a continuación:

11. El ejecutor del contrato en coordinación con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado, conozca información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con la oficina de participación y su respectivo enlace y la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

12. Igualmente, el ejecutor del contrato en coordinación con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la coordinación, líderes y lideresas de los grupos étnicos Indígenas, Afrodescendientes y Rrom de la localidad de Engativá, conozcan del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el área de participación y su respectivo enlace, con la coordinación, lideres y/o lideresas de cada uno de los grupos étnicos, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, con cada grupo o por separado, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

13. De conformidad con el acuerdo Distrital 584 de 2015 “por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 166 de 2010 “por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", es necesario que el ejecutor del contrato adelante las acciones necesarias que permitan que las mujeres en su diversidad y mujeres cuidadoras conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el apoyo a la supervisión, la oficina de participación y su respectivo enlace y con el Consejo Local de Mujer y Genero-COLMYG, esta reunión puede ser virtual y/o presencial según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

14. De conformidad con el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 con los que se establece la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía de plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gay, bisexuales, transgenerístas e intersexuales y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital, es necesario que el ejecutor del contrato adelante las acciones necesarias que permitan que las personas de los sectores LGBTIQ+, conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el apoyo a la supervisión, la oficina de participación y su respectivo enlace local para la atención de los asuntos de la comunidad LGBTIQ+, esta reunión puede ser virtual y/o presencial según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

15. De conformidad con el Acuerdo 814 de 2021 "por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital", el ejecutor del contrato deberá adelantar las acciones necesarias que permitan que las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos, redes locales de protección animal y hogares de paso, conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción virtuales y/o presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el apoyo a la supervisión, el enlace para los asuntos de bienestar animal del Fondo de Desarrollo Local y el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, según lo establezca y/o acuerde con la oficina de Bienestar Animal Local y el apoyo a la supervisión.

16. El contratista en coordinación con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la coordinación del Consejo Local de Discapacidad conozca información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el área de participación y su respectivo enlace y el Consejo Local de Discapacidad, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.
Lo anteriores espacios, el contratista los deberá realizar como acción para promover de manera directa la vinculación y/o participación de las y los diferentes grupos poblacionales. El ejecutor del contrato, junto con el apoyo a la supervisión y enlace de la oficina de participación, definirán la necesidad o no de crear otros espacios de información directa con otros grupos poblacionales, con el objetivo de garantizar que la información sea pública y su conocimiento facilite la participación de grupos con enfoque diferencial:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

sectores LGBTIQ+, Víctimas del conflicto armado, raizales, Rrom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, Pueblos indígenas, Personas con Discapacidad, Mujeres en su diversidad.

El contratista deberá guardar como evidencia el registro de asistencia, la grabación de las sesiones solicitando la aprobación del manejo de datos personales y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunión. Estas evidencias deberán ser presentadas al apoyo a la supervisión y se anexarán al expediente del proceso.

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Convocatoria realizada para presentación pública: Correos electrónicos y/o mensajes de texto enviados y/o actas de reuniones y/o planillas de entrega de invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones	En medio físico impreso y/o medio magnético, evidencia de la convocatoria realizada (registro de llamadas, actas de reuniones, registro de entrega de invitaciones física, correos electrónicos y/o acuses de entrega de invitaciones, mensajes de texto, etc.)	Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio
Circulación de piezas comunicativas para la presentación pública realizada. (promoción y divulgación)	Todas aquellas que permitan evidenciar todo el material publicado y/o divulgado.	15 días previos a la fecha de la presentación pública.
Ficha técnica de contenido de la presentación pública diligenciada y aprobada por la oficina de prensa.	Documento físico y digital de la ficha técnica	15 días previos a la fecha de la presentación pública
Presentación Pública realizada	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético, se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Al día hábil siguiente de la presentación publica
Registro de las personas en la presentación pública	En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Al día hábil siguiente de la presentación publica

Espacios de socialización con grupos poblacionales diferenciales.	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético, registro de asistencia y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunión.	Dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a la presentación publica

2.2.5 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. El desarrollo de los proyectos el operador debe garantizar el cumplimiento normativo ambiental en material que aplique a los proyectos a ejecutar en el marco del contrato.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclables para el embalaje de productos y/o insumos, evitando el uso de Poliestireno expandido (Icopor).
3. En caso de utilizar productos de papel, impresiones en papel, servilletas, toallas de manos, entre otros, estos deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles (productos amigables con el ambiente).
4. El operador deberá garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
5. El operador deberá garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

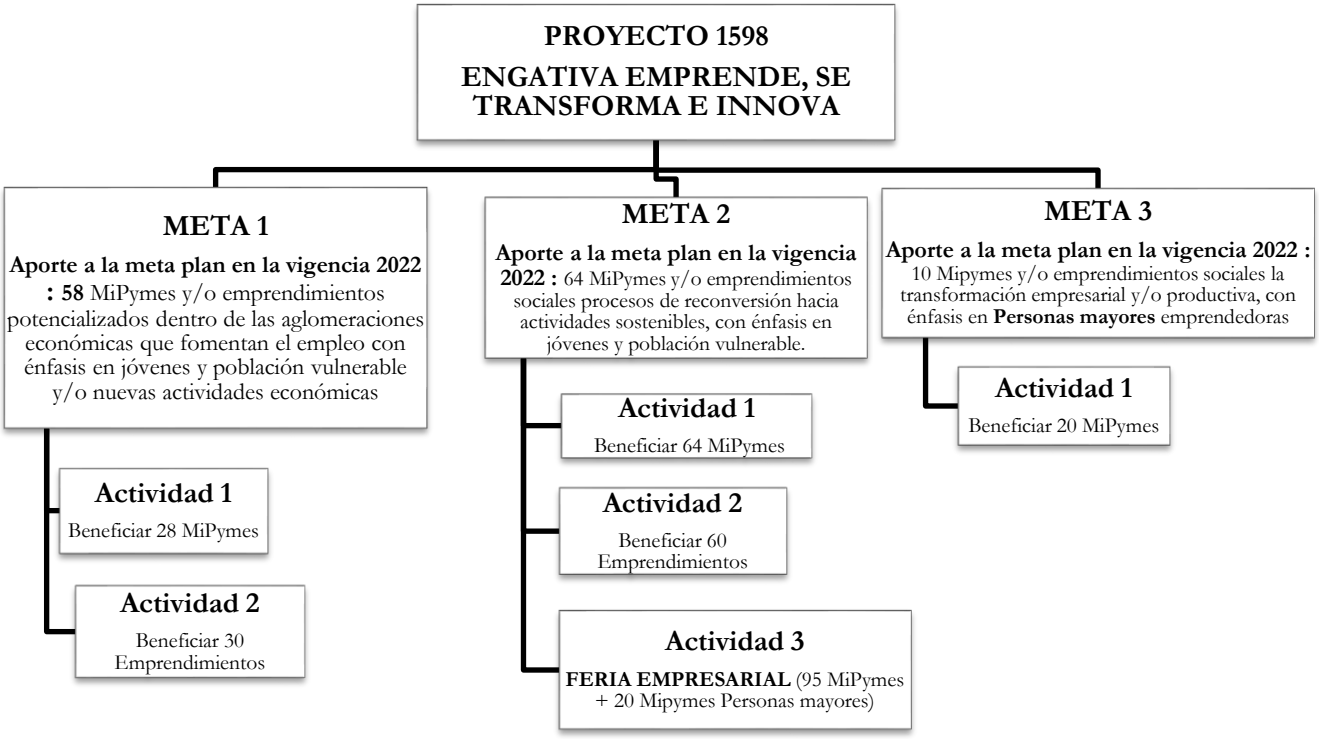
2.2.6 ENFOQUE DIFERENCIAL

En el presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive se asumirá e implementar á el Enfoque Diferencial, entendido como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, en este caso la de la Localidad de Engativá, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad.

2.2.7 DESARROLLO DEL PROYECTO 1598 ENGATIVA EMPRENDE, SE TRANSFORMA E INNOVA

Programa	stema Distrital de Cuidado	
Proyecto	98 Engativá emprende, se transforma e innova	
Componentes	rtalecimiento MiPymes	
Meta Plan del Cuatrienio	**eta 1**. Revitalizar 244 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población	975.214.000

	vulnerable y/o nuevas actividades económicas.	
	eta 2. Promover en 176 MiPymes y/o emprendimientos sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.	.040.746.000
	eta 3. Promover en 277 MiPymes y/o emprendimientos sociales la transformación empresarial y/o productiva, con énfasis en jóvenes y población vulnerable	30.000.000



Para el desarrollo de este proyecto, en su fase de postulación, se habilitarán 2 puntos de inscripción itinerantes de forma presencial durante 10 días con talento humano que facilite la información del proceso, garantice la entrega de formatos de inscripción y la debida inscripción de las y los empresarios y sus MiPymes, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes.

No podrán ser beneficiarios del proyecto 1598 "Engativá emprende, se transforma e innovación"

El operador deberá tener en cuenta que no podrán ser beneficiarios del proyecto "1598: Engativá emprende, se transforma e innova":
- Las MiPymes, emprendimientos, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con el mismo proyecto de inversión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la vigencia 2021.
- Las MiPymes, emprendimientos, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con el proyecto "1598: Emprendimiento de industrias Culturales y Creativas" en la vigencia 2021.
- Las MiPymes, emprendimientos, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con el proyecto "1597: Emprendimiento de industrias Culturales y Creativas" o proyectos similares durante los dos años inmediatamente anteriores (vigencia 2020, 2021)
- Las MiPymes, emprendimientos, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con el proyecto "1598: Engativá emprende, se transforma e innova" en la vigencia 2021.
- Las MiPymes, emprendimientos, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con el proyecto "1595: Cultura, arte y patrimonio para transformar a Engativá." en la vigencia 2021.
- Los servidores públicos del distrito, del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (contratistas, empleados públicos y oficiales) y de las entidades cooperantes que hagan parte directa de la formulación y ejecución del proyecto.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

BIENES / O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	DIAS/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional en ciencias administrativas, ingeniería industrial o afines, con título de posgrado. Debe contar con una experiencia general de diez (10) años, y experiencia especifica de tres (3) años en proyectos de fortalecimiento y emprendimientos.	1	6	MESES
PROFESIONAL DE APOYO PARA DESARROLLO DE PYMES	Profesional en ciencias administrativas, ingeniería Industrial o afines con especialización en desarrollo económico y experiencia de trabajo en proyectos de fortalecimiento a Pymes y Emprendimientos.	11	6	MESES
PROFESIONAL EN CARRERAS	Profesional con experiencia de trabajo en proyectos ecoturísticos e históricos de la ciudad de Bogotá,	1	2	MESES

RELACIONADAS CON TURISMO	ideal Ing. Ambiental, Administrador Ambiental o carreras relacionadas.			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATASTRAL	Profesional Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Arquitecto o Cartógrafo con experiencia de trabajo en proyectos de georreferenciación y conocimientos en manejo de Sistemas de Información Geográfica.	1	2	MESES
PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS	Profesional en ciencias humanas con experiencia de trabajo en proyectos de cartografía social.	1	2	MESES
AUXILIAR LOGISTICO PARA EVENTO ENCUENTRO EMPRESARIAL	Auxiliar Logístico para protocolo, montaje, desmontaje (Incluido alimentación y transporte) jornada 8 horas. Bachiller con experiencia mínima seis (6) meses en atención a la ciudadanía y manejo de Office.	6	2	DIAS
INTERPRETE DE SEÑAS	Interprete de señas con experiencia certificada mínimo de seis (6) meses para presentación pública del proyecto.	2	2	HORAS
RECURSO HUMANO PARA INSCRIPCIÒN	Contratista dispondrá de una (1) persona por módulo de inscripción (personal de apoyo logístico para que realice el proceso de inscripción de las personas interesadas. esta persona se encargada del módulo itinerante, de la recepción y radicación de los formatos de inscripción, expedientes, y demás documentos detallados en este anexo técnico; finalmente realizara la digitalización de la información y participara en las demás funciones que se requieran en esta etapa. Bachiller con experiencia mínima seis (6) meses en atención a la ciudadanía y manejo de Office.	2	10	DIAS

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, se deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado autenticados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

NOTA: Las Hoja de vida del **coordinador general** será **requisito habilitante** y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

Las demás hojas de vida deberán ser entregadas por el contratista para su aprobación antes de firmar el acta de inicio.

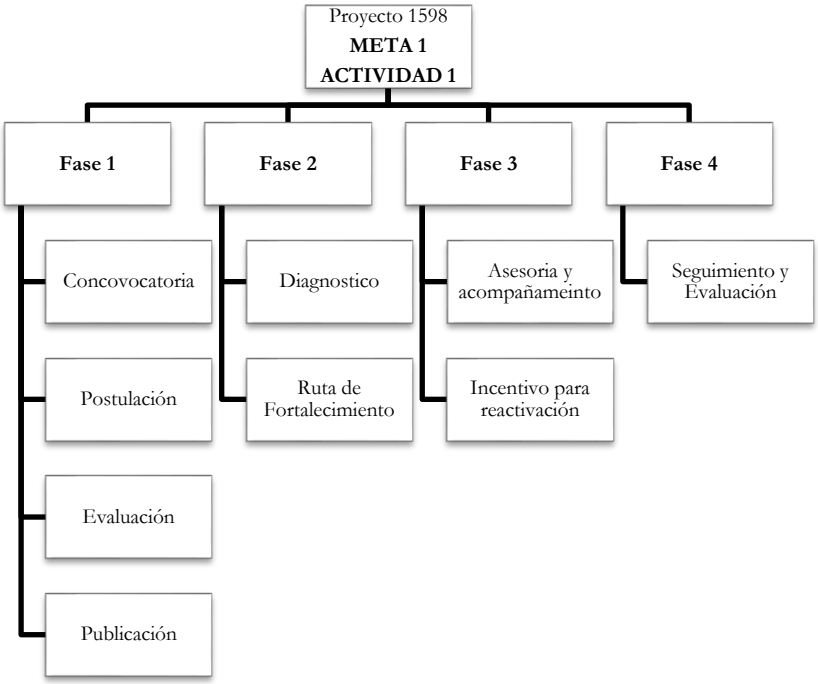
DESARROLLO DEL PROYECTO:

META 1 *"REVITALIZAR 58 MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS SOCIALES POTENCIALIZADAS DENTRO DE LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS QUE FOMENTAN EL EMPLEO CON ÉNFASIS EN JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE Y/O NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS"*.

Componente	Revitalización

Meta 1	Revitalizar 244 MiPymes y/o emprendimientos sociales potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población vulnerable y/o nuevas actividades económicas.
Aporte a la meta plan en la vigencia 2022	**58** MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población vulnerable y/o nuevas actividades económicas
Inversión vigencia 2022	**$ 975.214.000**

Actividad 1. Adelantar un proceso de fortalecimiento del empresariado de la localidad de Engativá.



La actividad comprende el apoyo al fortalecimiento de **28 MiPymes** de la localidad de Engativá a través de un proceso de asistencia técnica dirigida a mejorar las capacidades de desempeño de las MiPymes emprendimientos locales.

La actividad se ejecuta en varias fases o etapas que se relacionan y describen a continuación:

Descripción de las fases de la Actividad.

FASE 1

a) Convocatoria: corresponde a las acciones de convocatoria pública para la vinculación de MiPymes a las acciones de fortalecimiento del empresariado de la localidad de Engativá. En esta fase, se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como MiPymes beneficiaria, además de poner a disposición de las y los empresarios locales los formatos a diligenciar como parte de la postulación y/o inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios
- Presentar al Comité Técnico para revisión y aprobación el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar al Comité Técnico para revisión y aprobación el diseño y/o propuesta del formato de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del empresario y de la empresa.
 - ✓ El estado de robustes de la empresa.
 - ✓ Contemplar es uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y Decreto 1377 de 2013.

b) Postulación: Esta fase comprende la postulación de los empresarios locales a participar del proyecto y sus beneficios. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción de MiPymes que son obligatorios a cumplir teniendo en cuenta que los cupos de vinculación son limitados, por tanto, el ejecutor del contrato debe informar de manera clara a las y los interesados de estos y su obligatorio cumplimiento.

El operador del contrato deberá tener en cuenta para la fase de postulación:

- ✓ Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.
- ✓ El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario:

Información de Contacto	- Nombre del emprendimiento/MiPymes - NIT (cuando aplique) - Nombre del empresario y/o emprendedor - Tipo de identificación. - Número de identificación - Fecha y lugar de nacimiento

	- Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual - Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? - Ciudad de ubicación - Localidad - Barrio - Dirección - - Celular - Correo electrónico - Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV - Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom - Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). - Nivel educativo. ✓ Primaria ✓ Bachillerato ✓ Pregrado ✓ Posgrado ✓ Ninguno - Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. - Si pertenece a alguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	- Naturaleza de la MiPymes - Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento.

	- Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. -Si cuenta o no con registro mercantil. - Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. - Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral. -Rol o cargo que ocupa dentro de la MiPymes. - Nivel de ventas promedio mensual en los últimos 3 meses.
Empresario/Emprendedor	- Si el emprendimiento/MiPymes cuenta con internet, independiente del internet del hogar. - ¿Cómo se enteró del proyecto?

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El operador del contrato deberá contemplar en el diseño y propuesta presentada al comité del formulario de inscripción el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y Decreto 1377 de 2013.
- El formato de inscripción deberá incluir como anexo un formato anexo de una página con preguntas orientadoras que permitan de manera resumida presentar por la o el empresario la propuesta de inversión del apoyo a la reactivación, para tal fin, el operador deberá diseñar y presentar para aprobación por el comité el formato anexo de propuesta de plan de inversión. El cupo de inscripción de MiPymes es de **28 MiPymes**, el contratista deberá abrir convocatoria para 38, por tanto, completado el cupo se debe realizar el cierre de las inscripciones.
- En el caso de presentarse deserción, el operador podrá reasignar los cupos disponibles a otra MiPymes. Lo anterior a partir del análisis, revisión y aprobación del Comité Técnico y teniendo en cuenta que estos cupos solo podrán suplirse siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes y previo a iniciar la ruta de fortalecimiento o por lo menos contemplando el tiempo de puesta en marcha del plan de trabajo y adelanto de la ruta de fortalecimiento.
- El formulario para la postulación debe ser el revisado y aprobado por el comité técnico.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de las MiPymes como beneficiarias del proyecto. Los requisitos, aunque relacionados en el presente documento podrán ser reevaluados por el comité técnico considerando la favorabilidad y transparencia de la ejecución del proyecto.
- El operador deberá dar a conocer las fechas de inicio y cierre de inscripción además de los requisitos mínimos para ser habilitante en el proceso de selección.

No.	Requisito Habilitante	Documento de Verificación

1	Localización	La MiPymes debe estar ubicada en la localidad de Engativá: copia de recibo de servicio público del domicilio donde se ejerce la actividad económica, no mayor a 3 meses de antigüedad y que permita verificar según dirección la ubicación del emprendimiento en la localidad de Engativá.
2	Registro Único Tributario – RUT	RUT de la MiPymes o de la persona natural representante legal y propietario o propietaria.
3	Tiempo de funcionamiento mínimo de dieciocho (18) meses	-Certificado de existencia y representatividad legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no mayor a treinta días. -Facturas de compra de insumos que permitan verificar el tiempo de la actividad económica. -Facturas de venta que permitan verificar un año de actividad económica.
4	Número de empleados	- Todos los miembros del equipo deben ser mayores de edad (adjuntar copia del documento de identidad) Opción 1: Planta de personal no superior a diez (10) trabajadores. Opción 2: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. **Nota:** Se debe contar con cuentas de cobro y/o registros de nómina para soportar los datos suministrados respecto a la Planta de personal.

5	Aceptación de los compromisos, términos y condiciones	Acta de compromiso firmada por el representante legal.
6	Documento de identidad del representante legal	Copia del documento de identidad
7	Formulario de inscripción y registro	Formulario de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.

- Como parte del proceso de postulación y/o inscripción, el contratista deberá asociar un número de radicado a cada una de las inscripciones y/o postulaciones realizadas.
- Posteriormente deberá informar a cada beneficiario representante de la MiPymes postulada vía correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp el número de radicado de la postulación para dar inicio al cronograma de ejecución del proceso.
- El **contratista** deberá de manera física y digitalizada hacer entrega de las bases de datos de postulación y/o inscripción al apoyo de la supervisión para que sean adjuntados al expediente del contrato.
- **Culminada la postulación** y/o inscripción de la MiPymes el contratista deberá:

 - ✓ Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos por postulado.
 - ✓ Registrar la información de manera ordenada en una herramienta que permita consolidar y dar cuenta del ejercicio adelantado de verificación de requisitos por postulado.
 - ✓ Identificar las necesidades a que haya lugar de subsanar por postulado según requisitos habilitantes que debía cumplir.
 - ✓ Comunicar a cada postulado que requiera de subsanar requisitos y para ello se debe realizar vía correo electrónico dejando claridad del plazo necesario para la subsanación, plazo que será definido por el comité Técnico.
 - ✓ El resultado de la verificación, evaluación de requisitos y subsanaciones de los postulados debe ser entregado al apoyo a la supervisión y será adjuntado al expediente del contrato.
 - ✓ Realizar visita de verificación de existencia de la MiPymes y de su ubicación en la localidad de Engativá. El contratista deberá dejar constancia de la visita y del resultado de esta.

Culminada la postulación y realizada la verificación de existencia de la MiPymes, el operador deberá dar concepto de registro exitoso o no por cada MiPymes postulada, para tal fin debe considerar que:

- ✓ El registro exitoso se da cuando se realiza el diligenciamiento completo del formulario de postulación o inscripción.
- ✓ Se anexa la información, documentación completa, legible, correcta y correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes de vinculación como beneficiario del proyecto.
- ✓ Resultado de la visita de verificación demuestra la existencia de la MiPymes y ubicación en la localidad de Engativá.

c) Evaluación de las MiPymes: Las MiPymes postuladas serán evaluadas teniendo en cuenta que hayan cumplido los requisitos habilitantes aportados por los representantes legales. El contratista deberá tener en cuenta que:

- La evaluación será realizada por un Comité Evaluador designado, de este comité, harán parte:

 - ✓ El apoyo a la supervisión del contrato.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de desarrollo económico local.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de participación local.
 - ✓ Coordinador y/o delegado del ejecutor del contrato.
 - ✓ **Coordinador y/o delegado de la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá**

- La evaluación de cada MiPymes debe contemplar los criterios o aspectos a evaluar además del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

No.	Aspecto Evaluado
	Existencia de punto de venta y/o comercialización.
	Existencia de maquinaria, equipos y tecnología dentro del sistema productivo del bien o servicio.
	Uso de canales de pago digitales
	Antigüedad de operación
	Número de empleos que fomenta la MiPymes

- Para la evaluación de los criterios, el contratista programará una entrevista con cada uno de los empresarios que le permitirá consolidar la información al comité evaluador realizar la evaluación de los criterios.
- El cronograma de desarrollo de las entrevistas y tiempo de duración de cada entrevista será revisado y aprobado por el Comité Técnico.
- Para la evaluación de cada MiPymes se asigna un puntaje tanto al cumplimiento de los requisitos habilitantes como a los criterios de evaluación, la suma total de este puntaje será de 100 puntos.
- La asignación de puntaje de cada uno de los aspectos a evaluar se relaciona a continuación:

No.	Aspecto Evaluado	Puntaje Máximo
	Existencia de punto de venta y/o comercialización.	15
	Existencia de maquinaria, equipos y tecnología dentro del sistema productivo del bien o servicio.	15
	Uso de canales de pago digitales	10
	Antigüedad de operación	20
	Número de empleos que fomenta la MiPymes	40
Total		**100**

- **Existencia de punto de venta y/o comercialización:** Se asignará un puntaje de forma binaria, es decir, si cumple con el aspecto evaluado se asignará su puntaje máximo de lo contrario no se asignarán puntos.
- **Existencia de maquinaria, equipos y tecnología dentro del sistema productivo del bien o servicio:** Entendiéndose la maquinaria como el conjunto de bienes tangibles que se dedican a la producción, a una actividad o utilidad en concreto, se asignará un puntaje de forma binaria, es decir, si cumple con el aspecto evaluado se asignará su puntaje máximo de lo contrario no se asignarán puntos.
- **Uso de canales de pago digitales:** Se asignará un puntaje de forma binaria, es decir, si cumple con el aspecto evaluado se asignará su puntaje máximo de lo contrario no se asignarán puntos.
- **Antigüedad de operación:** El puntaje se asignará de a 5 puntos por año de antigüedad partiendo de 2 años (requisito mínimo para participar) hasta asignar el puntaje máximo, es decir, 2 años se asignan 5 puntos, 3 años 10 puntos, 4 años 15 puntos y de 5 años en adelante se asigna el puntaje máximo de 20 puntos.
- **Número de empleos que fomenta la MiPymes:** El puntaje se asignará de a 5 puntos por número de empleados en la MiPymes, partiendo de 5 empleados hasta asignar el puntaje máximo, es decir, 5 empleados se asignan 5 puntos, 6 empleados 10 puntos, 7 empleados 15 puntos, 8 empleados 20 puntos, 9 empleados 25 puntos, 10 empleados 30 puntos, 11 empleados 35 puntos y de 12 empleados en adelante se asigna el puntaje máximo de 40 puntos.

 NOTA: El operador deberá garantizar la veracidad de los empleos que fomenta la MiPymes por medio de cuentas de cobro y/o registros de nómina.

- El contratista deberá diseñar e implementar el formato de evaluación y presentarlo a comité para que sea revisado y aprobado.
- El emprendimiento que obtenga un valor o puntaje cuya sumatoria total sea de 80 puntos será considerado viable para el ingreso al proceso de fortalecimiento.
- El operador del contrato deberá presentar como evidencia o medio de verificación el formato resultado de evaluación de cada emprendimiento

El operador del contrato y el comité evaluador deberán tener en cuenta que se otorgará puntuación adicional a las MiPymes en las que se identifique el enfoque poblacional diferencial.

Enfoque Poblacional	Puntaje
Mujeres en su diversidad	2
Población étnica	2
Personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+	2
Víctimas del conflicto armado	2

Para acreditar cualquiera de las condiciones relacionadas, el postulado deberá anexar la documentación y/o información suficiente para que el operador pueda realizar la respectiva verificación y en el momento de la evaluación se pueda otorgar el puntaje correspondiente.

Se debe tener en cuenta que no se podrá otorgar puntaje doble o combinado por la acreditación de

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

enfoque poblacional, se deberá dar el puntaje por uno solo de los enfoques poblacionales.

d) Publicación de las MiPymes y empresarios seleccionados

Terminada la evaluación de los emprendimientos que permiten seleccionar los beneficiarios, el ejecutor del contrato deberá:

- Presentar la lista de seleccionados: el listado de los emprendimientos seleccionados deberá ser publicado.

Canal principal	Correo electrónico
Mensaje de texto	Vía WhatsApp
Publicación listada	Listado físico publicado en la Alcaldía de Engativá.

- Informar de manera formal vía correo electrónico a cada emprendedor de la elección **o no** indicando los resultados obtenidos.

Productos y Medios de Verificación Fase 1	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de desarrollo de las fases y las respectivas actividades y acciones de cada una de las fases.	- Documento de cronograma en medio físico y digital aprobado por el Comité Técnico.
Formatos de inscripción para poner a disposición en el proceso de convocatoria.	- Documento físico y digital del formato de inscripción aprobado por el comité.
Postulación de MiPymes con su respectivo representante legal	- Expediente de documentos requisito en medio físico y digital de cada uno de los emprendimientos postulados. - Base de datos del total de emprendimientos postulados.
Proceso de verificación y evaluación de requisitos habilitantes realizado.	- Documento en medio físico y digital de la verificación y evaluación de requisitos por postulado. - Acta de verificación de existencia y ubicación del de emprendimiento por cada postulado.
Comité evaluador creado.	Acta de comité evaluador creado.
Evaluación de cada emprendimiento realizada.	- Cronograma de entrevistas para proceso de evaluación.

	- Documento físico y digital de evaluación por emprendimiento realizada. - Actas de entrevistas realizadas.
Emprendimientos seleccionados	- **Base de datos de los emprendimientos seleccionados.** - **Registro fotográfico de evidencia de publicación de los emprendimientos seleccionados.** - **Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico a cada postulado.**

FASE 2

a) Diagnóstico: posterior a la postulación y cumplimiento de requisitos las MiPymes inscritas y/o postuladas y consolidadas las MiPymes a participar como beneficiarias del proceso, se da inicio a realizar el diagnóstico integral de cada una de las MiPymes, para tal fin el ejecutor del contrato deberá:

- ✓ Hacer visita diagnóstica como parte del proceso y elaboración del plan de trabajo y plan de inversión a seguir. Esta visita debe permitir la captura de información de la MiPymes como debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, información que facilite el análisis de necesidades a fortalecer en la MiPymes.

- ✓ La visita diagnóstica debe ser de manera presencial a la MiPymes, el operador deberá diseñar las herramientas requeridas para la captura de información que le permitan generar el diagnóstico de la MiPymes.

Como producto del proceso el contratista deberá entregar el diagnóstico de cada MiPymes, para tal fin, el operador deberá diseñar y presentar para aprobación del comité la herramienta que permita obtener la información para el diagnóstico de cada una de las MiPymes.

b) Ruta de Fortalecimiento: a partir de los resultados de diagnóstico, se elabora la ruta de fortalecimiento para cada una de las MiPymes.

Para la elaboración de la ruta de fortalecimiento de cada MiPymes el contratista deberá:

- ✓ Junto con la o el beneficiario representante de la MiPymes (empresario y/o empresaria) y el asesor o asesora (operador), se definirá una línea de trabajo a asesorar para fortalecer su desempeño según las debilidades identificadas.

- ✓ Tanto el ejecutor del contrato y el empresario o empresaria deben tener claridad que las líneas de asesoría para el fortalecimiento y para las cuales se establezca el plan de trabajo por MiPymes son las que se relacionan en la siguiente tabla y de este grupo de acuerdo con el diagnóstico y favorabilidad para la MiPymes, se elige una sobre la que se profundiza la asesoría técnica, el plan de trabajo y en los posible el plan de inversión.

.	**Línea**	**Objetivo**
	Transformación digital	Promover el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aumentar la productividad y competitividad.
	Gestión comercial	Promover el incremento en las ventas basadas en estrategias comerciales.
	Desarrollo y sofisticación de productos o servicios	Promover la reinvención los procesos y servicios.
	Productividad operacional	Promover la mejora de los procesos de producción de un producto o servicio.
	Gestión de calidad	Promover el cumplimiento con las mínimas normas de calidad que necesitan las empresas de acuerdo con su actividad productiva.
	Logística	Promover el buen servicio al cliente con la entrega de productos o servicios a tiempo, sin sobre costos y con la calidad requerida.

- Identificar la opción de inversión a la que iría dirigido el incentivo monetario y que contribuye a mejorar y fortalecer el desempeño de cada una de las MiPymes.
- El contratista deberá elaborar el plan de inversión en conjunto con el emprendedor.
- El contratista deberá presentar informe en el que se identifique, describa y establezca las razones de la orientación de la inversión del incentivo, argumentado y evidenciando la importancia de la inversión.
- El contratista deberá presentar el plan de inversión de cada una de las y los beneficiarios al Comité Técnico para su aprobación.
- El contratista deberá hacer claridad a las y los beneficiarios que la entrega del apoyo financiero está condicionada al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de trabajo y las que hagan parte del proceso de fortalecimiento según línea de inversión objeto de acompañamiento y asesoría. Esto es, que culminado todo el proceso de asesoría por MiPymes y aprobado por el comité técnico el plan de inversión será posible la entrega del incentivo o apoyo a cada una de las MiPymes.

- El contratista deberá tener en cuenta que el incentivo a la reactivación corresponde a una entrega única, realizada por el operador del contrato considerando el plan de inversión aprobado por el Comité Técnico.

Productos y Medios de Verificación Fase 2		
No.	**Producto**	**Medio de Verificación**
1	Visita diagnóstica realizada a cada MiPymes	- Cronograma de visitas a MiPymes. - Documento físico y digital de captura de información diagnóstica de cada MiPymes. - Registro fotográfico que evidencie visita a MiPymes. - Acta de visita realizada.
2	Diagnóstico de cada una de las MiPymes	- Documento físico y digital del diagnóstico de cada MiPymes.
3	Plan de trabajo a adelantar por MiPymes según línea de asesoría.	- Documento físico y digital del plan de trabajo por MiPymes según línea de asesoría.
4	Plan de inversión por MiPymes.	- Documento físico y digital por MiPymes de del plan de inversión informe y descripción de la opción de inversión del incentivo monetario.

FASE 3

a) Asesoría y acompañamiento técnico: comprende el inicio de la asesoría a cada una de las MiPymes. Definido el plan de trabajo, el contratista deberá:

- Poner en marcha el plan de trabajo por MiPymes y según línea de asesoría definida.
- El operador debe realizar un proceso de acompañamiento y asesoría para el desarrollo del plan de trabajo por MiPymes.
- El proceso de acompañamiento y asesoramiento tendrá una duración de **30 horas** por MiPymes, que serán distribuidas según el cronograma de ejecución del plan de trabajo realizado por el operador para cada MiPymes.
- El proceso de acompañamiento y asesoría **será presencial y deberá realizarse en el lugar donde se desarrolla la actividad económica y comercial de la MiPymes a fin de lograr combinar la teoría con la practica para que el aprendizaje sea muy aplicado a la realidad.**
- El ejecutor del contrato deberá levantar acta de asesoría realizada a cada una de las MiPymes. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma establecido para cada MiPymes y las horas que comprende la asesoría.

b) Incentivo para la reactivación: desarrollado el plan de trabajo y formulado y aprobado el plan de inversión y cumplidas las condiciones de entrega del incentivo a la reactivación, el contratista deberá:

Porcentaje de Entrega del Incentivo Monetario		
Primera Entrega	100%	8’000.000
Total, Incentivo		**8’000.000**

Para las propuestas ganadoras, se entregarán los estímulos financieros por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) cada uno. Por lo tanto, en la propuesta económica se relacionó el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que las personas ganadoras del estímulo financiero recibirán NETO OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).

El contratista deberá realizar un **evento de entrega simbólica** del incentivo a cada una de las y los representantes de las MiPymes y/o emprendimientos. Para la programación y planeación del evento, el contratista deberá consultar y realizar un trabajo articulado con el Comité Técnico, apoyo a la supervisión y oficina de prensa para reservar el espacio donde se llevará a cabo el evento. El evento debe contemplar la entrega de cheques simbólicos representativos que permitan cuantificar el beneficio recibido junto con una certificación de finalización del programa de fortalecimiento.

NOTA: El operador en conjunto con el apoyo a la supervisión deberán realizar la gestión para la consecución de un espacio, salón, auditorio y /o lugar en la localidad sin costo adicional para la ejecución del evento de cierre.

Producto y Medios de Verificación del Evento de entrega simbólica	
Producto	**Medio de Verificación**
Evento realizado de estrega simbólica del incentivo a cada MiPymes y/o emprendimientos.	• Acta en medio físico y digital de participación de las y los representantes legales de cada una las MiPymes. • Registro fotográfico de desarrollo del evento.

Realizar un plan de acción que contenga cronograma de actividades y plan de inversión, en el que se detallen los elementos en los cuales se invertirán los recursos del incentivo que se asigna a cada una de las organizaciones y/o instancias seleccionadas que estarán sometidos a las retenciones de ley.

- El contratista deberá considerar dentro del plan de inversión y dar claridad a las y los beneficiarios las opciones o rubros financiables con el capital de trabajo a entregar a cada uno de los representantes legales que han cumplido con las acciones definidas en el plan de trabajo y las que hagan parte del proceso de fortalecimiento según línea de inversión objeto de acompañamiento y asesoría.
- En la siguiente tabla de relacionan y se establecen los soportes a entregar como medio de verificación por el emprendedor y que deben ser revisados y evaluados por el operador del contrato.
- Es importante que el operador del contrato considere las especificaciones técnicas definidas por las y los beneficiarios (empresarios y/o empresarias) en el plan de inversión.
- El operador deberá diseñar y presentar para revisión y aprobación por comité técnico el formato de acta de compromiso que será ir firmada por el o la representante legal de la MiPymes.

Rubros Financiables		
Rubro	**Descripción**	**Soporte que se debe entregar**
Capital de Trabajo	Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción. Adquisición de maquinaria, equipos y software. Sobre estos insumos, la capitalización puede abonar parcialmente sus costos, debiendo presentar cotizaciones sobre los valores totales de los elementos por adquirir, cuya diferencia deberá ser cubierta por el empresario en contrapartida.	- Mínimo 3 Cotizaciones que aportará el beneficiario para la entrega según plan de inversión aprobado. - Facturas de compra de elementos cotizados
Formalización	Trámites ante Cámara de Comercio de Bogotá para proceso de formalización del emprendimiento. Elementos de proceso de formalización empresarial o del producto como códigos de barras, registro INVIMA, mejora de empaques o marcas.	- Documentos resultados del trámite realizado para el proceso de formalización. - Facturas y/o recibos de pago.

Las cotizaciones aportadas por el beneficiario servirán como insumo al momento de que el operador realice la compra, no obstante, el operador no está obligado a realizar la compra con dichos proveedores siempre y cuando el producto cumpla las características exactas cotizadas por el beneficiario.

- El operador del contrato deberá tener en cuenta y dar claridad a las y los beneficiarios que los **rubros no financiables son**:

No.	**Rubro**
1	Compra de bienes muebles e inmuebles
2	Compra de divisa
3	Compra y venta de joyas o artículos usados
4	Adecuaciones o remodelaciones de bienes inmuebles
5	Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesorías jurídicas, financieras, entre otras)
6	Adquisición de vehículos automotores
7	Pagos de pasivos, deudas o dividendos
8	Recuperación de capital
9	Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
10	Pago de regalías, impuestos causados
11	Formación académica
12	Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales
13	Gastos de viajes y desplazamientos
14	Compra de locales comerciales
15	Cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores
16	Bebidas alcohólicas
17	Estupefacientes y demás drogas ilícitas
18	Juegos de azar
19	Pago de nómina

- El contratista deberá entregar informe de avance del proceso por MiPymes previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega del incentivo.
- Deberá entregar el plan de inversión por MiPymes aprobado por el comité técnico, incluyendo cotizaciones para la ejecución del plan.

Producto y Medios de Verificación Fase 3	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de ejecución del plan de trabajo por MiPymes, contemplando la duración de 40 horas.	• Documento físico y digital de cronograma de ejecución del plan de trabajo por MiPymes.

Acompañamiento y asesoría realizada por MiPymes.	- Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada MiPymes. - Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada MiPymes.
Entrega efectiva del incentivo por MiPymes a la reactivación.	• Documento físico y digital de informe de avance del proceso por MiPymes previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega del incentivo monetario. - Plan de Inversión por MiPymes que incluya cotizaciones para la ejecución de este. - Facturas de compra de elementos cotizados. - Acta de entrega a cada representante legal por MiPymes. - Registro fotográfico de entrega por MiPymes.

FASE 4.

a) **Seguimiento y evaluación:** iniciado el proceso de desarrollo del plan de trabajo el contratista debe:

- Realizar el seguimiento periódico del proceso de avance de los resultados de la asesoría en relación con la puesta en práctica y/o implementación de las acciones definidas para cada MiPymes en el plan de trabajo.
- El operador deberá realizar un cronograma de visitas de seguimiento y evaluación a la implementación del plan de trabajo y plan de inversión.
- El operador deberá diseñar y aplicar las herramientas que le permitan hacer el seguimiento y evaluación a cada MiPymes, teniendo en cuenta la línea de asesoría y fortalecimiento, buscando reconocer los resultados de mejora presentados, incluyendo los generados con el plan de inversión.
- Las herramientas deben ser presentadas al Comité Técnico para revisión y aprobación.
- El seguimiento y evaluación será realizado por el operador hasta la culminación del contrato.
- El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) visitas de verificación y seguimiento a cada MiPymes hasta que se permita evidenciar la inversión realizada como parte del incentivo a reactivación. Para tal fin, debe presentar el cronograma de visitas y diseñar una herramienta de seguimiento y control de la inversión.
- El contratista deberá implementar las herramientas de seguimiento, evaluación y control aprobadas por el Comité Técnico.

- El operador del contrato deberá presentar informe de cierre de los resultados definitivos por MiPymes y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión.
- El operador deberá realizar un video de cierre donde se realice la recopilación del trabajo realizado de fortalecimiento con las y los empresarios y en el que con pequeñas entrevistas las y los emprendedores resalten su experiencia de participación en el proyecto y los beneficios o logros obtenidos.
- **Para el proceso de creación del video, el operador deberá realizar un trabajo articulado con la oficina de prensa buscando obtener el mejor producto posible.**
- **El video clip que consolide la información presentada por los beneficiarios deberá ser circulado en la página y redes sociales institucionales de la Alcaldía Local de Engativá. Siendo así, el video debe cumplir con las características que defina el comité técnico y la oficina de prensa dentro de algunas de ellas:**

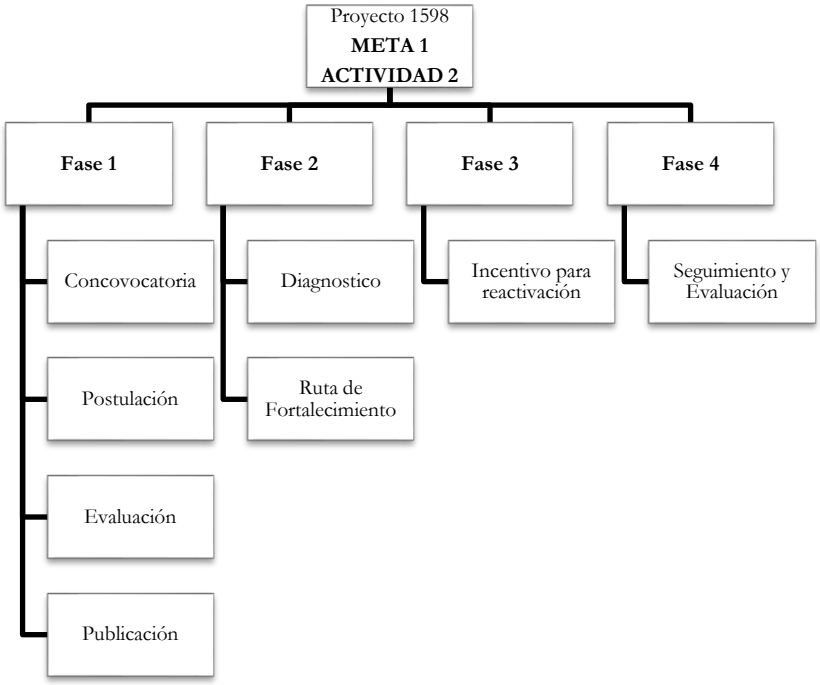
 - ✓ **Formado de video HD con duración de no más de 15 minutos**
 - ✓ **En formato realista con apoyo de subtítulos en español o sistema Closed Caption.**
 - ✓ El contratista debe garantizar el servicio de montaje, musicalización, sonorización y colorización del video.

- El video debe contar con el correspondiente plan para su producción y montaje con el fin de ser presentado al comité técnico y oficina de prensa para que estos revisen y aprueben, por tanto, es importante que el contratista mantenga para el logro de este producto contacto y establezca un trabajo articulado con la oficina de prensa quien orientará sobre los aspectos técnicos requeridos y cumplimiento de estos.
- **La propuesta de video clip debe cumplir con criterios del Manual de Imagen de la Secretaría de Gobierno, cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas, contemplar el enfoque diferencial y el uso de lenguaje inclusivo, considerando la importancia de que la información llegue a los diferentes grupos poblacionales de la localidad de Engativá**

Producto y Medios de Verificación Fase 4	
Producto	**Medio de Verificación**
Seguimiento y evaluación realizado por MiPymes	• Documentos físicos y digitales implementados por MiPymes para el seguimiento y evaluación.
Acompañamiento y asesoría realizada por MiPymes	- Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada MiPymes. - Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada MiPymes.
Visitas realizadas por MiPymes de verificación y seguimiento de la inversión.	- Cronograma de visitas por MiPymes para verificación y seguimiento a la inversión del incentivo monetario. - Documentos en medio físico y digital de las herramientas implementadas con cada MiPymes para el seguimiento y verificación.

	- Registro fotográfico que evidencia las visitas de verificación y seguimiento.
Informe de cierre de los resultados definitivos por MiPymes y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión.	• Documento físico y digital de informe de cierre por MiPymes.
Reconocimiento entregado a las y los empresarios participantes y que culminaron con éxito el proceso.	- Acta en medio físico y digital de entrega de certificación de la participación y culminación exitosa del proceso de fortalecimiento. - Registro fotográfico de entrega de las certificaciones a las y los empresarios.
Video de experiencias	• **Video producido de las entrevistas realizadas a las y los beneficiarios cumpliendo con las solicitudes de contenido y aprobado por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.**

Actividad 2. Adelantar un proceso de fortalecimiento de emprendimientos locales que contribuyen, fomentan y promueven el desarrollo socioeconómico de la Localidad de Engativá**.**



La actividad comprende el apoyo al fortalecimiento de **30 emprendimientos** de la localidad de Engativá a través de un proceso de asesoría técnica dirigida a mejorar las capacidades, habilidades, promoción y

revitalización de emprendimiento locales.

Los emprendimientos locales que podrán vincularse al proceso **pueden ser formalizados o no formalizados**. Los emprendimientos para poyar se enmarcan en los tipos que se describen a continuación.

Emprendimiento	Descripción
Emprendimiento por necesidad con enfoque de subsistencia	- No hay planeación previa ni futura de la actividad económica que se realiza - El emprendedor actúa bajo presión. - La motivación es generar ingresos para sobrevivir, no crear empresa o formalizar la actividad económica.
Emprendimiento por necesidad con enfoque tradicional.	- Conoce del mercado donde se mueve o moverá en negocio. - Está en capacidad de generar una estructura (física y humana) para llevar a cabo su iniciativa. - Hay una planeación a corto y mediano plazo. - La motivación es generar ingresos, pero también crear empresa y dar empleo a otros.
Emprendimiento por oportunidad	- Conoce muy bien el mercado donde se moverá su negocio, los productos y sus competidores. - Está en capacidad de desarrollar una iniciativa que tendrá impacto en el mercado. - Hay una planeación a mediano y largo plazo. - La motivación es crear una empresa que puede crecer rápidamente.
Emprendimiento femenino	- Las iniciativas lideradas por mujeres surgen por motivaciones e intenciones diferentes a las iniciativas de los hombres. - Nace de motivaciones de autorrealización. - Se enfrentan a barreras sociales y empresariales para consolidarse.

La actividad se ejecuta en varias fases o etapas que se relacionan y se describen a continuación:

a) Convocatoria: corresponde a las acciones de convocatoria pública para la vinculación de emprendedores con sus emprendimientos que no necesariamente deben estar formalizados. En esta fase, se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como emprendimiento beneficiario, además de poner a disposición de las y los emprendedores locales los formatos a diligenciar como parte de la postulación y/o inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del emprendedor y del emprendimiento.
 - ✓ El estado de avance del proyecto de emprendimiento, esto es si se encuentra en idea de negocio, prototipo, en validación, en ventas, o emprendimiento formalizado.
 - ✓ Se debe contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013

b) Postulación: Esta fase comprende la postulación de los emprendimientos locales a participar del proyecto y sus beneficios. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción de los emprendimientos que son obligatorios a cumplir teniendo en cuenta que los cupos de vinculación son limitados, por tanto, el ejecutor del contrato debe informar de manera clara a las y los interesados de estos y su obligatorio cumplimiento.

El operador del contrato deberá tener en cuenta para la fase de postulación:

- ✓ Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.
- ✓ El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Información de Contacto	- Nombre del emprendimiento - Nit (Si aplica) - Nombre del empresario y/o emprendedor - Tipo de identificación.

	- Número de identificación - Fecha y lugar de nacimiento - Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual • Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? - Ciudad de ubicación - Localidad - Barrio - Dirección - Celular - Correo electrónico - Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV - Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom - Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). - Nivel educativo. - Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. - Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	- Si se es el propietario de la empresa y/o emprendimiento. - Sector productivo en el que se ubica la empresa o emprendimiento. - Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento. - Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB.

	- Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. - Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral. - Nivel de ventas promedio mensual en los últimos 3 meses.
Empresario/Emprendedor	- Si el emprendimiento cuenta con internet, independiente del internet del hogar. - Cómo se enteró del proyecto.

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El formato de inscripción deberá incluir como anexo un formato anexo de una página con preguntas orientadoras que permitan de manera resumida presentar por la o el empresario la propuesta de inversión del apoyo a la reactivación, para tal fin, el operador deberá diseñar y presentar para aprobación por el comité el formato anexo de propuesta de plan de inversión.
- El cupo de participación como beneficiarios es de **30 emprendimientos**, el contratista deberá abrir la convocatoria y postulación para 40 emprendimientos de los cuales serán seleccionados 30 después de pasar por una evaluación que dará el concepto de ingreso al proceso.
- Los cupos restantes permitirán que, en caso de presentarse deserción, el operador pueda reasignar los cupos disponibles a otro emprendimiento. Lo anterior a partir del análisis, revisión y aprobación del Comité Técnico y teniendo en cuenta que estos cupos solo podrán suplirse siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes y previo a iniciar la ruta de fortalecimiento o por lo menos contemplando el tiempo de puesta en marcha del plan de trabajo y adelanto de la ruta de fortalecimiento.
- El formulario para la postulación debe ser el revisado y aprobado por el comité técnico.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de los emprendimientos como beneficiarios del proyecto. Los requisitos, aunque relacionados en el presente documento, podrán se reevaluados por el comité técnico considerando la favorabilidad y transparencia de ejecución del proyecto.
- El operador debe dar a conocer las fechas de inicio y cierre de inscripción y el cupo disponible de inscripción.

No.	Requisito Habilitante	Documentos de Verificación
1	Localización	El emprendimiento debe estar ubicado en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio donde se ejerce la actividad económica no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación del emprendimiento en la localidad de Engativá.

2	Registro Único Tributario-RUT	RUT del emprendimiento o de la persona natural representante legal y propietario o propietaria del emprendimiento.
3	Tiempo de funcionamiento mínimo de un (1) año del emprendimiento	• Certificado de existencia y representatividad legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no mayor a 30 días **(si lo tienen).** • Facturas de compra de insumos que permitan verificar un año de actividad económica. • Facturas de venta que permitan verificar un año de actividad económica.
4	Personas del equipo de trabajo	- Todos los miembros del equipo deben ser mayores de edad (adjuntar copia del documento de identidad) • Equipo conformado por una (1) o más personas.
5	Aceptación de los compromisos, términos y condiciones.	Acta de compromiso firmada por cada emprendedor.
6	Documento de identidad del representante legal del emprendimiento.	Copia del documento de identidad.
7	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo del registro.

- Como parte del proceso de postulación y/o inscripción, el contratista deberá asociar un número de radicado a cada una de las inscripciones y/o postulaciones realizadas.
- Posteriormente deberá informar a cada beneficiario representante del emprendimiento postulado vía correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp el número de radicado de la postulación.
- El contratista u operador deberá de manera física y digitalizada hacer entrega de los documentos de postulación y/o inscripción al apoyo de la supervisión para que sean adjuntados al expediente del contrato.
- El contratista deberá sistematizar los datos de los participantes inscritos en una base de datos la cual debe ser entregada al apoyo de la supervisión del contrato y reposar en el expediente del contrato.
- Culminada la postulación y/o inscripción de los emprendimientos el contratista deberá:

 - ✓ Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos por postulado.
 - ✓ Registrar la información en una herramienta que permita consolidar y dar cuenta del ejercicio adelantado de verificación de requisitos por postulado.
 - ✓ Identificar las necesidades a que haya lugar de subsanar por postulado según requisitos habilitantes que debía cumplir.

- ✓ Comunicar a cada postulado que requiera subsanar requisitos y para ello se debe realizar vía correo electrónico dejando claridad del plazo necesario para la subsanación, plazo que será definido por el Comité Técnico.
- ✓ El resultado de la verificación, evaluación de requisitos y subsanaciones de los postulados debe ser entregado al apoyo a la supervisión y será adjuntado al expediente del contrato.
- ✓ Realizar visita de verificación de existencia del emprendimiento y dejar constancia de la visita y del resultado de esta.

Culminada la postulación y realizada la verificación de existencia del emprendimiento, el operador deberá dar concepto de registro exitoso o no por emprendimiento postulado, para tal fin debe considerar que:

- ✓ El registro exitoso se da cuando se realiza el diligenciamiento completo del formulario de postulación o inscripción.
- ✓ Se anexa la información, documentación completa, legible, correcta y correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes de vinculación como beneficiario del proyecto.
- ✓ Resultado de la visita de verificación demuestra la existencia del emprendimiento.

c) Evaluación de Emprendimientos: Los emprendimientos postulados pasarán por un proceso de evaluación teniendo en cuenta que se hayan cumplido los requisitos habilitantes por los emprendedores. El contratista deberá tener en cuenta que:

- La evaluación será realizada por un Comité Evaluador designado, de este comité, harán parte:

 - ✓ Apoyo a la supervisión del contrato.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de desarrollo económico local.
 - ✓ Coordinador y/o delegado del ejecutor del contrato.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de participación local.

- La evaluación de cada emprendimiento debe contemplar los 4 criterios que se relacionan a continuación, además del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Criterios de Evaluación		
No.	**Criterio**	**Descripción**
	aluación de Mentalidad Emprendedora	ntificar y evaluar las capacidades emprendedoras (asumir riesgos, tolerancia, frustración, motivación, habilidades y conocimiento en torno a la idea de negocio).
	tado del emprendimiento	aridad de la idea de negocio y conocimiento que se tenga del negocio en el que se incursiona y estado actual del emprendimiento
	tigüedad de funcionamiento	año o más de funcionamiento **sin importar que no esté formalizado.**

- Para la evaluación de los criterios, el contratista programará una entrevista con cada uno de los emprendedores que le permitirá consolidar la información al comité evaluador realizar la evaluación de los criterios.
- El cronograma y tiempo de duración de cada entrevista será aprobado por el Comité Técnico.
- Para la evaluación de cada emprendimiento el contratista deberá asignar un puntaje tanto al cumplimiento de los requisitos habilitantes como a los criterios de evaluación, la suma total de este puntaje será de 100 puntos.
- El contratista deberá diseñar e implementar el formato de evaluación y presentarlo a comité para que sea revisado y aprobado.
- La asignación de puntaje de cada uno de los aspectos a evaluar se relaciona a continuación. Es importante señalar que esta puntuación podrá ser revisada, evaluada y reconsiderada por el Comité Evaluador según criterios técnicos que permitan mejorar el proceso de evaluación.

No.	Aspecto Evaluado	Puntaje Máximo
	Evaluación de Mentalidad Emprendedora	
	Idea de negocio	
	Antigüedad de funcionamiento	
Total		**100**

- El operador del contrato deberá presentar una propuesta de evaluación para la asignación de puntaje máximo por cada aspecto evaluado, debe garantizar equidad y transparencia en los puntajes asignados a cada emprendimiento.
- El emprendimiento que obtenga un valor o puntaje cuya sumatoria total sea de 80 puntos será considerado viable para el ingreso al proceso de fortalecimiento.
- El operador del contrato deberá presentar como evidencia o medio de verificación el formato resultado de evaluación de cada emprendimiento.
- El operador del contrato y el comité evaluador deberán tener en cuenta que se otorgará puntuación adicional a los emprendimientos en los que se identifique el enfoque poblacional diferencial.

Enfoque Poblacional	Puntaje
Mujeres en su diversidad	2
Población étnica	2
Población con discapacidad	2
Personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+	2
Víctimas del conflicto armado	2

Para acreditar cualquiera de las condiciones relacionadas, el postulado deberá anexar la documentación y/o información suficiente para que el operador pueda realizar la respectiva verificación y en el momento de la evaluación se pueda otorgar el puntaje correspondiente.

Se debe tener en cuenta que no se podrá otorgar puntaje doble o combinado por la acreditación de enfoque poblacional, se deberá dar el puntaje por uno solo de los enfoques poblacionales.

d) Publicación de los emprendimientos seleccionados

Terminada la evaluación de los emprendimientos que permiten seleccionar los beneficiarios, el ejecutor del contrato deberá:

- Presentar la lista de seleccionados: el listado de los emprendimientos seleccionados deberá ser publicado:

Canal principal	Correo electrónico
Mensaje de texto	Vía WhatsApp
Publicación listada	Listado físico publicado en la Alcaldía de Engativá.

- Informar de manera formal vía correo electrónico a cada emprendedor de la elección o no del proyecto de emprendimiento indicando los resultados obtenidos.

Productos y Medios de Verificación Fase 1	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de desarrollo de las fases y las respectivas actividades y acciones de cada una de las fases.	-Documento de cronograma en medio físico y digital aprobado por el Comité Técnico.
Formatos de inscripción para poner a disposición en el proceso de convocatoria.	-Documento físico y digital del formato de inscripción y formatos anexos revisados y aprobados por el comité.
Postulación de emprendimientos	-Expediente de documentos requisito en medio físico y digital de cada uno de los emprendimientos postulados. -Base de datos del total de emprendimientos postulados.
Proceso de verificación y evaluación de requisitos habilitantes realizado.	-Documento en medio físico y digital de la verificación y evaluación de requisitos. -Acta de verificación de existencia y ubicación del de emprendimiento por cada postulado.
Comité evaluador creado.	-Acta de comité evaluador creado.
Evaluación de cada emprendimiento realizada.	-Cronograma de entrevistas para proceso de evaluación. -Documento físico y digital de evaluación por emprendimiento realizada.

	-Actas de entrevistas realizadas
Emprendimientos seleccionados	**-Base de datos de los emprendimientos seleccionados.** **-Registro fotográfico de evidencia de publicación de los emprendimientos seleccionados.** **-Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico a cada postulado.**

FASE 2

a) Diagnóstico: posterior a la postulación y cumplimiento de requisitos los emprendimientos inscritos y/o postulados y consolidados los emprendimientos a participar como beneficiarios del proceso, se da inicio a realizar el diagnóstico de cada uno de los emprendimientos, para tal fin el ejecutor del contrato deberá:

- Realizar visita diagnóstica que permita evaluar la idea de negocio o del modelo de negocio y verificación del estado de avance del proyecto de emprendimiento, para reconocer si se encuentra en idea de negocio, prototipo, validación, en ventas o emprendimiento formalizado.
- Como producto del proceso el contratista deberá entregar el diagnóstico de cada emprendimiento, el cual debe permitir evaluar la idea o modelo de negocio.
- El contratista deberá considerar reconocer con el diagnóstico aspectos como los relacionados a continuación y demás aspectos que el contratista considere sean importantes hagan parte del diagnóstico según metodología que implemente:

 - ✓ Estado del proyecto de emprendimiento.
 - ✓ Necesidad, problema u oportunidad identificada.
 - ✓ Servicio o producto en el que se basa el proyecto de emprendimiento.
 - ✓ Tecnología en la que se basa el producto o servicio.
 - ✓ Clientes o usuarios del bien o servicio.
 - ✓ Ventajas de la adquisición del bien o servicio que ofrece.
 - ✓ Competidores.
 - ✓ Costo del bien o servicio.
 - ✓ Aliados del negocio.
 - ✓ Gastos y costos de operación del negocio.
 - ✓ Si se ha realizado o no estudio de mercado.
 - ✓ Estrategias de marketing identificada o utilizadas.

- Contemplar el uso de **modelo CANVAS** para diagnosticar los emprendimientos.

- El contratista como parte del diagnóstico deberá entregar como resultado la categorización de los emprendimientos.

- El operador deberá elaborar todos los instrumentos de recolección de información requeridos para el diagnóstico de cada uno de los emprendimientos.

b) Fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales: a partir de los resultados de diagnóstico de cada uno de los emprendimientos, se ingresa a la ruta de fortalecimiento. Es importante señalar que es obligatorio que el emprendedor beneficiario realice el ciclo completo de fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales.

Para la implementación de la ruta de fortalecimiento el contratista deberá contemplar que:

- La ruta de fortalecimiento comprende un ciclo de asesoría tanto individual como grupal para el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras que lleven a consolidar un modelo de negocio y plan de inversión para cada emprendimiento con la participación de las y los emprendedores. De esta manera, el emprendedor participará de un proceso de asesoría, acompañamiento y capacitación para el impulso del emprendimiento acorde a la idea del emprendedor, las proyecciones y características reales del mercado.
- La ruta de fortalecimiento comprende un proceso de acompañamiento de 12 horas de asesoramiento por emprendimiento y 28 horas de asesoramiento grupal.

Horas de asesoramiento por emprendimiento	
Horas de asesoramiento grupal	
Total, horas de asesoramiento	

Las horas de asesoramiento se deben realizar directamente en lugar donde se ubica el emprendimiento y las horas de asesoramiento grupal se realizarán en el espacio dispuesto para las capacitaciones y/o asesorías grupales.

El contratista deberá alquilar un auditorio por las horas requeridas para la asesoría, se requiere alquilar un espacio de reunión suficiente para brindar la asesoría, el cual este dotado con mesas, sillas, tablero, servicio de baño. Este lugar debe estar ubicado en la localidad de Engativá. El espacio debe tener los servicios públicos (agua y luz).

Las horas de asesoramiento grupal se desarrollarán en **14 sesiones de 2 horas** por sesión para cumplir con la totalidad de horas de asesoramiento exigidos por el curso.

- El ejecutor del contrato deberá diseñar y presentar la propuesta de ruta de fortalecimiento y su metodología de implementación, así como el cronograma de implementación.
- La propuesta debe ser presentada para revisión y aprobación por el comité técnico.
- El ejecutor del contrato deberá considerar para el diseño de la propuesta y metodología a implementar que se aborden como mínimo los siguientes aspectos relacionados en la

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

siguiente tabla, igualmente el operador en su propuesta podrá establecer aspectos que son de importancia y que favorecen y permiten la culminación exitosa generando mejores resultados para las y los emprendedores y sus emprendimientos.

No.	Asesoría
	Asesoría para el fortalecimiento del comportamiento emprendedor. ✓ Competencias emprendedoras. ✓ Habilidades blandas (*soft skills).*
	Asesoría en fortalecimiento de idea de negocio. ✓ Identificación de una idea de negocio. ✓ Evaluación de una idea de negocio ✓ Definición de una idea con oportunidad de negocio.
	Asesoría para el desarrollo del modelo de negocio. ✓ Construcción del modelo de negocio del emprendimiento. ✓ Plan de inversión requerido para ejecución del emprendimiento.
	Asesoría administrativa, financiera y jurídica para el emprendimiento. ✓ Agentes del ecosistema empresarial que apoyan los emprendimientos. ✓ La formalización del emprendimiento ✓ Finanzas para el emprendimiento
	Asesoría en marketing digital. ✓ Características del comercio electrónico, pagos digitales, eCommerce, marketing digital. ✓ Estrategias para la comercialización táctica de una marca, un producto o un servicio. ✓ Empleo de las redes sociales y vías digitales para fomentar la comercialización de una marca. ✓ Aplicación del marketing digital en Facebook, Instagram, TikTok, WhatsApp y YouTube.

- El ejecutor del contrato presentará e implementará el plan de trabajo por emprendimiento que lleve a consolidar el modelo y/o plan de negocio y el plan de inversión.
- Con el proceso de asesoría el contratista debe entregar como producto:

 ✓ Modelo y plan de negocio de cada uno de los emprendimientos construido juntamente con las y los emprendedores.

- Plan de inversión del apoyo para la reactivación del emprendimiento
- Formulado el plan de inversión, debe ser revisado y aprobado por el comité técnico.

Producto y Medios de Verificación Fase 2	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de visitas de diagnóstico de evaluación del emprendimiento.	- Documento físico y digital del cronograma de visitas de diagnóstico.

	- Documento físico y digital de actas de visita de diagnóstico por emprendimiento. - Registro fotográfico que evidencia las visitas por emprendimiento.
Diagnóstico de cada emprendimiento.	- Documento físico y digital resultado de diagnóstico de cada emprendimiento. - Categorización de los emprendimientos.
Propuesta de ruta de fortalecimiento y metodología de implementación.	• Documento físico y digital de ruta de fortalecimiento y metodología a implementar.
Cronograma de ejecución y/o implementación de la ruta de fortalecimiento.	• Documento físico y digital de cronograma de ejecución de la ruta de fortalecimiento.
Acompañamiento y asesoría individual realizada por emprendimiento.	- Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada emprendimiento y su representante legal. - Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada emprendimiento.
Acompañamiento y asesoría grupal realizada.	- Registro de asistencia a las asesorías grupales programadas según cronograma. - Ficha técnica de cada una de las asesorías grupales realizadas. - Registro fotográfico de las asesorías grupales programadas y ejecutadas.
Plan de trabajo por emprendimiento.	- Documento físico y digital del plan de trabajo por emprendimiento. - Documento físico y digital de seguimiento a la ejecución del plan de trabajo por emprendimiento.
Modelo y plan de negocio para cada uno de los prendimientos.	• Documento físico y digital de modelo y plan de negocio de cada uno de los emprendimientos.
Plan de inversión para el apoyo a la reactivación.	• Documento físico y digital del plan de inversión de cada uno de los emprendimientos.

FASE 3

a) Incentivo a la reactivación: Terminado el proceso de asesoría a través de la ruta de fortalecimiento y evaluado el plan de inversión se realizará el apoyo a la reactivación de cada uno de los emprendimientos. Para tal fin el ejecutor del contrato deberá:

- Verificar que cada uno de los emprendedores hayan cumplido al 100% con el proceso de fortalecimiento al emprendimiento y asesoría.
- El contratista deberá entregar informe de avance del proceso de fortalecimiento de cada uno de los emprendimientos previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega del incentivo a la reactivación.
- El contratista debe diseñar y presentar para revisión y aprobación por el comité técnico un formato de acta de compromiso que será firmada por el emprendedor.

Porcentaje de Entrega del Incentivo Monetario		
Entrega	100%	6’330.000
Total, Incentivo		**6’330.000**

Para las propuestas ganadoras, se entregarán los estímulos financieros por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.330.000) cada uno. Por lo tanto, en la propuesta económica se relacionó el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.330.000) más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que las personas ganadoras del estímulo financiero recibirán **NETO** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.330.000).

Realizar un plan de acción que contenga cronograma de actividades y plan de inversión, en el que se detallen los elementos en los cuales se invertirán los recursos del incentivo que se asigna a cada una de las organizaciones y/o instancias seleccionadas que estarán sometidos a las retenciones de ley.

- El contratista deberá considerar y dar claridad a las y los beneficiarios las opciones o rubros financiables.
- Es importante que el operador del contrato considere las especificaciones técnicas definidas por las y los beneficiarios (emprendedores y/o emprendedoras) en el plan de inversión.

Rubro	**Descripción**	**Soporte que debe entregar**
Capital de Trabajo	Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.	Mínimo 3 Cotizaciones que aportará el beneficiario para la entrega según plan de inversión aprobado.

	Adquisición de maquinaria, equipos y software. Sobre estos insumos, la capitalización puede abonar parcialmente sus costos, debiendo presentar cotizaciones sobre los valores totales de los elementos por adquirir, cuya diferencia deberá ser cubierta por el empresario en contrapartida.	-Facturas de compra de elementos cotizados
Formalización	Trámites ante Cámara de Comercio de Bogotá para proceso de formalización del emprendimiento. Elementos de proceso de formalización empresarial o del producto como códigos de barras, registro INVIMA, mejora de empaques o marcas.	-Documentos resultados del trámite realizado para el proceso de formalización. -Facturas y/o recibos de pago.

Las cotizaciones aportadas por el beneficiario servirán como insumo al momento de que el operador realice la compra, no obstante, el operador no está obligado a realizar la compra con dichos proveedores siempre y cuando el producto cumpla las características exactas cotizadas por el beneficiario.

- El operador del contrato deberá tener en cuenta y dar claridad a las y los beneficiarios que los **rubros no financiables** son:

No.	Rubro
1	Compra de bienes muebles e inmuebles
2	Compra de divisa
3	Compra y venta de joyas o artículos usados
4	Adecuaciones o remodelaciones de bienes inmuebles
5	Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesorías jurídicas, financieras, entre otras)
6	Adquisición de vehículos automotores
7	Pagos de pasivos, deudas o dividendos
8	Recuperación de capital
9	Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
10	Pago de regalías, impuestos causados

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

11	Formación académica
12	Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales
13	Gastos de viajes y desplazamientos
14	Compra de locales comerciales
15	Cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores
16	Bebidas alcohólicas
17	Estupefacientes y demás drogas ilícitas
18	Juegos de azar
19	Pago de nómina

- El contratista deberá entregar informe de avance del proceso por emprendimiento previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo y la culminación del proceso fortalecimiento de las capacidades y habilidades empresariales al 100% que permita justificar la entrega del incentivo.
- Deberá entregar el plan de inversión n por emprendimiento aprobado por el comité técnico, incluyendo las cotizaciones requeridas.

Producto y Medios de Verificación Fase 3	
Producto	**Medio de Verificación**
Entrega del incentivo a la reactivación	-Documento físico y digital de informe de avance del proceso por emprendimiento previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega del incentivo. -Plan de Inversión por emprendimiento que incluya cotizaciones para la ejecución de este. -Facturas de compra de elementos cotizados. -Acta de entrega a cada representante legal por emprendimiento. -Registro fotográfico de entrega por emprendimiento.

FASE 4

a) Seguimiento y evaluación: iniciado el proceso de desarrollo del plan de trabajo con cada emprendimiento y que hace parte del fortalecimiento de las habilidades y competencias empresariales, el contratista debe:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Realizar el seguimiento al avance de los resultados de la asesoría en relación con la puesta en práctica y/o implementación de las acciones definidas para cada emprendimiento según plan de trabajo.
- El operador deberá diseñar y aplicar una o varias herramientas que le permitan hacer el seguimiento y evaluación a cada emprendimiento, buscando reconocer los resultados de mejora presentados durante la ejecución del contrato. Estas herramientas deben ser presentadas al Comité Técnico para revisión y aprobación.
- Realizar el seguimiento periódico del proceso de inversión e implementación de la inversión realizada como parte del apoyo a la reactivación según plan de inversión de cada emprendimiento.
- El contratista deberá realizar como **mínimo dos (2) visitas de verificación** y seguimiento a cada emprendimiento que permita evidenciar la inversión realizada como parte del incentivo a la reactivación. Para tal fin, debe presentar el cronograma de visitas y diseñar una herramienta de seguimiento y control de la inversión.
- El contratista deberá presentar para revisión y aprobación al comité técnico las herramientas de seguimiento, evaluación y control.
- El operador del contrato deberá presentar informe de cierre de los resultados definitivos por emprendimiento y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión.
- El operador deberá realizar un video donde se realice la recopilación del trabajo realizado de fortalecimiento con las y los emprendedores y en el que con pequeñas entrevistas las y los emprendedores resalten su experiencia de participación en el proyecto y los beneficios o logros obtenidos.
- **Para el proceso de creación del video, el operador deberá realizar un trabajo articulado con la oficina de prensa buscando obtener el mejor producto posible.**
- **El video clip que consolide la información presentada por los beneficiarios deberá ser circulado en la página y redes sociales institucionales de la Alcaldía Local de Engativá. Siendo así, el video debe cumplir con las siguientes características como:**

 - ✓ **Formado de video HD con duración de no más de 15 minutos**
 - ✓ **En formato realista con apoyo de subtítulos en español o sistema Closed Caption.**
 - ✓ El contratista debe garantizar el servicio de montaje, musicalización, sonorización y colorización del video.

- El video debe contar con el correspondiente plan para su producción y montaje con el fin de ser presentado al comité técnico y oficina de prensa para que estos revisen y aprueben, por tanto, es importante que el contratista mantenga para el logro de este producto contacto y establezca un trabajo articulado con la oficina de prensa quien orientará sobre los aspectos técnicos requeridos y cumplimiento de estos.

- **La propuesta de video clip debe cumplir con criterios del Manual de Imagen de la Secretaría de Gobierno, cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no**

sexistas, contemplar el enfoque diferencial y el uso de lenguaje inclusivo, considerando la importancia de que la información llegue a los diferentes grupos poblacionales de la localidad de Engativá

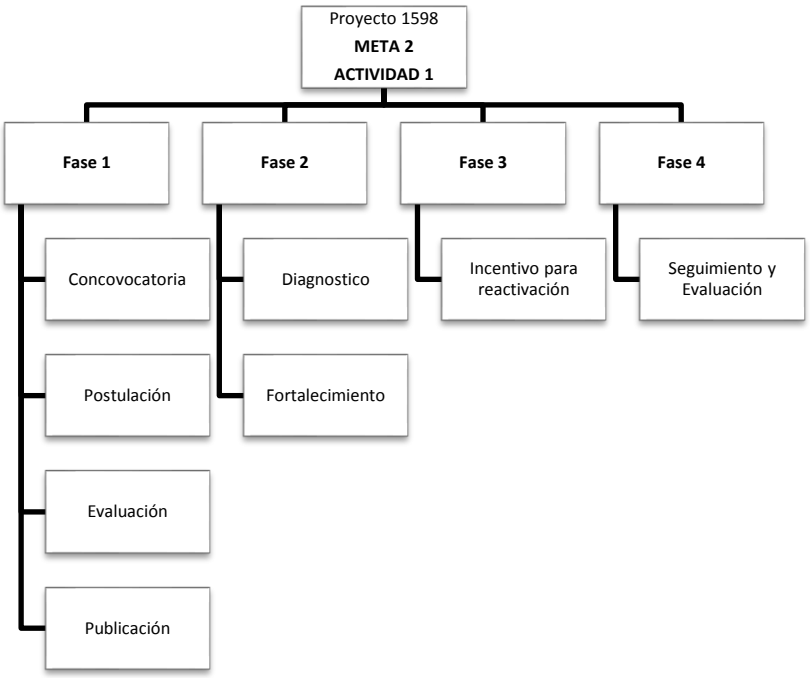
Producto y Medios de Verificación Fase 4	
Producto	**Medio de Verificación**
Seguimiento y evaluación realizado por emprendimiento.	-Documentos físicos y digitales implementados por emprendimiento para el seguimiento y evaluación.
Acompañamiento y asesoría realizada por emprendimiento.	-Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada emprendimiento. -Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada emprendimiento.
Visitas realizadas por emprendimiento de verificación y seguimiento al apoyo a la reactivación.	-Cronograma de visitas por emprendimiento para verificación y seguimiento a la inversión del incentivo. -Documentos en medio físico y digital de las herramientas implementadas con cada emprendimiento para el seguimiento y verificación. -Registro fotográfico que evidencia las visitas de verificación y seguimiento.
Informe de cierre de los resultados definitivos por emprendimiento y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión (apoyo a la reactivación).	-Documento físico y digital de informe de cierre por emprendimiento.
Reconocimiento entregado a las y los empresarios participantes y que culminaron con éxito el proceso.	-Acta en medio físico y digital de entrega de certificación de la participación y culminación exitosa del proceso de fortalecimiento. -Registro fotográfico de entrega de las certificaciones a las y los empresarios.
Video de experiencias	**-Video producido de las entrevistas realizadas a las y los beneficiarios cumpliendo con las solicitudes de contenido y aprobado por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.**

META 2 ***"PROMOVER EN 176 MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS SOCIALES PROCESOS DE***

***RECONVERSIÓN HACIA ACTIVIDADES SOSTENIBLES, CON ÉNFASIS EN JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE”*.**

Componente	Reactivación
Meta 2	Promover en 176 MiPymes y/o emprendimientos sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.
Aporte a la meta plan en la vigencia 2022	**64 MiPymes y/o emprendimientos** sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.
Inversión vigencia 2022	$ 1.040.746.000

Actividad 1. Adelantar un proceso de fortalecimiento de emprendimientos locales que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales en la localidad de Engativá.



La actividad comprende el apoyo al fortalecimiento de **64 emprendimientos** de la localidad de Engativá a través de un proceso de capacitación, acompañamiento y asesoría técnica dirigida a mejorar las capacidades y habilidades empresariales.

Los emprendimientos locales que podrán vincularse al proceso pueden ser formalizados o no formalizados. Los emprendimientos para poyar se enmarcan en los tipos de emprendimiento que prestan servicios ambientales, desarrollan y/o comercializan productos ambientales y los emprendimientos prestadores de servicios turísticos y que pueden ser:

Emprendimiento	Descripción
Emprendimiento por necesidad con enfoque de subsistencia	-No hay planeación previa ni futura de la actividad económica que se realiza -El emprendedor actúa bajo presión. -La motivación es generar ingresos para sobrevivir, no crear empresa o formalizar la actividad económica.
Emprendimiento por necesidad con enfoque tradicional.	-Conoce del mercado donde se mueve o moverá en negocio. -Está en capacidad de generar una estructura (física y humana) para llevar a cabo su iniciativa. -Hay una planeación a corto y mediano plazo. -La motivación es generar ingresos, pero también crear empresa y dar empleo a otros.
Emprendimiento por oportunidad	-Conoce muy bien el mercado donde se moverá su negocio, los productos y sus competidores. -Está en capacidad de desarrollar una iniciativa que tendrá impacto en el mercado. -Hay una planeación a mediano y largo plazo. -La motivación es crear una empresa que puede crecer rápidamente.
Emprendimiento femenino	-Las iniciativas lideradas por mujeres surgen por motivaciones e intenciones diferentes a las iniciativas de los hombres. -Nace de motivaciones de autorrealización. -Se enfrentan a barreras sociales y empresariales para consolidarse.
Emprendimiento sostenible	-Nace del interés y preocupación por el ambiente. -Busca soluciones a través de productos o servicios ambientales que reduzcan impactos ambientales, que solucionen problemas ambientales.

	-Crean valor económico cuidando el medio ambiente.

- Los emprendimientos locales que se pueden vincular según la actividad económica de prestación de servicios ambientales y/o que desarrollan y/o comercializan productos ambientales pueden ser:

No.	Actividad
1	Elaboración de productos derivados del reciclaje.
2	Aprovechamiento de alimentos o residuos desperdiciados.
3	Venta de productos ecológicos
4	Producción y/o comercialización de alimentos orgánicos y/o saludables
5	Elaboración y/o comercialización de productos orgánicos y ecológicos
6	Empaques ecológicos
7	Productos eco amigables
8	Prestación de servicios ambientales, entre otros.

- Los emprendimientos locales que se pueden vincular según la actividad económica de prestación de prestación de servicios turísticos serán todos aquellos que hagan parte de la cadena de valor de turismo a nivel local.

No.	Actividad
1	Prestadores de servicios de alojamiento
2	Prestadores de servicios gastronómicos
3	Prestadores de servicios de transporte. (no incluye transporte urbano)
4	Gestores de turismo
5	Guías turísticos
6	Productores y comercializadores de “souvenirs”, artesanías, entre otros.

Los emprendimientos locales que podrán vincularse al proceso **pueden ser formalizados o no formalizados**. Los emprendimientos para poyar se enmarcan en los tipos de emprendimiento que prestan servicios ambientales, desarrollan y/o comercializan productos ambientales y los emprendimientos prestadores de servicios turísticos y que pueden ser:

La actividad se ejecuta en varias fases o etapas que se relacionan y se describen a continuación.

Descripción de las Fases:

FASE 1

a) Convocatoria: corresponde a las acciones de convocatoria pública para la vinculación de emprendedores con sus emprendimientos que no necesariamente deben estar formalizados. En esta fase, se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como emprendimiento beneficiario, además de poner a disposición de las y los emprendedores locales los formatos a diligenciar como parte de la postulación y/o inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del emprendedor y del emprendimiento.
 - ✓ El estado de avance del proyecto de emprendimiento, esto es si se encuentra en idea de negocio, prototipo, en validación, en ventas, o emprendimiento formalizado.
 - ✓ Se debe contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013

b) Postulación: Esta fase comprende la postulación de los empresarios locales a participar del proyecto y sus beneficios. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción de MiPymes que son obligatorios a cumplir teniendo en cuenta que los cupos de vinculación son limitados, por tanto, el ejecutor del contrato debe informar de manera clara a las y los interesados de estos y su obligatorio cumplimiento.

El operador del contrato deberá tener en cuenta para la fase de postulación:

- ✓ Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.

- ✓ El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador

en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Información de Contacto	-Nombre del emprendimiento -Nit (Si aplica) -Nombre del empresario y/o emprendedor -Tipo de identificación. -Número de identificación -Fecha y lugar de nacimiento -Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual -Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? -Ciudad de ubicación -Localidad -Barrio -Dirección -Teléfono fijo -Celular -Correo electrónico -Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV -Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom -Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). -Nivel educativo. -Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera

	directa del postulado y número de personas a cargo. -Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	-Si se es el propietario de la empresa y/o emprendimiento. -Sector productivo en el que se ubica la empresa o emprendimiento. -Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento. -Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. -Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. -Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral. -Nivel de ventas promedio mensual en los últimos 3 meses.
Empresario/Emprendedor	-Si el emprendimiento cuenta con internet, independiente del internet del hogar. -Resumen ejecutivo no mayor a una página de propuesta de inversión del apoyo financiero al capital. -Cómo se enteró del proyecto.

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El formato de inscripción deberá incluir una página donde se presente de manera resumida la propuesta de inversión del apoyo financiero, o el operador podrá generar un formato anexo al formulario de inscripción.
- El cupo de participación como beneficiarios es de **64 emprendimientos**, el contratista deberá abrir la convocatoria y postulación para 70 emprendimientos de los cuales serán seleccionados 32 emprendimientos que desarrollan productos ambientales y/o prestadores de servicios ambientales y 32 emprendimientos prestadores de servicios turísticos.
- Los cupos restantes permitirán que, en caso de presentarse deserción, el operador pueda reasignar los cupos disponibles a otro emprendimiento. Lo anterior a partir del análisis, revisión y aprobación del Comité Técnico y teniendo en cuenta que estos cupos solo podrán suplirse siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes y previo a iniciar la ruta de fortalecimiento o por lo menos contemplando el tiempo de puesta en marcha del plan de trabajo y adelanto de la ruta de fortalecimiento.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- El formulario para la postulación debe ser el revisado y aprobado por el comité técnico.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de los emprendimientos como beneficiarios del proyecto. Los requisitos, aunque relacionados en el presente documentos, podrán se reevaluados por el comité técnico considerando la favorabilidad y transparencia de ejecución del proyecto.
- El operador debe dar a conocer las fechas de inicio y cierre de inscripción y el cupo disponible de inscripción.

No.	Requisito Habilitante	Documentos de Verificación
1	Localización	El emprendimiento debe estar ubicado en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio donde se ejerce la actividad económica no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación del emprendimiento en la localidad de Engativá.
2	Registro Único Tributario-RUT	RUT del emprendimiento o de la persona natural representante legal y propietario o propietaria del emprendimiento.
3	Tiempo de funcionamiento mínimo de un (1) año del emprendimiento	-Certificado de existencia y representatividad legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no mayor a 30 días a 30 días (si lo tienen). -Facturas de compra de insumos que permitan verificar un año de actividad económica. -Facturas de venta que permitan verificar un año de actividad económica. -Certificado expedido por un proveedor que permita evidenciar la relación comercial.
4	Personas del equipo de trabajo	- Todos los miembros del equipo deben ser mayores de edad (adjuntar copia del documento de identidad) -Equipo conformado por uno (1) o más personas.
5	Aceptación de los compromisos, términos y condiciones.	Acta de compromiso firmada por cada emprendedor.

6	Documento de identidad del representante legal del emprendimiento.	Copia del documento de identidad.
7	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo del registro.

- Como parte del proceso de postulación y/o inscripción, el contratista deberá asociar un número de radicado a cada una de las inscripciones y/o postulaciones realizadas.
- Posteriormente deberá informar a cada beneficiario representante del emprendimiento postulado vía correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp el número de radicado de la postulación.
- El contratista u operador deberá de manera física y digitalizada hacer entrega de los documentos de postulación y/o inscripción al apoyo de la supervisión para que sean adjuntados al expediente del contrato.
- El contratista deberá sistematizar los datos de los participantes inscritos en una base de datos la cual debe ser entregada al apoyo de la supervisión del contrato y reposar en el expediente del contrato.
- Culminada la postulación y/o inscripción de los emprendimientos el contratista deberá:

 - ✓ Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos por postulado.
 - ✓ Registrar la información en una herramienta que permita consolidar y dar cuenta del ejercicio adelantado de verificación de requisitos por postulado.
 - ✓ Identificar las necesidades a que haya lugar de subsanar por postulado según requisitos habilitantes que debía cumplir.
 - ✓ Comunicar a cada postulado que requiera subsanar requisitos y para ello se debe realizar vía correo electrónico dejando claridad del plazo necesario para la subsanación, plazo que será definido por el Comité Técnico.
 - ✓ El resultado de la verificación, evaluación de requisitos y subsanaciones de los postulados debe ser entregado al apoyo a la supervisión y será adjuntado al expediente del contrato.
 - ✓ Realizar visita de verificación de existencia del emprendimiento y dejar constancia de la visita y del resultado de esta.

Culminada la postulación y realizada la verificación de existencia del emprendimiento, el operador deberá dar concepto de registro exitoso o no por emprendimiento postulado, para tal fin debe considerar que:

- El registro exitoso se da cuando se realiza en diligenciamiento completo del formulario de postulación o inscripción.
- Se anexa la información, documentación completa, legible, correcta y correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes de vinculación como beneficiario del proyecto.
- Resultado de la visita de verificación demuestra la existencia del emprendimiento.

c) Evaluación de Emprendimientos: Los emprendimientos postulados pasarán por un proceso de evaluación teniendo en cuenta que se hayan cumplido los requisitos habilitantes por los emprendedores. El contratista deberá tener en cuenta que:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- La evaluación será realizada por un Comité Evaluador designado, de este comité, harán parte:

 - ✓ Apoyo a la supervisión del contrato.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de desarrollo económico local.
 - ✓ Coordinador y/o delegado del ejecutor del contrato.
 - ✓ Enlace y/o delegado de la oficina de participación local.

- La evaluación de cada emprendimiento debe contemplar los siguientes criterios que se relacionan a continuación, además del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Criterios de Evaluación		
No.	**Criterio**	**Descripción**
	Evaluación de Mentalidad Emprendedora	Identificar y evaluar las capacidades emprendedoras (asumir riesgos, tolerancia, frustración, motivación, habilidades y conocimiento en torno a la idea de negocio).
	Estado del emprendimiento	Claridad de la idea de negocio y conocimiento que se tenga del negocio en el que se incursiona y estado actual del emprendimiento
	Antigüedad de funcionamiento u operación.	Periodo de tiempo que lleva en operación.

- Para la evaluación de los criterios, el contratista programará una entrevista con cada uno de los emprendedores que le permitirá consolidar la información al comité evaluador realizar la evaluación de los criterios.
- El cronograma de desarrollo de las entrevistas y tiempo de duración de cada entrevista será revisado y aprobado por el Comité Técnico.
- Para la evaluación de cada emprendimiento el contratista deberá asignar un puntaje tanto al cumplimiento de los requisitos habilitantes como a los criterios de evaluación, la suma total de este puntaje será de 100 puntos.
- El contratista deberá diseñar e implementar el formato de evaluación y presentarlo a comité para que sea revisado y aprobado.
- El emprendimiento que obtenga un valor o puntaje cuya sumatoria total sea de 90 puntos será considerado viable para el ingreso al proceso de fortalecimiento.
- El operador del contrato deberá presentar como evidencia o medio de verificación el formato resultado de evaluación de cada emprendimiento.

No.	**Aspecto Evaluado**	**Puntaje Máximo**
	Evaluación de Mentalidad Emprendedora	

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Estado del emprendimiento	
	Antigüedad de funcionamiento	
	Total	**0**

El operador del contrato deberá presentar una propuesta de evaluación para la asignación de puntaje máximo por cada aspecto evaluado, debe garantizar equidad y transparencia en los puntajes asignados a cada emprendimiento.

El operador del contrato y el comité evaluador deberán tener en cuenta que se otorgará puntuación adicional a los emprendimientos en los que se identifique el enfoque poblacional diferencial.

Enfoque Poblacional	**Puntaje**
Mujeres en su diversidad	2
Población étnica	2
Población con discapacidad	2
Personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+	2
Víctimas del conflicto armado	2

Para acreditar cualquiera de las condiciones relacionadas, el postulado deberá anexar la documentación e información suficiente para que el operador pueda realizar la respectiva verificación y en el momento de la evaluación se pueda otorgar el puntaje correspondiente.

Se debe tener en cuenta que no se podrá otorgar puntaje doble o combinado por la acreditación de enfoque poblacional, se deberá dar el puntaje por uno solo de los enfoques poblacionales.

d) Publicación de los emprendimientos seleccionados

Terminada la evaluación de los emprendimientos que permiten seleccionar los beneficiarios, el ejecutor del contrato deberá:

- Presentar la lista de seleccionados: el listado de los emprendimientos seleccionados deberá ser publicado:

Canal principal	Correo electrónico
Mensaje de texto	Vía WhatsApp
Publicación listada	Listado físico publicado en la Alcaldía de Engativá.

- Informar de manera formal vía correo electrónico a cada emprendedor de la elección o no del proyecto de emprendimiento indicando los resultados obtenidos de la evaluación que

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

permitirán conocer por el emprendedor los resultados de la elección o no según corresponda.

Productos y Medios de Verificación Fase 1	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de desarrollo de las fases y las respectivas actividades y acciones de cada una de las fases.	-Documento de cronograma en medio físico y digital aprobado por el Comité Técnico.
Formatos de inscripción para poner a disposición en el proceso de convocatoria.	-Documento físico y digital del formato de inscripción y anexos revisado y aprobado por el comité.
Postulación de emprendimientos	-Expediente de documentos requisito en medio físico y digital de cada uno de los emprendimientos postulados. -Base de datos del total de emprendimientos postulados.
Proceso de verificación y evaluación de requisitos habilitantes realizado.	-Documento en medio físico y digital de la verificación y evaluación de requisitos. -Acta de verificación de existencia y ubicación del emprendimiento por cada postilado.
Comité evaluador creado.	Acta de comité evaluador creado.
Evaluación de cada emprendimiento realizada.	-Documento físico y digital de evaluación por emprendimiento realizada. -Cronograma de entrevistas a emprendedores para proceso de evaluación. -Actas de entrevistas realizadas.
Emprendimientos seleccionados	**-Base de datos de los emprendimientos seleccionados.** **-Evidencia de publicación de los emprendimientos seleccionados.** **-Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico de selección o no del emprendimiento.**

FASE 2

a) Diagnóstico: posterior a la postulación y cumplimiento de requisitos los emprendimientos inscritos y/o postulados y consolidados los emprendimientos a participar como beneficiarios del proceso, se da inicio a realizar el diagnóstico de cada uno de los emprendimientos, para tal fin el ejecutor del contrato deberá:

- Realizar visita diagnóstica que permita evaluar la idea de negocio o del modelo de negocio y verificación del estado de avance del proyecto de emprendimiento, para reconocer si se encuentra en idea de negocio, prototipo, validación, en ventas o emprendimiento formalizado.
- Como producto del proceso el contratista deberá entregar el diagnóstico de cada emprendimiento, el cual debe permitir evaluar el modelo de negocio.
- El contratista deberá considerar reconocer con el diagnóstico aspectos como los relacionados a continuación y demás aspectos que el contratista considere sean importantes hagan parte del diagnóstico según metodología que implemente.
- Contemplar el uso de modelo CANVAS para diagnosticar los emprendimientos.

 - ✓ Estado del proyecto de emprendimiento.
 - ✓ Necesidad, problema u oportunidad identificada.
 - ✓ Servicio o producto en el que se basa el proyecto de emprendimiento.
 - ✓ Tecnología en la que se basa el producto o servicio.
 - ✓ Clientes o usuarios del bien o servicio.
 - ✓ Ventajas de la adquisición del bien o servicio que ofrece.
 - ✓ Competidores.
 - ✓ Costo del bien o servicio.
 - ✓ Aliados del negocio.
 - ✓ Gastos y costos de operación del negocio.
 - ✓ Si se ha realizado o no estudio de mercado.
 - ✓ Estrategias de marketing identificada o utilizadas.

- El contratista como parte del diagnóstico deberá entregar como resultado la categorización de los emprendimientos y/o MiPymes.
- El operador deberá elaborar todos los instrumentos de recolección de información requeridos para el diagnóstico de cada uno de los emprendimientos.

b) Fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales: a partir de los resultados de diagnóstico de cada uno de los emprendimientos, se ingresa al proceso de fortalecimiento. Es importante señalar que es obligatorio que el emprendedor beneficiario realice el ciclo completo de fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales.

Para la implementación del proceso de fortalecimiento el contratista deberá contemplar que:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- La ruta de fortalecimiento comprende un ciclo de capacitación, asesoría tanto individual como grupal para el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras que lleven a consolidar un modelo de negocio y plan de inversión para cada emprendimiento con la participación de las y los emprendedores. De esta manera, el emprendedor participará de un proceso de asesoría, acompañamiento y capacitación para el impulso del emprendimiento acorde a la idea del emprendedor, las proyecciones y características reales del mercado.
- La ruta de fortalecimiento comprende un proceso de acompañamiento de **10 horas** de asesoramiento por emprendimiento y 36 horas de asesoramiento grupal.

Horas de asesoramiento por emprendimiento para modelo de negocio y plan de inversión.	
Horas de asesoramiento grupal	
Total, horas de asesoramiento	

Las horas de **asesoramiento por emprendimiento** se deben realizar directamente en el lugar donde se ubica el emprendimiento y las **horas de asesoramiento grupal** se realizarán en el espacio dispuesto para las capacitaciones y/o asesorías grupales.

El contratista deberá alquilar un auditorio **por las horas requeridas para la asesoría**, se requiere alquilar un espacio de reunión, el cual este dotado con mesas, sillas, tablero, servicio de baño. Este lugar debe estar ubicado en la localidad de Engativá. El espacio debe tener los servicios públicos (agua y luz).

Las horas de asesoramiento grupal se desarrollarán en **18 sesiones de 2 horas por sesión** para cumplir con la totalidad de horas de asesoramiento exigidas por el curso.

- El ejecutor del contrato deberá diseñar y presentar la propuesta de ruta de fortalecimiento y su metodología de implementación.
- La propuesta debe ser presentada para revisión y aprobación por el comité técnico.
- Como parte de la metodología el operador debe presentar la propuesta de número de emprendimientos y/o MiPymes que tendrá a cargo cada profesional que prestará la asesoría. El número de emprendimientos por asesor no podrá superar los 14 emprendimientos.
- La propuesta deberá ser presentada para revisión y aprobación por el comité técnico.
- El ejecutor del contrato deberá considerar para el diseño de la propuesta y metodología a implementar que se aborden como mínimo los siguientes aspectos en los que se capacitará y asesorará relacionados en la siguiente tabla, igualmente el operador en su propuesta podrá establecer aspectos que son de importancia que favorecen y permiten la culminación exitosa generando mejores resultados para las y los emprendedores y sus emprendimientos.

No.	Asesoría/Capacitación
	Asesoría para el fortalecimiento del comportamiento emprendedor.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Competencias emprendedoras. Habilidades blandas (*soft skills).*
	Asesoría en fortalecimiento de idea de negocio. Identificación de una idea de negocio. Evaluación de una idea de negocio.
	Asesoría para el desarrollo del modelo de negocio. Construcción del modelo de negocio del emprendimiento. Plan de inversión requerido para ejecución del emprendimiento.
	Asesoría administrativa, financiera y jurídica para el emprendimiento. Agentes del ecosistema empresarial que apoyan los emprendimientos. La formalización del emprendimiento Finanzas para el emprendimiento Endeudamiento inteligente
	Asesoría en marketing digital. Características del comercio electrónico, pagos digitales, eCommerce, marketing digital. Estrategias para la comercialización táctica de una marca, un producto o un servicio. Empleo de las redes sociales y vías digitales para fomentar la comercialización de una marca. Aplicación del marketing digital en Facebook, Instagram, TikTok, WhatsApp y YouTube.

Teniendo en cuenta que los emprendimientos que van a adelantar el proceso de fortalecimiento se enmarcan en dos tipos: los que prestan servicios ambientales y/o desarrollan y/o comercializan productos ambientales y los emprendimientos prestadores de servicios turísticos, el operador deberá:

- El operador deberá desarrollar dos capacitaciones complementarias a las ya relacionadas en la tabla inmediatamente anterior, según el tipo de emprendimiento, y deben ser incluida en el cronograma de capacitación que hace parte del fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales dirigido a las y los beneficiarios.
- El operador en su propuesta podrá establecer aspectos que son de importancia que favorecen y permiten la culminación exitosa generando mejores resultados para las y los emprendedores y sus emprendimientos.

No.	Tipo de Emprendimiento	Asesoría/Capacitación
	Prestadores de servicios ambientales y/o desarrolladores y/o comercializadores de productos ambientales onomía circular	-Emprendimientos sostenibles. ✓ Concetos básicos de emprendimientos sostenibles ✓ Negocios y mercados verdes ✓ Criterios y tipos de negocios verdes ✓ Modelos de negocio sostenibles (referentes)

		-Economía circular en el contexto productivo. ✓ Conceptos básicos de economía circular ✓ Reducción de costos ✓ Optimización de recursos ✓ Economía circular como promotor de emprendimientos sostenibles
	Prestadores de servicios turísticos.	-Obtención del Registro Nacional de Turismo (RNT) ✓ Obtención del Registro Nacional de Turismo Certificaciones sectoriales, por ejemplo: sello de bioseguridad "Check in Certificado"
		-Turismo como oportunidad de desarrollo ✓ La prestación de bienes y servicios turísticos como actividad económica. ✓ La asociatividad como elemento de desarrollo del turismo.

- El ejecutor del contrato presentará e implementará el plan de trabajo por emprendimiento que lleve a consolidar el modelo y plan de inversión.
- Con el proceso de asesoría el contratista debe entregar como producto:

 ✓ Modelo y plan de negocio de cada uno de los emprendimientos construido juntamente con las y los emprendedores.
 ✓ Plan de inversión del apoyo para la reactivación del emprendimiento

- Formulado el plan de inversión, debe ser revisado y aprobado por el comité técnico.

Producto y Medios de Verificación Fase 2	
Producto	**Medio de Verificación**
Cronograma de visitas diagnósticas	-Documento físico y digital del cronograma de visitas de diagnóstico. - Documento físico y digital de actas de visita de realizadas por emprendimiento. -Registro fotográfico que evidencia las visitas por emprendimiento
Diagnóstico de cada emprendimiento.	-Documento físico y digital resultado de diagnóstico de cada emprendimiento.
Propuesta de ruta de fortalecimiento y metodología de implementación.	-Documento físico y digital de proceso de fortalecimiento y metodología a implementar.
Cronograma de ejecución y/o implementación del proceso de	-Documento físico y digital de cronograma de ejecución del proceso de fortalecimiento

fortalecimiento.	(capacitación).
Acompañamiento y asesoría realizada por emprendimiento.	-Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada emprendimiento. -Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada emprendimiento.
Acompañamiento y asesoría grupal realizada.	-Registro de asistencia a las sesiones grupales programadas según cronograma. -Ficha técnica de cada una de las sesiones grupales realizadas. -Registro fotográfico de las sesiones grupales programadas y ejecutadas.
Plan de trabajo por emprendimiento.	-Documento físico y digital del plan de trabajo por emprendimiento. -Documento físico y digital de seguimiento a la ejecución del plan de trabajo por emprendimiento.
Modelo y plan de inversión para cada uno de los emprendimientos.	-Documento físico y digital de modelo y plan de inversión de cada uno de los emprendimientos, teniendo en cuenta el apoyo a la reactivación.

FASE 3

a) Incentivo apoyo a la reactivación: Terminado el proceso de capacitación y asesoría a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales y evaluado y aprobado el plan de inversión y cumplidas las condiciones de cumplimiento del plan de trabajo por emprendedor, se da paso a la entrega del incentivo a la reactivación.

Para tal fin el ejecutor del contrato deberá:

- Verificar que cada uno de los emprendedores hayan cumplido al 100% con el proceso de fortalecimiento de las capacidades y habilidades empresariales.
- El contratista deberá entregar informe de avance del proceso de fortalecimiento de cada uno de los emprendimientos previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega.
- El contratista debe diseñar y presentar para revisión y aprobación por el comité técnico un formato de acta de compromiso que será firmada por el emprendedor

Porcentaje de Entrega del Incentivo Monetario		
Una Entrega	0%	6.563.000
Total, Incentivo		**6’563.000**

Para las propuestas ganadoras, se entregarán los estímulos financieros por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($6.563.000) cada uno. Por lo tanto, en la propuesta económica se relacionó el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($6.563.000) más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que las personas ganadoras del estímulo financiero recibirán **NETO** SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($6.563.000).

El contratista deberá realizar un **evento de entrega simbólica** del incentivo a cada una de las y los representantes de las MiPymes y/o emprendimientos. Para la programación y planeación del evento, el contratista deberá consultar y realizar un trabajo articulado con el Comité Técnico, apoyo a la supervisión y oficina de prensa para reservar el espacio donde se llevará a cabo el evento. El evento debe contemplar la entrega de cheques simbólicos representativos que permitan cuantificar el beneficio recibido junto con una certificación de finalización del programa de fortalecimiento.

NOTA: El operador en conjunto con el apoyo a la supervisión deberán realizar la gestión para la consecución de un espacio, salón, auditorio y /o lugar en la localidad sin costo adicional para la ejecución del evento de cierre.

Producto y Medios de Verificación del Evento de entrega simbólica	
Producto	**Medio de Verificación**
Evento realizado de estrega simbólica del incentivo a cada MiPymes y/o emprendimientos.	• Acta en medio físico y digital de participación de las y los representantes legales de cada una las MiPymes. • Registro fotográfico de desarrollo del evento.

Realizar un plan de acción que contenga cronograma de actividades y plan de inversión, en el que se detallen los elementos en los cuales se invertirán los recursos del incentivo que se asigna a cada una de las organizaciones y/o instancias seleccionadas que estarán sometidos a las retenciones de ley.

- El contratista deberá considerar y dar claridad a las y los beneficiarios las opciones o rubros financiables.
- Es importante que el operador del contrato considere las especificaciones técnicas definidas por las y los beneficiarios (emprendedores y/o emprendedoras) en el plan de inversión.

Rubro	**Descripción**	**Soporte que debe entregar el emprendedor**
Capital de Trabajo	Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de	- Mínimo 3 Cotizaciones que aportará el beneficiario para la

	manera directa o que forman parte del proceso de producción. Adquisición de maquinaria, equipos y software. Sobre estos insumos, la capitalización puede abonar parcialmente sus costos, debiendo presentar cotizaciones sobre los valores totales de los elementos por adquirir, cuya diferencia deberá ser cubierta por el empresario en contrapartida.	entrega según plan de inversión aprobado. -Facturas de compra de elementos cotizados
Formalización	Trámites ante Cámara de Comercio de Bogotá para proceso de formalización del emprendimiento. Elementos de proceso de formalización empresarial o del producto como códigos de barras, registro INVIMA, mejora de empaques o marcas.	-Documentos resultados del trámite realizado para el proceso de formalización. -Facturas y/o recibos de pago

Las cotizaciones aportadas por el beneficiario servirán como insumo al momento de que el operador realice la compra, no obstante, el operador no está obligado a realizar la compra con dichos proveedores siempre y cuando el producto cumpla las características exactas cotizadas por el beneficiario.

- El operador del contrato deberá tener en cuenta y dar claridad a las y los beneficiarios que los rubros no financiables son:

No.	Rubro
1	Compra de bienes muebles e inmuebles
2	Compra de divisa
3	Compra y venta de joyas o artículos usados
4	Adecuaciones o remodelaciones de bienes inmuebles
5	Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesorías jurídicas, financieras, entre otras)
6	Adquisición de vehículos automotores
7	Pagos de pasivos, deudas o dividendos

8	Recuperación de capital
9	Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
10	Pago de regalías, impuestos causados
11	Formación académica
12	Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales
13	Gastos de viajes y desplazamientos
14	Compra de locales comerciales
15	Cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores
16	Bebidas alcohólicas
17	Estupefacientes y demás drogas ilícitas
18	Juegos de azar
19	Pago de nómina

- El contratista deberá entregar informe de avance del proceso por emprendimiento previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo y la culminación del proceso fortalecimiento de las capacidades y habilidades empresariales al 100% que permita justificar la entrega del incentivo.
- Deberá entregar el plan de inversión por emprendimiento aprobado por el comité técnico, incluyendo las cotizaciones requeridas.

Producto y Medios de Verificación Fase 3	
Producto	**Medio de Verificación**
Entrega del incentivo a la reactivación	-Documento físico y digital de informe de avance del proceso por emprendimiento previo a la entrega del incentivo, señalando el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del plan de trabajo que permita justificar la entrega del incentivo. -Plan de Inversión por emprendimiento que incluya cotizaciones para la ejecución de este. -Facturas de compra de elementos cotizados. -Acta de entrega a cada representante legal por emprendimiento. -Registro fotográfico de entrega por emprendimiento.
Reconocimiento entregado a las y los empresarios participantes del proceso de	-Acta en medio físico y digital de entrega de certificación de la participación y

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales (capacitación)	culminación exitosa del proceso de fortalecimiento. -Registro fotográfico de entrega de las certificaciones a las y los empresarios.

FASE 4

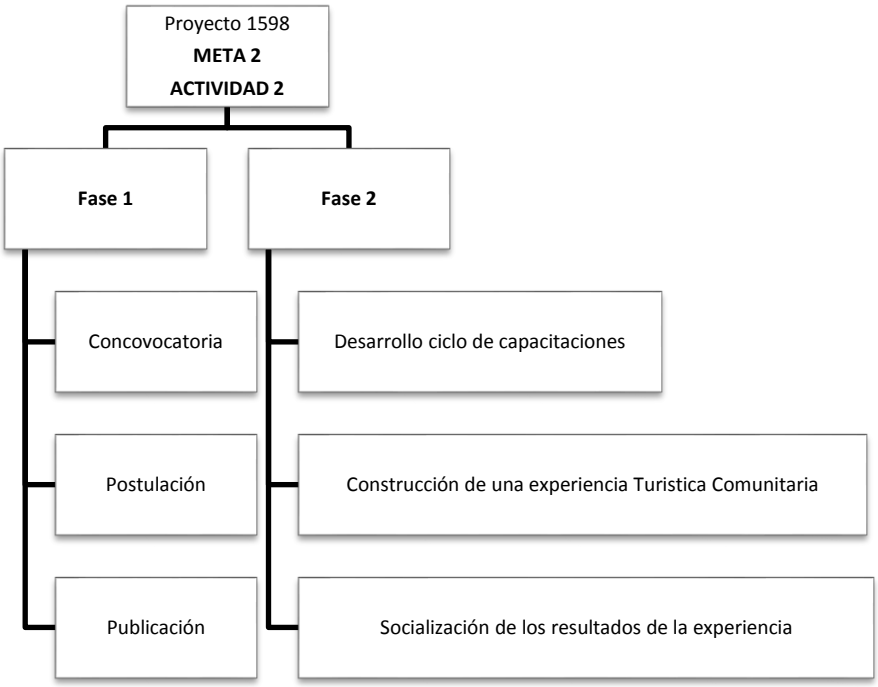
a) Seguimiento y evaluación: iniciado el proceso de desarrollo del plan de trabajo con cada emprendimiento y que hace parte del fortalecimiento de las habilidades y competencias empresariales, el contratista debe:

- Realizar el seguimiento al avance de los resultados de la asesoría en relación con la puesta en práctica y/o implementación de las acciones definidas para cada emprendimiento según plan de trabajo.
- Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del proceso de capacitación.
- Realizar el seguimiento periódico del proceso de inversión e implementación de la inversión realizada como parte del apoyo a la reactivación según plan de inversión de cada emprendimiento.
- Realizar el seguimiento al avance de los resultados de la asesoría en relación con la puesta en práctica y/o implementación de las acciones definidas para cada emprendimiento según plan de trabajo.
- El operador deberá diseñar y aplicar una o varias herramientas que le permitan hacer el seguimiento y evaluación a cada emprendimiento, buscando reconocer los resultados de mejora presentados durante la ejecución del contrato. Estas herramientas deben ser presentadas al Comité Técnico para revisión y aprobación.
- El contratista deberá realizar como **mínimo dos (2) visitas de verificación** y seguimiento a cada emprendimiento que permita evidenciar la inversión realizada como parte del incentivo a la reactivación. Para tal fin, debe presentar el cronograma de visitas y diseñar una herramienta de seguimiento y control de la inversión.
- El contratista deberá presentar para revisión y aprobación al comité técnico las herramientas de seguimiento, evaluación y control.
- El operador del contrato deberá presentar informe de cierre de los resultados definitivos por emprendimiento y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión.

Producto y Medios de Verificación Fase 4	
Producto	**Medio de Verificación**
Seguimiento y evaluación realizado por emprendimiento.	-Documentos físicos y digitales implementados por emprendimiento para el seguimiento y evaluación.
Acompañamiento y asesoría realizada por emprendimiento.	-Acta física y digital de las asesorías realizadas a cada emprendimiento. -Registro fotográfico que evidencien asesoría realizada a cada emprendimiento.

Visitas realizadas por emprendimiento de verificación y seguimiento al apoyo a la reactivación.	-Cronograma de visitas por emprendimiento para verificación y seguimiento a la inversión apoyo a la reactivación. -Documentos en medio físico y digital de las herramientas implementadas con cada emprendimiento para el seguimiento y verificación. -Registro fotográfico que evidencia las visitas de verificación y seguimiento.
Informe de cierre de los resultados definitivos por emprendimiento y que dé cuenta de la evaluación y verificación de la inversión (apoyo a la reactivación).	-Documento físico y digital de informe de cierre por emprendimiento.

Actividad 2. Adelantar un proceso de aprendizaje colaborativo practico de turismo comunitario en la localidad de Engativá, para la construcción de experiencias turísticas comunitarias a partir de las potencialidades paisajísticas territoriales.



La actividad busca promover el turismo local como estrategia de desarrollo socioeconómico local desde el fortalecimiento empresarial y el fomento de la organización como parte del impulso y reactivación de la economía local.

El desarrollo de la actividad se adelantará en las siguientes fases:

FASE 1

a) Convocatoria: Que corresponde a todas las acciones de convocatoria pública para la vinculación de las y los beneficiarios. En esta fase se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como beneficiario o beneficiaria, además de poner a disposición los formatos a diligenciar como parte de la inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del beneficiario o beneficiaria.
 - ✓ Identificar si la o el beneficiario con su actividad económica o productiva hace parte de la cadena de valor de turismo local.
 - ✓ Contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013.

b) Postulación: Esta fase comprende la postulación de las y los beneficiarios a participar del proyecto. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción que son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta los cupos disponibles. El ejecutor del contrato deberá:

El operador del contrato deberá tener en cuenta para la fase de postulación:

- ✓ Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.

- ✓ El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Información de Contacto	-Nombre del emprendimiento -Nit (Si aplica) -Nombre del empresario y/o emprendedor -Tipo de identificación. -Número de identificación -Fecha y lugar de nacimiento -Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual -Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? -Ciudad de ubicación -Localidad -Barrio -Dirección -Teléfono fijo -Celular -Correo electrónico -Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV -Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom -Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). -Nivel educativo. -Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. -Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	-Si se es el propietario de empresa y/o emprendimiento.

	-Sector productivo en el que se ubica la empresa o emprendimiento. -Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento. -Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. -Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. -Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral.
Empresario/Emprendedor	-Cómo se enteró del proyecto.

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El formato de inscripción deberá incluir una página donde se presente de manera resumida la propuesta de inversión del apoyo financiero, o el operador podrá generar un formato anexo al formulario de inscripción.
- El cupo de participación como beneficiarios es de **60 emprendedores**, MiPymes, guías de turismo y organizaciones relacionadas con la cadena de valor del turismo existentes en la localidad de Engativá. Algunos de los actores de la cadena de valor se relacionan en la siguiente tabla.

Establecimientos de alojamiento	Hoteles, hostales, hosterías, alojamientos, etc.
Establecimientos de gastronomía	Servicios de comidas y bebidas
Empresas de transporte	Empresas de transporte internacional, nacional, regional, local de pasajeros. (no incluye transporte urbano)
Gestores turísticos	Guías turísticos
Otros actores	Comercio de “souvenirs”, artesanías

- El formulario para la postulación debe ser el revisado y aprobado por el comité técnico.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de los emprendimientos como beneficiarios del proyecto. Los requisitos, aunque relacionados en el presente documentos, podrán se reevaluados por el comité técnico considerando la favorabilidad y transparencia de ejecución del proyecto.
- El operador debe dar a conocer las fechas de inicio y cierre de inscripción y el cupo disponible de inscripción.

No.	Requisito	Medio de Verificación

1	Localización	El beneficiario o beneficiaria debe residir en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación en la localidad de Engativá.
2	Persona mayor de edad	Copia del documento de identidad.
3	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.

- El contratista u operador deberá de manera física y digitalizada hacer entrega de los documentos de postulación y/o inscripción de las y los beneficiarios.
- El contratista deberá sistematizar los datos de las y los participantes inscritos en una base de datos la cual debe ser entregada al apoyo de la supervisión del contrato y reposar en el expediente del contrato.
- Culminada la postulación y/o inscripción de los emprendimientos el contratista deberá:

 - ✓ Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos por postulado.
 - ✓ Registrar la información en una herramienta que permita consolidar y dar cuenta del ejercicio adelantado de verificación de requisitos por postulado.
 - ✓ Identificar las necesidades a que haya lugar de subsanar por postulado según requisitos habilitantes que debía cumplir.
 - ✓ Comunicar a cada postulado que requiera subsanar requisitos y para ello se debe realizar vía correo electrónico dejando claridad del plazo necesario para la subsanación, plazo que será definido por el Comité Técnico.
 - ✓ El resultado de la verificación, evaluación de requisitos y subsanaciones de los postulados debe ser entregado al apoyo a la supervisión y será adjuntado al expediente del contrato.

- Culminada la inscripción y realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, el operador deberá dar concepto de registro exitoso o no por cada inscripción, para tal fin debe considerar que:

 - ✓ El registro exitoso se da cuando se realiza en diligenciamiento completo del formulario de inscripción.
 - ✓ Se anexa la información, documentación completa, legible, correcta y correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes de vinculación como beneficiario.

c) Publicación de beneficiarios: posterior a la verificación de cumplimiento de requisitos que permite la selección de beneficiarios, el contratista deberá:

- Presentar la lista de seleccionados: el listado de beneficiarios que será publicado:

Canal principal	Correo electrónico
Mensaje de texto	Vía WhatsApp

Publicación listada	Listado físico publicado en la Alcaldía de Engativá.

- Informar de manera formal vía correo electrónico a cada seleccionado de la elección o no como beneficiario.

Producto	Medio de verificación
Cronograma de desarrollo de las fases y las respectivas actividades y acciones de cada una de las fases.	-Documento de cronograma en medio físico y digital aprobado por el Comité Técnico. -Documento físico y digital del formato de inscripción y anexos revisados y aprobado por el comité.
Inscripción de beneficiarios	-Expediente de documentos requisito en medio físico y digital por cada inscrito. -Base de datos del total de inscritos.
Verificación y evaluación de requisitos.	-Documento en medio físico y digital de la verificación de requisitos
Publicación de beneficiarios	**-Evidencia de publicación de beneficiarios seleccionados.** **-Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico a cada beneficiario.**

FASE 2

a) Desarrollo de ciclo de capacitación: desarrollo de un ciclo de capacitación dirigido a beneficiar a las y los actores locales de la cadena de valor del turismo en aspectos generales que promueven el fortalecimiento del turismo como actividad económica local.

- El operador del contrato deberá diseñar y presentar la propuesta pedagógica y metodológica para la implementación del ciclo de talleres.
- La propuesta debe ser presentada para revisión y aprobación por el comité técnico.
- El ejecutor del contrato deberá considerar para el diseño de la propuesta y metodología a implementar que se adelanten los siguientes talleres con su respectivo eje temático. Igualmente, el operador en su propuesta podrá establecer aspectos que son de importancia que favorecen y permiten la culminación exitosa generando mejores resultados para las y los beneficiarios.
- El desarrollo de los talleres deberá contemplar la metodología de enseñanza y aprendizaje participativo, didáctico, significativo y de trabajo colaborativo.
- El operador del contrato deberá certificar la participación de los beneficiarios del ciclo de talleres.
- El diseño de las certificaciones debe ser revisado y aprobado por la oficina de prensa.

Los talleres para desarrollar se relacionan a continuación:

No.	Taller	Horas	Sesiones
1	Geografía turística (mapas, historia y territorio)	8	4 sesiones de 2 horas
2	Patrimonio natural y cultural como recurso turístico.	8	4 sesiones de 2 horas
3	La gastronomía como recurso turístico	8	4 sesiones de 2 horas
4	Métodos y técnicas de atención y servicio de calidad al cliente.	8	4 sesiones de 2 horas
5	Storytelling para fortalecer habilidades del ejercicio de la guianza turística	8	4 sesiones de 2 horas
6	Marketing digital de fácil acceso y/o alcance • Capacitación en fotografía y video: ✓ Celular como herramienta de fácil acceso para generar insumos gráficos ✓ Manejo de tipos de encuadre, enfoque, edición y corrección de color, etc. • Producción audiovisual: ✓ Uso de software o plataformas de edición de nivel medio, apropiadas desde el ordenador o celular para la creación de contenido para compartir en redes sociales y plataformas digitales. • Redes sociales, plataformas digitales y cronograma de publicación: ✓ Inserción en el manejo de redes y herramientas de difusión con las que cuentan los emprendedores. ✓ Creación de cronograma o parrilla de programación como herramienta para creación de contenidos.	14	7 sesiones de 2 horas
Total			**54 horas**

b) Construcción de una experiencia turística comunitaria a partir de las potencialidades paisajísticas territoriales de la localidad de Engativá: con las y los participantes del ciclo de formación se adelantará un proceso participativo en el que el operador del contrato debe realizar:

- Identificación de actores locales que contribuyan y/o promuevan actualmente el desarrollo del turismo local en Engativá, para ello, el contratista deberá:

 - ✓ Generar una base de datos con los prestadores de bienes y servicios turísticos existentes en la localidad, reconociendo la oferta de bienes y servicios prestados y mecanismos de comercialización y estado de formalización.

- Identificación de escenarios, establecimientos y actividades con potencial local para la creación de rutas o circuitos turísticos que puedan integrar escenarios naturales, culturales, experiencias recreo deportivas, gastronómicas, de agricultura urbana, entre otras. Para lo anterior, el contratista deberá:

 - ✓ Construcción de al menos cuatro mapas comunitarios que permitan analizar las condiciones y características del territorio local en torno a la identificación de rutas o circuitos turísticos locales.
 - ✓ Ubicar las zonas de concentración turística local.
 - ✓ Identificar servicios existentes en la localidad y que son demandables por las y los visitantes.
 - ✓ Identificar los recursos patrimoniales más importantes, visibles y potenciales dentro de la localidad.
 - ✓ Identificar sitios de información turística local.

- Identificar los recursos principales y complementarios locales existentes en la localidad, para tal fin tener en cuenta:

Lugares para visitar	Monumentos, parques, museos, lugares naturales (humedales), lugares de importancia arqueológica (monolitos) experiencias de huertos urbanos, lugares de importancia arquitectónica, etc. (todos aquellos recursos patrimoniales)
Lugares para pernoctar	Alojamiento de los diferentes tipos.
Lugares para comer	Restaurantes, mercados, plazoletas de comidas, ambulantes fijos.
Lugares para comprar	Tiendas de artesanías, productos emblemáticos.
Lugares para cambiar dinero	Entidades financieras, casas de cambio, cajeros automáticos.
Lugares para autos.	Talleres mecánicos, montallantas, venta de repuestos, lavadero de vehículos.
Atención de emergencias	Hospital, policía, bomberos, alcaldía local, etc.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Identificar y ubicar las zonas de concentración y paseo turístico:

 - ✓ Realizar la construcción de mapas vivos agrupando los recursos en las distintas zonas en las que se indefinan, recursos patrimoniales y servicios turísticos. (recursos principales y complementarios)
 - ✓ Construcción de rutas o circuitos a partir de la participación comunitaria y respondiendo a pregunta como:

 - Por dónde se comenzaría a explorar la comunidad de Engativá.
 - Cuáles serían los lugares de permanencia.
 - Cómo se desplazarían entre una zona de concentración turística a otra.

- A partir de las concentraciones turísticas realizar el trazado de los corredores que interconectan los puntos de concentración:

 - ✓ Generar un análisis y reflexión sobre los espacios de mayor concentración de visitantes en la localidad.
 - ✓ Identificar las ventajas y desventajas de contar con flujo de turismo en cada una de las zonas.
 - ✓ Identificar las rutas que conectan las zonas de concentración con recursos turísticos fuera de la localidad.

- Identificar las necesidades de mejora en la ruta o rutas identificadas: recursos e infraestructura que se requería para fortalecer y/o mejorar la ruta turística.

A partir del trabajo realizado anteriormente descrito y desarrollado con la comunidad, el operador deberá:

- Consolidar el trazado de una ruta turística que como eje será una ruta temática que contemple la oferta ambiental local.
- Transversal a la ruta central se deberán definir las rutas que conecten por cercanía a los diferentes elementos u oferta turística local.
- Digitalizar la información resultante del trabajo de cartografía social o viva, a través de cualquier software de procesamiento de información geográfica, partir de diferentes geometrías tipo punto, línea y polígono. Como resultado del proceso de deberá entregar:

No.	Cantidad	Producto
1	Un (1)	Paquete de archivos en formato Shape (SHP) o Geodatabase (GDB)
2	Un (1)	Base de datos en formato xlsx y la correspondiente evidencia fotográfica de cada elemento mapeado y registrado en la base de datos.
3	Un (1)	Mapa web (dinámico e interactivo)

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4	Nueve (9)	Mapas en formato PDF (1 por UPZ), tamaño de impresión (100cm ancho x 70cm alto).
5	Un (1)	Mapa en formato PDF tamaño de impresión (170cm ancho x 100cm alto).
6	Un (1)	Una impresión con doble mapa de la localidad de Engativá, escala 1:12.000, alineados uno al lado del otro, en el que se incluyan: títulos, sitios y rutas turísticos, textos, leyendas, marcos, simbología, etiquetado, sistema de coordenadas, grillado, localización general y las diferentes capas de la cartografía base de la localidad de Engativá, además de otros elementos que se consideren necesarios en la presentación de los mapas. Producto impreso en banner y el tamaño (170cm ancho x 100cm alto).
7	Nueve (9)	Mapas impresos por UPZ (1 por UPZ), escala 1:6.000 en los que se incluya los diferentes elementos mencionados para el mapa general de la localidad de Engativá.

- Para todo el proceso el operador deberá considerar:

 - ✓ Realizar reconocimiento físico.
 - ✓ Validar información de fuentes secundarias
 - ✓ Utilización de mapas base con información geográfica, hidrográfica, topográfica, de vías, UPZ, barrios, entre otros.
 - ✓ Utilización de mapas base de la localidad en general con tamaño de impresión a pliego (100 cm*70 cm).
 - ✓ Utilización de mapas por UPZ de la localidad con tamaño de impresión a pliego (100 cm*70 cm).
 - ✓ Utilizar íconos diseñados internacionalmente o sencillos para ubicación de servicios, lugares, etc.
 - ✓ Recurrir a información iconográfica.
 - ✓ Utilizar el mismo papel y un tamaño estandarizado, preferiblemente papel suave, flexible, que no brille que permita que los dobleces queden firmes y no se rompan.

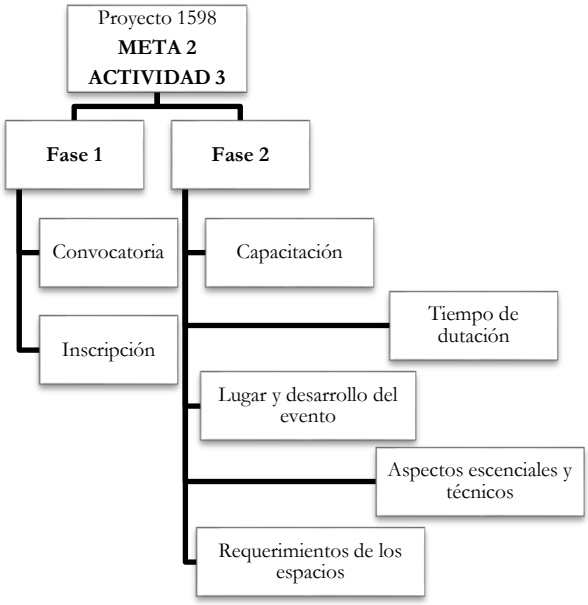
c) Socializar los resultados de la experiencia: realizar la socialización de los resultados de la experiencia desarrollada con la participación de las y los beneficiarios y sus equipos de trabajo en un encuentro de intercambio de la experiencia de construcción comunitaria llevada a cabo.

- El operador del contrato deberá realizar una actividad de socialización de los resultados y entrega de la certificación de participación a las y los beneficiarios del ciclo de talleres.
- Para la programación y planeación del evento, el contratista deberá consultar y realizar un trabajo articulado con el Comité Técnico, apoyo a la supervisión y oficina de prensa para definir espacio donde se llevaría a cabo el evento y disponibilidad de este, el operador debe realizar el evento en un espacio adecuado dentro de la localidad de Engativá que no genere costos adicionales.

Producto	Medio de verificación

Propuesta pedagógica y metodológica para la implementación del ciclo de talleres	Documento físico y digital de la propuesta metodológica y pedagógica aprobada por el comité técnico. -Documento físico y digital de cronograma de ejecución del ciclo de talleres.
Actores locales identificados	-Base de datos con los prestadores de bienes y servicios turísticos existentes en la localidad de Engativá.
Identificación de recursos principales y complementarios locales.	-Documento en medio físico y digital de la identificación de los recursos principales y complementarios.
Trabajo comunitario de cartografía social.	**-**Mapas vivos y/o de cartografía social contemplando lo definido como parte del proceso de construcción de la experiencia turística. -Documento físico y digital de: ✓ Análisis y reflexión sobre los espacios de mayor concentración de visitantes en la localidad. ✓ Ventajas y desventajas de contar con flujo de turismo en cada una de las zonas. ✓ Rutas que conectan las zonas de concentración con recursos turísticos fuera de la localidad. ✓ Necesidades de mejora en la ruta o rutas identificadas: recursos e infraestructura que se requería para fortalecer y/o mejorar la ruta turística
Socialización de resultados y experiencia	**-**Acta física y digital de registro de participación en la actividad de socialización. -Registro fotográfico de desarrollo de la actividad de socialización. -Acta física y digital de registro de entrega de certificación a cada beneficiario y beneficiaria.

Actividad 3. Llevar a cabo un encuentro empresarial tipo feria en el que tengan oportunidad de participación MiPymes y emprendimientos de la localidad de Engativá (95 emprendimientos y/o MiPymes, 80 de la localidad de Engativá y 15 de Cundinamarca)



La actividad consiste en llevar a cabo un encuentro empresarial local en el que tengan cabida las y los emprendedores y MiPymes de la localidad de Engativá, incluso las y los que participaron de las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de la ejecución del presente proceso.

La feria empresarial tiene como objetivo impulsar los emprendimientos locales a través de la generación de estos espacios de encuentro y acercamiento empresarial de una amplia oferta de productos y servicios de los diferentes sectores como el comercio, manufactura, artesanías, salud, belleza, turismo, cultura, arte y recreación, ambiente, etc.

El desarrollo de la actividad se adelantará en las siguientes fases:

FASE 1

a) Convocatoria: Que corresponde a todas las acciones de convocatoria pública para la vinculación de las y los beneficiarios. En esta fase se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como beneficiario o beneficiaria, además de poner a disposición los formatos a diligenciar como parte de la inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios.

- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del beneficiario o beneficiaria y del emprendimiento o MiPymes.
 - ✓ Contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013.
 - ✓ Permitir la inscripción de emprendimiento y MiPymes de los diferentes sectores productivos siempre y cuando estén ubicados en la localidad de Engativá.

b) Inscripción: comprende la inscripción de los emprendimientos y/o MiPymes locales a participar del proyecto como beneficiarios de la actividad. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción de los emprendimientos que son obligatorios a cumplir teniendo en cuenta que los cupos de vinculación son limitados, por tanto, el ejecutor del contrato debe informar de manera clara a las y los interesados de estos y su obligatorio cumplimiento.

El operador del contrato debe tener en cuenta para el proceso de inscripción

- Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.
- El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Información de Contacto	-Nombre del emprendimiento -Nit (Si aplica) -Nombre del empresario y/o emprendedor -Tipo de identificación. -Número de identificación -Fecha y lugar de nacimiento -Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual -Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? -Ciudad de ubicación -Localidad -Barrio -Dirección -Celular -Correo electrónico -Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV -Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom -Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). -Nivel educativo. -Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. -Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	-Si se es el propietario de empresa y/o emprendimiento. -Sector productivo en el que se ubica la empresa o emprendimiento. -Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento. -Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. -Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. -Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral.
Empresario/Emprendedor	-Cómo se enteró del proyecto.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El formato de inscripción deberá incluir una página donde se presente de manera resumida la propuesta de inversión del apoyo financiero, o el operador podrá generar un formato anexo al formulario de inscripción.
- El cupo de participación como beneficiarios es de **95 emprendimientos y/o MiPymes**, **importante tener en cuenta que 80 emprendimientos y/o MiPymes deben ser de la localidad de Engativá y habilitar 15 cupos para emprendimientos y/o MiPymes de Cundinamarca.**
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de los emprendimientos y/o MiPymes como beneficiarios de la actividad

No.	Requisito	Medio de Verificación
1	Localización	El beneficiario o beneficiaria debe residir en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación en la localidad de Engativá. **Se exceptúan los 15 emprendimientos y/o MiPymes de Cundinamarca.
2	Persona mayor de edad	Copia del documento de identidad.
3	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.

FASE 2.

a) Capacitación a emprendedores y empresarios: inscritos los emprendedores y empresarios a participar en el evento de feria de encuentro empresarial, los representantes legales de cada emprendimiento o MiPymes participaran de un proceso de capacitación. Para tal fin, el operador debe tener en cuenta que:

- **La capacitación debe ser previa al desarrollo de la feria empresarial**.
- La participación por parte de las y los empresarios debe ser obligatoria y es requisito para hacer efectiva la participación en la feria empresarial.
- El operador debe presentar la propuesta pedagógica, metodológica y cronograma de ejecución de la capacitación.

- El operador debe garantizar un espacio adecuado para la capacitación**, que no genere costo adicional al contrato**, ubicado en la localidad de Engativá, que cuente con los servicios públicos de agua y luz.
- La propuesta pedagógica, metodológica y cronograma debe presentarse teniendo en cuenta que la capacitación es presencial y se debe abordar los temas que a continuación se relacionan:

No.	Tema	Descripción	Tiempo
1	Herramientas básicas para el diseño de Stand.	Herramientas básicas de diseño de Stand a partir de tres elementos principales: identidad de marca, el cliente o visitante y espacio para la exposición y venta de productos o servicios.	2 horas -1 sesión
2	Presentación del emprendimiento o MiPymes.	Elaboración de Pitch como herramienta narrativa para la oferta y potencialización de la empresa	2 horas -1 sesión

b) Tiempo de duración: la actividad o evento tendrá una duración de **dos (2) días consecutivos**. Para lo anterior, el operador debe tener en cuenta que:

- Las fechas de realización del evento serán definidas y aprobadas por el comité técnico.
- Conocidas las fechas podrá el operador adelantar el cronograma de itinerario de cada una de las fechas definidas.
- El cronograma deberá ser revisado y aprobado por el comité técnico.
- El ejecutor del contrato deberá garantizar la logística necesaria para realizar el montaje, adecuación, desarrollo, cierre y desmontaje del evento, teniendo las siguientes características:

No.	Característica	Descripción
1	Duración del evento	6 horas día como mínimo (sin contar el tiempo de montaje y desmontaje).
2	Lugar	Definido según revisión, evaluación y aprobación del Comité Técnico según la disponibilidad de escenario, acceso, condiciones de seguridad de este.
3	Frecuencia del evento	**Dos (2) días consecutivos** (las fechas específicas serán definidas y aprobadas por el Comité Técnico)
4	Número de emprendimientos y/o expositores	Noventa y cinco (95) emprendimientos en exposición durante los dos días (2) personas expositoras por emprendimiento. Total, personas expositoras: 190, dos por cada emprendimiento.

5	Escenarios principales del evento	1.Espacio adecuado para inauguración y desarrollo de talleres. 2.Espacio adecuado para rueda de negocios. 3. Espacio adecuado para participación de entidades públicas. 4. Espacio adecuado para exhibición emprendimientos, MiPymes. 5.Espacio adecuado para catering. 6. Zona de baños portátiles.

c) Lugar de desarrollo del evento: el lugar, escenario o espacio donde se adelante el evento será definido por el comité técnico. El operador deberá:

- Adelantar un proceso de trabajo articulado con el comité técnico que permita revisar y evaluar las condiciones de los potenciales lugares o escenarios donde se desarrollaría el evento teniendo en cuenta la disponibilidad de área, espacios requeridos, ubicación, acceso, adecuación, condiciones de seguridad. Además de tener en cuenta los espacios requeridos a ubicar ya relacionados.
- El operador del contrato deberá realizar la planimetría de distribución de cada uno de los espacios y la instalación temporal del mobiliario y presentar para revisión y aprobación por el comité técnico.
- Planear y organizar la logística y operatividad del evento, desde el transporte hasta suministrar y retirar todos los elementos necesarios y mobiliario utilizado para la ejecución del evento y los demás que se requieran para la óptima ejecución de la actividad en las fechas programadas y en el espacio seleccionado.
- Dejar el espacio utilizado en condiciones adecuadas, limpias y libres para la entrega después de realizado el evento en las fechas programadas. Lo anterior atendiendo a que su uso será temporal.
- Tramitar la solicitud de préstamos del espacio público administrado por el IDRD en caso de utilizar los parques y el formato de solicitud temporal del espacio público por el IDU, para lugares como plazas, plazoletas y vías peatonales y/o aquellos permisos que se requieran para el disfrute de los espacios públicos de la localidad y que se requieran para el desarrollo de la actividad.
- Tramitar todos aquellos permisos que se requieran y que sean de obligatoriedad para el desarrollo de la actividad.

d) Aspectos esenciales y técnicos: teniendo en cuenta el objetivo de la actividad y los diferentes espacios de encuentro que hacen parte del evento. El contratista deberá:

- Para la rueda de negocios, gestionar 10 citas de negocios con empresas para que conozcan la oferta de productos y servicios que participan en el marco de la feria. Las citas serán distribuidas en las dos fechas programadas de desarrollo del evento. La identificación de las potenciales empresas el operador lo deberá realizar en trabajo articulado con el comité técnico.
- Para la participación de las entidades públicas y universidades. El operador del contrato deberá realizar un trabajo articulado con el comité técnico para la identificación de las instituciones o entidades con las que el operador deberá realizar el acercamiento e invitación formal. Como entidades se recomienda entre otras:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Secretaría de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Innpulsa Colombia
- Aeropuerto el Dorado - OPAIN

- ✓ .
- ✓ El operador deberá invitar a las entidades e instituciones a participar del evento con una conferencia o charla de no más de una hora, en la que se aborden temas de la oferta de servicios relacionados con emprendimiento, MiPymes, formalización empresarial, fortalecimiento empresarial, etc.
- ✓ En el caso de instituciones educativas privadas (universidades), están no podrán participar para dar a conocer la oferta educativa.
- ✓ El operador deberá definir un cronograma de participación con las charlas a llevar a cabo por cada una de las entidades y universidades y distribuirlo en las dos fechas de desarrollo del evento.
- ✓ El cronograma debe ser revisado y aprobado por el comité técnico y la oficina de prensa.

e) Requerimientos de los espacios:

Para el evento se va a disponer de una **carpa grande** la cual se dividirá en dos ambientes una vez se realice la inauguración. En el primer ambiente se desarrollarán las charlas, ponencias y/o conferencias y en el segundo ambiente se acomodará el servicio de Catering. También se contará con 95 carpas pequeñas para ubicar a los expositores (MiPymes y Emprendedores) junto con 4 baños portátiles que se deben ubicar estratégicamente.

Para el montaje del evento se requiere:

- ✓ Carpa Grande con medidas: 36m (largo) x 15m (ancho) x 6m (alto) Debe tener cuatro (4) laterales, salidas, anclaje o contrapeso.
- ✓ 96 carpas pequeñas con medidas: 4m (largo) x 4m (ancho), debe tener tres (3) laterales, dos (2) sillas plásticas blancas, dos (2) mesas auxiliares plásticas blancas, la carpa debe tener anclaje o contrapeso, **1 de estas carpas se pondrá a disposición del MEC**.
- ✓ Servicio de MEC, Módulo de Estabilización Médica, un médico con la documentación vigente, 2 auxiliares de enfermería, un socorrista, insumos, una camilla FEL, equipo para trauma.
- ✓ 300 sillas plásticas sin brazos: color blanco, largo 0,51 mt x ancho 0,47 mt x alto 0,87 mt, peso 2,18 kg, que se acomodarán en la carpa grande según considere el operador a fin de garantizar un uso optimo del espacio.
- ✓ 50 mesas tablón plegable para exteriores (2m * 0.60 m) con mantel blanco, que se dejan a disposición para desarrollo de actividades en la carpa grande.

- ✓ 4 baños móviles y/o portátiles con lavamanos con insumos (Papel higiénico, toallas de papel manos y jabón) que suplan 8 horas de labor, debe incluir operario que se encargue de su manejo y aseo por 12 horas.
- ✓ Ambulancia de una institución médica privada reconocida, con el respectivo médico que acompañe todo el evento, máximo durante siete (7) horas diarias por 2 días seguidos. El contratista debe ubicar este vehículo en un lugar próximo al desarrollo del evento.
- ✓ 2 plantas eléctricas de 100 kwa
- ✓ 1 sistema de sonido estéreo con potencia a público de 20.000 w RMS, 110 dB SPL a 30m y un relevo estéreo. Sistema de sonido para monitoreo con potencia de 5.000 w RMS que incluye 4 Floor Speakers y 2 Side Fills. Consola digital de 32 canales, Set de micrófonos dinámicos y/o de condensador con bases y cajas directas de acuerdo con la necesidad, 5 micrófonos inalámbricos para voces.
- ✓ 2 video Proyectores de alta calidad HD con entrada HDMI y su respectivo cable de conexión a computador
- ✓ 2 computadores portátiles con entrada HDMI
- ✓ 1 módulo de estabilización médica, un médico con la documentación vigente, 2 auxiliares de enfermería, un socorrista, insumos, una camilla FEL, equipo para trauma.
- ✓ Equipo de iluminación 32 Par Led, 8 Luces Robóticas 1200 Iluminación para el evento (Según defina el operador, debe ser ubicado de forma estratégica donde se considere adecuado y necesario contar con iluminación).
- ✓ Servicio de catering para evento encuentro empresarial el cual cuenta con desayuno, almuerzo y refrigerios para los expositores y empresarios (el operador deberá controlar el uso de estos servicios; los expositores y empresarios contaran con escarapelas de identificación. Únicamente la estación de café estará disponible al público en general hasta completar su capacidad máxima.
- ✓ Servicio de vigilancia para resguardar la seguridad del evento en el día y salvaguardar el montaje del evento en la noche. Se requiere el servicio de vigilancia durante los 2 días del evento.
- ✓ Personal para limpieza del lugar del evento previo a su desarrollo, durante y después. Insumos para limpieza y disposición de desechos.
- ✓ Escarapelas para expositores y empresarios (MiPymes y Emprendedores), se deben contemplar escarapelas adicionales para el equipo del proyecto y expositores.

META 3 "PROMOVER EN 277 MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS SOCIALES LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y/O PRODUCTIVA, CON ÉNFASIS EN JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE".

Componente	Reactivación
Meta 3	Promover en 277 Mipymes y/o emprendimientos sociales la transformación empresarial y/o productiva, con énfasis en jóvenes y población vulnerable
Aporte a la meta plan en la vigencia 2022	10 Mipymes y/o emprendimientos sociales la transformación empresarial

	y/o productiva, con énfasis en jóvenes y población vulnerable
La actividad propuesta en el presente proyecto	Responde a la ejecución de la iniciativa ciudadana *"18269: Personas mayores emprendedoras"*
Inversión vigencia 2022	$ 30.000.000

Actividad 1. Abrir un espacio de encuentro y participación empresarial para la promoción e impulso de emprendimientos y MiPymes lideradas y/o conformadas por personas mayores de la localidad de Engativá.



La actividad consiste en generar un espacio de encuentro empresarial para la promoción e impulso de emprendimientos y MiPymes de personas mayores de la localidad. La actividad responde a la iniciativa ciudadana *18269: personas mayores emprendedoras"*, con la que las y los constructores locales proponen que se *"generen ferias de empleo para personas mayores y apoyar emprendimiento de personas mayores, identificar sectores con alta presencia de adulto mayor para generar las ferias de ofertas laborales, promover los emprendimientos de las personas mayores"*

Para el desarrollo de la actividad el operador deberá tener en cuenta que:

- El operador deberá generar un espacio exclusivo y adecuado para integrar dentro de la *"Actividad 3 encuentro empresarial tipo feria en el que tenga oportunidad de participación MiPymes y emprendimientos de la localidad de Engativá"*, la exhibición de emprendimientos y/o MiPymes de personas mayores

El desarrollo de la actividad se adelantará en las siguientes fases:

FASE 1

a) Convocatoria: Que corresponde a todas las acciones de convocatoria pública para la vinculación de las y los beneficiarios. En esta fase se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como beneficiario o beneficiaria, además de poner a disposición los formatos a diligenciar como parte de la inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del beneficiario o beneficiaria y del emprendimiento o MiPymes.
 - ✓ Contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013.
 - ✓ Permitir la inscripción de emprendimiento y MiPymes de los diferentes sectores productivos siempre y cuando estén ubicados en la localidad de Engativá.

b) Inscripción: comprende la inscripción de los emprendimientos y/o MiPymes locales a participar del proyecto como beneficiarios de la actividad. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción de los emprendimientos que son obligatorios a cumplir teniendo en cuenta que los cupos de vinculación son limitados, por tanto, el ejecutor del contrato debe informar de manera clara a las y los interesados de estos y su obligatorio cumplimiento.

El operador del contrato debe tener en cuenta para el proceso de inscripción:

- Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.
- El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Información de Contacto	-Nombre del emprendimiento -Nit (Si aplica)

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	-Nombre del empresario y/o emprendedor -Tipo de identificación. -Número de identificación -Fecha y lugar de nacimiento -Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual -Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? -Ciudad de ubicación -Localidad -Barrio -Dirección -Celular -Correo electrónico -Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV -Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom -Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). -Nivel educativo. -Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. -Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Emprendimiento	-Si se es el propietario de empresa y/o emprendimiento. -Sector productivo en el que se ubica la empresa o emprendimiento.

	-Oferta de productos o servicios de la empresa o emprendimiento. -Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. -Tiempo de funcionamiento de la empresa desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. -Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral.
Empresario/Emprendedor	-Cómo se enteró del proyecto.

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- El cupo de participación como beneficiarios es de **20 emprendimientos** y/o MiPymes.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de los emprendimientos y/o MiPymes como beneficiarios de la actividad

No.	Requisito	Medio de Verificación
1	Localización	El beneficiario o beneficiaria debe residir en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación en la localidad de Engativá.
2	Persona mayor según criterio DANE persona de 60 años en adelante.	Copia del documento de identidad.
3	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.

c) Tiempo de duración: la actividad a **desarrollar dentro de la "Actividad 3 encuentro empresarial tipo feria en el que tenga oportunidad de participación MiPymes y emprendimientos de la localidad de Engativá"**, tendrá la misma duración del evento en mención: dos (2) días consecutivos, sin embargo, solo se contará con 10 carpas adicionales, por lo que es necesario que el primer día asistan 10 emprendimientos y el segundo día los 10 emprendimientos restantes para completar el grupo de 20 emprendimientos beneficiados. Para tal fin, el operador deberá considerar:

- Las fechas de realización de la actividad depende las fechas que defina y apruebe el comité técnico para el desarrollo de la feria empresarial.

- Conocidas las fechas de desarrollo de la feria empresarial el operador incluirá dentro del cronograma como parte integral del mismo la actividad definida para la presente ejecución de la actividad ***"Espacio de encuentro y participación empresarial para la promoción e impulso de emprendimientos y MiPymes lideradas y/o conformadas por personas mayores de la localidad de Engativá"***
- El cronograma deberá ser revisado y aprobado por el comité técnico.
- El ejecutor del contrato deberá garantizar la logística necesaria para realizar el montaje, adecuación, desarrollo, cierre y desmontaje de la actividad ***"Espacio de encuentro y participación empresarial para la promoción e impulso de emprendimientos y MiPymes lideradas y/o conformadas por personas mayores de la localidad de Engativá"***, teniendo las siguientes características:

No.	Característica	Descripción
1	Duración de la actividad dentro del evento de feria empresarial	6 horas día como mínimo (sin contar el tiempo de montaje y desmontaje).
2	Lugar	Definido según revisión, evaluación y aprobación del Comité Técnico según la disponibilidad de escenario, acceso, condiciones de seguridad del mismo.
3	Frecuencia del evento	Dos (2) días consecutivos (las fechas específicas serán definidas y aprobadas por el Comité Técnico)
4	Número de emprendimientos y/o expositores	Veinte (20) emprendimientos en exposición, **Diez (10) emprendimientos diferentes en exposición por cada día**. (2) personas expositoras por emprendimiento. Total personas expositoras: 40, dos por cada emprendimiento.
5	Escenarios principales requeridos	1. Espacio adecuado para exhibición emprendimientos, MiPymes de persona mayor de la localidad de Engativá.

d) Lugar de desarrollo del evento: el lugar, escenario o espacio donde se adelante el evento será definido por el comité técnico. El operador deberá:

- La actividad se llevará a cabo en el espacio, lugar o escenario que el comité técnico defina para la actividad *"Actividad 3 encuentro empresarial tipo feria en el que tenga oportunidad de participación MiPymes y emprendimientos de la localidad de Engativá"*
- El operador del contrato en la planimetría de distribución de cada uno de los espacios y la instalación temporal del mobiliario revisado y aprobado por el comité técnico deberá incluir previamente a la aprobación el espacio de exhibición de emprendimientos y/o MiPymes de persona mayor.

- El operador deberá planear y organizar la logística y operatividad para el desarrollo de la actividad de creación y disponibilidad de espacio adecuado para la participación y exhibición de los emprendimientos y/o MiPymes de personas mayores.
- Planear y organizar la logística y operatividad de la actividad, desde el transporte hasta suministrar y retirar todos los elementos necesarios y mobiliario utilizado para la ejecución de la actividad y los demás que se requieran para la óptima ejecución de la actividad en las fechas programadas y en el espacio seleccionado.
- Dejar el espacio utilizado en condiciones adecuadas, limpias y libres para la entrega después de realizada la actividad en las fechas programadas. Lo anterior, atendiendo a que su uso será temporal.
- Tramitar la solicitud de préstamos del espacio público administrado por el IDRD en caso de utilizar los parques y el formato de solicitud temporal del espacio público por el IDU, para lugares como plazas, plazoletas y vías peatonales y/o aquellos permisos que se requieran para el disfrute de los espacios públicos de la localidad y que se requieran para el desarrollo de la actividad. Considerando que los permisos tramitados para la *"Actividad 3 encuentro empresarial tipo feria en el que tenga oportunidad de participación MiPymes y emprendimientos de la localidad de Engativá"*, el operador debe considerar de manera integral beneficiar con los respectivos permisos a la actividad *"Espacio de encuentro y participación empresarial para la promoción e impulso de emprendimientos y MiPymes lideradas y/o conformadas por personas mayores de la localidad de Engativá"*

e) Requerimientos del espacio de exhibición para emprendimiento y/o MiPymes de persona mayor de la localidad de Engativá: el operador del contrato deberá tener en cuenta el cumplimiento de las necesidades a cubrir para la adecuación del espacio:

Este evento tendrá lugar dentro de la actividad del encuentro empresarial por lo anterior el operador debe ubicar estas <u>10 carpas adicionales</u> en donde considere dentro del evento, haciendo un uso optimo del espacio.

o.	Elemento	Descripción	Cantidad
	Carpas	Alquiler de Carpas pequeñas Incluye transporte, montaje y desmontaje. Dimensiones: 4m (largo) x 4m (ancho) Debe tener tres (3) laterales, dos (2) sillas plásticas blancas, dos (2) mesas auxiliares plásticas blancas. La carpa debe tener anclaje o contrapeso.	10
	Extensiones eléctricas	Suministrar extensiones de 20 metros, con multi tomas para	

		conectar los equipos necesarios que requiera cada uno de los stands.	

f) Dotación con elementos de identificación a las y los participantes: como parte de la promoción y participación de los emprendimientos y/o MiPymes de persona mayor, **se hará la entrega de un Kit de identificación**. El operador deberá contemplar:

- Realizar la entrega de manera previa al desarrollo de la actividad en el marco del evento principal.
- Realizar la entrega de dos Kit por emprendimiento y/o MiPymes, esto es a las dos personas que participaran por emprendimiento.
- El Kit debe estar compuesto por:

✓ Dos (2) delantales o mandiles bordados con los distintivos institucionales por cada uno de los emprendimientos.

Mandil o delantal ajustable
Material: Dril Súper Resistente
delantal de una sola pieza cubre pecho
1 bolsillo al lado derecho
correa de cuello ajustable para la longitud más adecuada.
medida delantal desde pecho: 75x45
tira del cuello 70 cm con hebilla ajustable negra
tiras cintura 70 cm cada una
bolsillo 18x15.5cm
Logos del emprendimiento (si se tiene) y la Alcaldía Local bordados

✓ Dos (2) gorras bordadas con los distintivos institucionales por cada uno de los emprendimientos.

Gorra en material dril grueso. 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica o velcro.
Bordado frontal con logos de la Alcaldía Local de Engativá

✓ Un (1) pendón de 70 * 100 cm con la información principal y básica del emprendimiento y con los distintivos institucionales.

Impresión: 4 x 0 Tintas “FullResolution”
Material: Banner 10 oz
Con su respectivo soporte para instalación y ubicación del pendón
**El Diseño y los colores debe ser previamente consultado y aprobado por el comité Técnico.

✓ Escarapelas para el evento empresarial

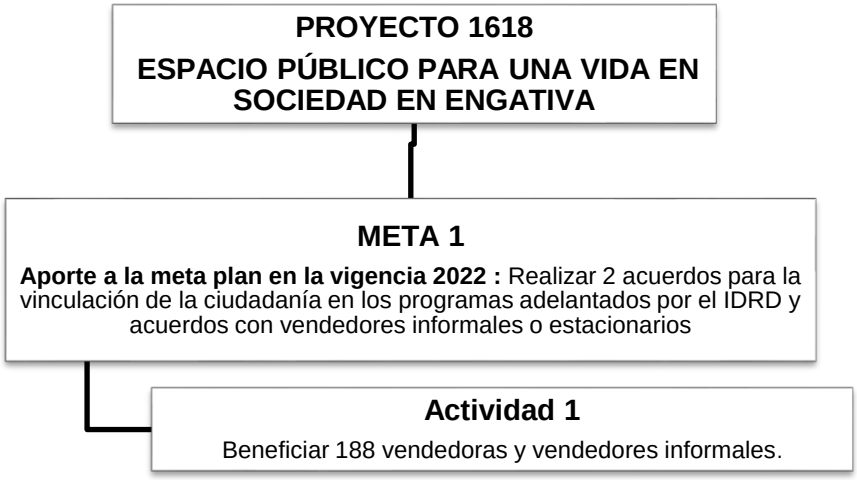
- Previo a la marcación de los elementos que hacen parte del kit, el operador deberá presentar la propuesta de diseño y marcación de cada elemento para que sea revisada y aprobada por la oficina de prensa.
- Los colores de cada uno de los elementos que hacen parte del kit serán definidos por el comité evaluador y la oficina de prensa. Lo anterior para guardar unidad de concepto de marca institucional.
- El contratista, deberá presentar previamente al Comité Técnico y la oficina de prensa la propuesta de identificación y uso de los distintivos instruccionales en cada uno de los elementos complementarios a entregar y que hacen parte del kit. Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe cumplir con el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno y por ello debe articularse con la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Engativá para cumplir con las especificaciones respectivas y la misma apruebe.

Producto	Medio de verificación
Inscripción de beneficiarios realizada	-Documento físico y digital de formato de inscripción y formatos anexos. -Expediente de documentos requisito en medio físico y digital por cada inscrito. ase de datos del total de inscritos.
Verificación y evaluación de requisitos.	-Documento en medio físico y digital de la verificación de requisitos
Publicación de beneficiarios	**-Evidencia de publicación de beneficiarios seleccionados.** **-Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico a cada beneficiario.**
Encuentro de emprendimiento de persona mayor realizado	**-**Registro fotográfico de cada uno de los stands instalados por emprendimiento y/o MiPymes. -Acta y/o registro de participación de los beneficiarios en cada una de las fechas programadas de desarrollo de la actividad en el marco del evento principal. -Acta de entrega del Kit complementario por emprendimiento.

	-Registro fotográfico de entrega de Kit complementario por cada emprendimiento.

2.3.7 4. DESARROLLO DEL PROYECTO 1618 ESPACIO PÚBLICO PARA UNA VIDA EN SOCIEDAD EN ENGATIVA

Programa	
Proyecto	1618: Espacio público para una vida en sociedad
Componentes	Fortalecimiento MiPymes
Meta Plan del Cuatrienio	Meta 1. Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios
Aporte a la meta plan en la vigencia 2022	2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios
Recurso de inversión vigencia 2022	$ 72.701.000



No podrán ser beneficiarios del proyecto 1618 "Espacio público para una vida en sociedad en Engativá"

El operador deberá tener en cuenta que no podrán ser beneficiarios del proyecto "1618: Espacio público para una vida en sociedad en Engativá":

- Las y los vendedores informales, personas naturales y jurídicas que hayan sido beneficiadas con

el mismo proyecto de inversión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la vigencia 2021.
- Los servidores públicos del distrito, del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (contratistas, empleados públicos y oficiales) y de las entidades cooperantes que hagan parte directa de la formulación y ejecución del proyecto.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

BIENES / O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	DIAS/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
RECURSO HUMANO PARA INSCRIPCIÒN PROYECTO 1618	El Contratista dispondrá de una (1) persona (personal de apoyo logístico para que realice el proceso de inscripción de las personas interesadas. Esta persona se encargada del módulo itinerante, de la recepción y radicación de los formatos de inscripción, expedientes, y demás documentos detallados en este anexo técnico; finalmente realizara la digitalización de la información y participara en las demás funciones que se requieran en esta etapa. Bachiller con experiencia mínima seis (6) meses en atención a la ciudadanía y manejo de Office.	1	10	DIAS

META 1. REALIZAR 2 ACUERDOS PARA LA VINCULACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR EL IDRD Y ACUERDOS CON VENDEDORES INFORMALES O ESTACIONARIOS.

Actividad 1. Realizar dos acuerdos que medien en la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y con vendedores informales o estacionarios de la localidad de Engativá.

La actividad comprende el desarrollo de acciones enmarcadas en el dialogo social y la participación de las y los ciudadanos, vendedores y vendedoras informales, Fondo de Desarrollo Local de Engativá, Instituto para la Economía Social-IPES, Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, que lleven a la formalización de acuerdos y compromisos de organización y aprovechamiento del espacio público.

El desarrollo de la actividad se adelantará en las siguientes fases:

a) **Convocatoria:** Que corresponde a todas las acciones de convocatoria pública para la vinculación de las y los beneficiarios. En esta fase se dará a conocer el cronograma de desarrollo de las fases

y acciones que se adelantarán, los requisitos necesarios para vincularse como beneficiario o beneficiaria, además de poner a disposición los formatos a diligenciar como parte de la inscripción.

El ejecutor del contrato deberá:

- Realizar trabajo articulado con la oficina de prensa para el proceso de convocatoria, teniendo en cuenta el plan de medios.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el cronograma de desarrollo de las fases del proceso y sus respectivas actividades y/o acciones que permitirán llevar a cabo cada una de las fases establecidas.
- Presentar para revisión y aprobación por el comité técnico el diseño y/o propuesta de los formatos de inscripción, el cual debe:

 - ✓ Permitir consignar la información del beneficiario o beneficiaria.
 - ✓ Identificar si la o el beneficiario es vendedor informal.
 - ✓ Contemplar el uso de datos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y el decreto 1377 de 2013.

b) Postulación: Esta fase comprende la postulación de las y los beneficiarios a participar del proyecto. Para tal fin, se definen los requisitos de inscripción que son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta los cupos disponibles. El ejecutor del contrato deberá:

- Habilitar el acceso vía web del formulario de inscripción en la página institucional de la Alcaldía Local de Engativá y/o en los sitios web que el comité técnico y la oficina de prensa definan que permita el acceso, descarga y diligenciamiento del formato de inscripción por las y los interesados en vincularse al proyecto.

- El formulario diseñado por el contratista para el proceso de inscripción debe contemplar la captura de información que facilite la revisión y evaluación de esta. A continuación, se relaciona un ejemplo de la información básica que tendrá que considerar incluir el operador en el formulario, teniendo en cuenta que desde el comité técnico se podrá solicitar y/o sugerir información según propuesta presentada por el operador y que debe aprobar el comité:

Información de Contacto	-Nombre del negocio -Nit (Si aplica) -Nombre de la vendedora o vendedor informal -Tipo de identificación. -Número de identificación -Fecha y lugar de nacimiento -Sexo: ✓ Mujer ✓ Hombre ✓ Intersexual

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	-Identidad de género: ✓ Heterosexual ✓ Hombre Trans ✓ Mujer Trans ✓ Bisexual ✓ Gay ✓ Lesbiana ✓ No binario ✓ Otro ¿Cuál? -Ciudad de ubicación -Localidad -Barrio -Dirección -Teléfono fijo -Celular -Correo electrónico -Si es víctima del conflicto armado y si se encuentra o no registrado en UARIV -Si pertenece o no a algún grupo étnico ✓ Indígena ✓ Negro, afrocolombiano o palenquero ✓ Rrom -Si se tiene alguna discapacidad y el tipo de discapacidad (física, auditiva, cognitiva, visual). -Nivel educativo. -Si tiene personas a cargo con discapacidad que dependan de manera directa del postulado y número de personas a cargo. -Se pertenece a laguna asociación o grupo asociativo.
Negocio/Emprendimiento	-Lugar donde comúnmente se ubica o desarrolla la actividad económica la vendedora o vendedor informal. -Si se es el propietario del negocio y/o emprendimiento. -Sector productivo en el que se ubica el negocio o emprendimiento. -Oferta de productos o servicios del negocio o emprendimiento. -Si el negocio de encuentra o no registrado en la CCB. (Formalizado)

	-Tiempo de funcionamiento del negocio desde el registro en CCB o desde que inició operaciones si no está registrado en CCB. -Incluyendo el propietario, número de empleados del negocio por sexo y tipo de vinculación laboral. -Si se cuenta o no con código QR para identificación ante el IPES
Empresario/Emprendedor	-Cómo se enteró del proyecto. -Necesidades de capacitación que considera le son útiles para mejorar la actividad que desempeña, para fortalecer su negocio y contribuir a procesos de formalización.

- El formato vía web debe permitir la consignación de la información por el o la interesada de manera tal que en la medida que no cumpla los requisitos habilitantes no permita el avance de la inscripción y facilite la selección de las y los beneficiarios.
- Se deben habilitar puntos de información e inscripción presencial itinerantes con talento humano que facilite la información del proceso y garantice la debida inscripción de las y los beneficiarios teniendo en cuenta los requisitos habilitantes.
- El operador deberá junto con el apoyo a la supervisión identificar los sectores estratégicos en los que podrán ubicarse los puntos de inscripción itinerantes.
- El operador deberá priorizar la inscripción de mujeres en su diversidad vendedoras informales.
- El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de las y los vendedores informales como beneficiarios de la actividad.

El cupo de participación como beneficiarios es de 188 vendedoras y vendedores informales.

El operador debe dar a conocer los requisitos de participación y/o vinculación de las y los vendedores informales como beneficiarios.

No.	Requisito	Medio de Verificación
1	Localización	El beneficiario o beneficiaria debe residir en la localidad de Engativá: Copia de recibo de servicio público del domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad que permita verificar según dirección la ubicación en la localidad de Engativá.

3	Formulario de inscripción y registro	Formato de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.
4	Documento de identidad	Copia del documento de identidad
5	Certificado de Existencia y Representatividad legal expedido por la Cámara de Comercio, no inferior a 30 días (cuando aplique).	Certificado cuando aplique (si se cuenta con el)
6	Registro Único Tributario	Cuando aplique (si se cuenta con el)
7	Formulario de inscripción y registro	Formulario de inscripción diligenciado y documentos anexos que hacen efectivo el registro.

- El contratista u operador deberá de manera física y digitalizada hacer entrega de los documentos de postulación y/o inscripción de las y los beneficiarios.
- El contratista deberá sistematizar los datos de las y los participantes inscritos en una base de datos la cual debe ser entregada al apoyo de la supervisión del contrato y reposar en el expediente del contrato.
- Culminada la postulación y/o inscripción de las y los beneficiarios el contratista deberá:

 - ✓ Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos por postulado.
 - ✓ Registrar la información en una herramienta que permita consolidar y dar cuenta del ejercicio adelantado de verificación de requisitos por postulado.
 - ✓ Identificar las necesidades a que haya lugar de subsanar por postulado según requisitos habilitantes que debía cumplir.
 - ✓ Comunicar a cada postulado que requiera subsanar requisitos y para ello se debe realizar vía correo electrónico dejando claridad del plazo necesario para la subsanación, plazo que será definido por el Comité Técnico.
 - ✓ El resultado de la verificación, evaluación de requisitos y subsanaciones de los postulados debe ser entregado al apoyo a la supervisión y será adjuntado al expediente del contrato.

- Culminada la inscripción y realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, el operador deberá dar concepto de registro exitoso o no por cada inscripción, para tal fin debe considerar que:

 - ✓ El registro exitoso se da cuando se realiza en diligenciamiento completo del formulario de inscripción.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Se anexa la información, documentación completa, legible, correcta y correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes de vinculación como beneficiario.

c) Publicación de beneficiarios: posterior a la verificación de cumplimiento de requisitos que permite la selección de beneficiarios, el contratista deberá:

- Presentar la lista de seleccionados: el listado de beneficiarios que será publicado:

ınal principal	ırreo electrónico
ensaje de texto	a WhatsApp
ıblicación listado	stado físico publicado en la Alcaldía de Engativá.

- Informar de manera formal vía correo electrónico a cada seleccionado de la elección o no como beneficiario.

Producto	Medio de verificación
Cronograma de desarrollo de las fases y las respectivas actividades y acciones de cada una de las fases.	-Documento de cronograma en medio físico y digital aprobado por el Comité Técnico. -Documento físico y digital del formato de inscripción y anexos revisados y aprobado por el comité.
Inscripción de beneficiarios	-Expediente de documentos requisito en medio físico y digital por cada inscrito. -Base de datos del total de inscritos.
Verificación y evaluación de requisitos.	-Documento en medio físico y digital de la verificación de requisitos
Publicación de beneficiarios	**-Evidencia de publicación de beneficiarios seleccionados.** **-Evidencia de comunicación formal vía correo electrónico a cada beneficiario.**

Actividad 1. Realizar dos acuerdos que medien en la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y con vendedores informales o estacionarios de la localidad de Engativá.

La actividad comprende el desarrollo de acciones enmarcadas en el dialogo social y la participación de las y los ciudadanos, vendedores y vendedoras informales, Fondo de Desarrollo Local de Engativá, Instituto para la Economía Social-IPES, Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, que lleven a la

formalización de acuerdos y compromisos de organización y aprovechamiento del espacio público.

Acciones a llevar a cabo:

a) Entrega de Kit complementario: se hará entrega de un kit complementario a las y los vendedores informales que participen en la formalización de los acuerdos. Este kit estará conformado por:

Cantidad	Descripción
Una (1) gorra	Gorra bordada con los distintivos institucionales.
Un (1) chaleco	-Chaleco tipo periodista en material impermeable, enguatado y acolchado, cuatro cremalleras en nylon en la parte frontal, y una cremallera de cierre en nylon y cuello cerrado. -Bordado con los distintivos institucionales.
Un (1) impermeable	-Impermeable liviano tipo abrigo con capucha, calibre 12. -Con bolsillos tipo parche con tapa ajuste frontal por medio de broches. -En tela PVC vinílica compacta con soporte textil en poliéster. -De una sola pieza. -100% termosellado. -Resistente al agua. -Identificado con distintivos institucionales.
Un (1) CARRO DE LONA PLEGABLE PORTA OBJETOS	Carro de Lona Plegable - Bolsa En Lona gruesa ESPECIFICACIONES Estructura metálica y bolsa en lona lavable Liviano Debe Soportar entre 15 y 20 kg máximo de peso MEDIDAS: * Alto: 92 cm * Ancho: 50 cm * Profundidad: 45 cm -Identificado con distintivos institucionales bordados previamente aprobados por el comité técnico.
Un (1) parasol	-Parasol sombrilla en lona impermeable. -2,40 mts de altura. -Varilla Grues. -Base para anclar y/o sostener el parasol. -Identificado con los distintivos institucionales.

- Previo a la marcación de los elementos que hacen parte del kit, el operador deberá presentar la propuesta de diseño y marcación de cada elemento para que sea revisada y aprobada por la oficina de prensa.
- Los colores de cada uno de los elementos que hacen parte del kit serán definidos por el comité evaluador y la oficina de prensa. Lo anterior, para guardar unidad de concepto de marca institucional.
- Para la entrega de las certificaciones y del kit, el contratista deberá realizar un evento de entrega en un auditorio que no generé costo. De esta manera, deberá realizar un trabajo articulado con el comité técnico y la oficina de prensa para llevar a cabo la actividad de entrega.

Productos y Medios de Verificación la Actividad 1	
Producto	**Medio de verificación**
Entrega de kit a las y los participantes	-Acta de entrega de kit a cada uno de las y los beneficiarios. -Registro fotográfico de entrega de los kits a las y los participantes.
Evento de entrega de los kits a las y los participantes.	-Acta de registro de asistencia al evento. -Registro fotográfico del evento.

a) Realizar y formalizar dos (2) acuerdos: en el marco del dialogo social y la participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, el Instituto para la Economía Social-IPES, Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, las y los vendedores informales de la localidad de Engativá se deben construir de forma colectiva compromisos y comportamientos de autorregulación para la organización y aprovechamiento del espacio público y para la participación de los programas del Instituto para la Economía Social-IPES y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

Para la realización de los acuerdos, el operador del contrato deberá:

- Realizar tres reuniones presenciales con las y los vendedores informales, el consejo Local de Vendedoras y Vendedores Informales, enlace de oficina de desarrollo económico local, enlace de oficina de participación local, enlace de seguridad y convivencia local y en lo posibles delegados del Instituto para la Economía Social-IPES y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, Secretaría Distrital de la Mujer, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, para adelantar el proceso participativo y de concertación de compromisos en relación a los temas que harán parte de los acuerdos.
- El operador teniendo en cuenta los aspectos a abordar como parte de los compromisos y comportamientos de autorregulación que harán parte de los acuerdos, debe contar con el talento humano que aborde de manera técnica cada uno de ellos, y pueda contextualizar los temas a concertar, las situaciones problema presentes en la localidad.
- El operador, junto con el comité técnico, previamente debe dar a conocer a las entidades participantes de los temas a abordar en el marco de la generación de compromisos y

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

comportamientos de autorregulación. Lo anterior, para que las y los delegados puedan realizar las respectivas intervenciones y propuestas según temática.

- Como resultado de las reuniones deben surgir la formalización de los dos acuerdos pactados entre las partes, de los cuales se deben contemplar aspectos como los relacionados a continuación y todos aquellos que desde las partes se consideren de importancia abordar:

Acuerdo 1	
Derechos de las niñas y niños-erradicación del trabajo infantil.	-No involucrar o exponer a niñas y niños en actividades que por su naturaleza o condiciones en las que se realizan ponen en riesgo la salud, integridad, seguridad y que de manera generalizada vulneran los derechos de niñas y niños.
Condiciones sanitarias de la venta de alimentos en vía pública.	**-**Cumplir y garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias que regulan la preparación y expendio de alimentos para consumo humano en vía pública. -Implementación de las pautas higiénico-sanitarias de: presentación personal, del puesto de venta, de la preparación y servido de los alimentos, permisos sanitarios.
Salud y ambiente sano	-Realizar el adecuado manejo de los residuos generados de la preparación, expendio y consumo en el sitio de alimentos. -Manejo adecuado de las aguas servidas generadas de la preparación y expendio de alimentos. -Disponer de manera adecuada los residuos sólidos generados de la preparación, expendio y consumo en el sitio de alimentos.
Venta de productos llegales	**-**No comercialización de productos y/o mercancía de contrabando y/o productos piratas.

Acuerdo 2	
Movilidad y circulación de peatones, vehículos, bici usuarios y bici usuarias.	-No ocupar el espacio público como accesos y/o cruces para la movilidad vehicular, peatonal y de bici-usuarios y bici-usuarias. -No invadir con los puestos de comercialización y/o mercancía la cicloruta. -No invadir con puestos de comercialización y/o mercancía las vías públicas para la transitabilidad peatonal.
Seguridad y convivencia.	-No comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas. -Promover la solución de conflictos entre vendedoras y vendedores informales para mejorar la convivencia basada en el respeto. -Promover el trabajo colaborativo y solidario entre vendedoras y vendedores informales, la ciudadanía, la instituciones y las autoridades, para la solución de conflictos, para la organización, uso adecuado y conservación del espacio público.

	-Promover el trabajo colaborativo y solidario entre vendedoras y vendedores informales, la ciudadanía, la instituciones y las autoridades, para mejorar las condiciones de seguridad tanto para vendedoras y vendedores informales como para la ciudadanía en general. -Participar del programa de marcación de bicicletas, con la marcación de las bicicletas de las y los vendedores informales que utilizan este medio de transporte.
Prevención de violencias contra las mujeres en su diversidad.	-Promover y fomentar espacios seguros y libres de violencia para las mujeres vendedoras informales, las mujeres en su diversidad bici-usuarias, y que transitan por el espacio público, contribuyendo en la erradicación de la violencia y el acoso a las mujeres en espacio público y a las mujeres en su diversidad como trabajadoras de la economía informal.
Participación	-Participar de los programas del Instituto para la Economía Social. -Participar de los programas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. -Participar de los programas de la Secretaría Distrital de la Mujer dirigidos a mujeres en su diversidad y programas de prevención de violencias contra las mujeres en su diversidad.

-La formalización de los acuerdos, se debe realizar en el marco de un evento del que participen las partes firmantes de los mismos en un auditorio que no generé costos adicionales. Para la realización del evento el operador del contrato deberá realizar un trabajo articulado con el comité técnico y la oficina de prensa para llevar a cabo la actividad de formalización y firma de los acuerdos.

Productos y Medios de Verificación Actividad 2	
Producto	**Medio de verificación**
Reuniones realizadas con las partes o actores que participan de los acuerdos.	-Registro de asistencia a reuniones programadas. -Documento físico y digital de acta resultado de cada una de las reuniones. -Registro fotográfico del desarrollo de cada una de las reuniones. -Informe resultado de cada una de las reuniones.
Acuerdos firmados	-Documento físico y digital de cada uno de los acuerdos formalizados y firmados por las partes.
Evento de formalización y firma de los acuerdos.	-Acta de registro de asistencia al evento. -Registro fotográfico del evento.

EL OPERADOR DEBERA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA

CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Satisfacción de los beneficiarios de los Proyectos 1598 y 1618	**Medición de la satisfacción de los beneficiarios los Proyectos 1598 y 1618**	**Mediante encuesta de satisfacción diseñada por el ejecutor del contrato, revisada y aprobada por el comité Técnico. Los Resultados se entregan con el informe final**

CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

Los proyectos se estructuran teniendo en cuenta:

- Criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 2021-2024, actualizados al 6 de julio de 2022
- Criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por el Sector Gobierno 2021-2024, actualizados al 9 de junio de 2022.

CAPÍTULO III

PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[1]

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto ypresentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberáser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

El Fondo de Desarrollo Local sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso queuna misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOPII.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

La omisión de la Propuesta Económica genera EL RECHAZO de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal ó dela persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agentecomercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisitose verificará en la carta de presentación de la propuesta.

El VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a la sumatoria del valor total de todos los ítems más los impuestos que apliquen incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. (*Cuando aplique).*

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

fechade presentación de la oferta, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la Oferta.

3.3 OFERTAS TOTALES

Para el presente proceso de selección, se tendrá como propuesta total, la que se refiera a la totalidad de los servicios requeridos por la entidad. No se acepta la presentación de propuestas parciales.

3.4 ADJUDICACION CON OFERTA ÙNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el proceso de selección cuando se ha presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.5 REQUISITOS GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los estudios previos , pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando que acreditará su participación con la documentación exigida ymediante el diligenciamiento de los formatos que suministre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; dichos documentos deberá adjuntarlos en medio escrito, respetando el formato y contenido.

Se recomienda a los proponentes observar todos los requisitos exigidos, los cuales debe acreditar oportunamente, mediante la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos establecidos en elpresente proceso.

Igualmente, los proponentes deben garantizar que allegaran la documentación necesaria para la verificacióndel cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos de acuerdo con loestablecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

3.6 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente todos los costos directos e indirectos, de tal manera que permita cumplir con lo requerido en los estudios previos y el PLIEGO DE CONDICIONES, y con las disposiciones tributarias y legales en general.

3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

1. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado constituido para el efecto, no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de laoferta.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio no le permita ejecutar el objeto de la contratación.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

3. Cuando la duración de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
5. Cuando el proponente no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio seencuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lodispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio seencuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y457 del Código de Comercio.
8. Cuando se declara que el proponente no cumple definitivamente con la capacidad financiera y/o jurídica y/o técnica.
9. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos Mínimosestablecidos en los estudios y documentos previos y Pliego de Condiciones, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre lo manifestado en los documentos de la propuesta y lo enunciado en los estudios y documentos previos o el Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera. g). Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo establecido por el IPES en el cuestionario de la propuesta económica del SECOP II. h). Cuando la oferta económica se presente de manera parcial u ofrezca alguno de los ítems a precio cero ($0).
11. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que nopuedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan al Fondo de Desarrollo Local hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
12. Cuando el proponente no presente garantía de seriedad junto con la propuesta
13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta,

recomendación que será debidamente soportada por el comité.

14. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

16. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente proceso en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO IV –

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformará un Comité Evaluador del proceso de selección, equipo interdisciplinario que se encargará de la verificación y evaluación de las ofertas en los aspectos que conciernen a cada área.

El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de lalabor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso deselección, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz hace parte del presente documento y adicionalmente se anexa
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
- El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos
- El conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del sector comercial de los posibles oferentes

Esta verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para El Fondo De Desarrollo Local De Engativá a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

4.2.1 **REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad de Organización del Proponente.	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia.	HABILITADO O NO HABILITADO
Registro único de proponentes.	HABILITADO O NO HABILITADO

4.2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

4.2.1.1.1Calidad Del Proponente

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

4.2.1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (Formato 1)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por El Fondo De Desarrollo Local De Engativá, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Ésta debe ser suscrita en original y/ o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital **(anexo no. 1 carta de presentación de la propuesta).**

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato no. 1 carta de presentación de la propuesta.

4.2.1.1.1.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de esta, a favor del Fondo De Desarrollo Local De Engativá identificado con número de NIT 899.999.061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo De Desarrollo Local De Engativá, de conformidad con lo establecido en el Decreto *Reglamentario N.º 1082 de 2015.*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en los pliegos para la suscripción del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre en cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

4.2.1.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.2.1.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional
Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto de este. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Adicional deberá expedirse con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente

Persona Jurídica Nacional
Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a la realización de inventarios, y/ o los servicios solicitados en los códigos UNSPSC.

Persona Jurídica Extranjera
Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/ o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/ o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la. sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. (Formato No. 2)
Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder al del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

4.2.1.1.1.5 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Solo al adjudicatario)
Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria **(RIT)** del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta y con fecha de impresión 2020. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.1.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4.2.1.1.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

4.2.1.1.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. (Formato No. 2)
Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el *parágrafo 1 º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993*.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo De Desarrollo Local De Engativá.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y /o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo De Desarrollo Local De Engativá, escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el *parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993*.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

(ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local De Engativá en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo De Desarrollo Local De Engativá. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En atención a lo dispuesto en el *Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT
d) En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.2.1.1.1.9 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.
 En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los *Artículos 471 y 474 del citado Código*.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el *Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000*, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
NOTA 3:

1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el **RUP**.
2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

4.2.1.1.1.10 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Formato No. 3)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ***FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.
El Fondo De Desarrollo Local De Engativá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, El Fondo De Desarrollo Local De Engativá pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (**UGGP**) dicha situación para lo de su competencia.

4.2.1.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA PERSONA JURÍDICA

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de Policía Nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.13 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el FDLE verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

4.2.1.1.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.15 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.2.1.1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de· la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP no será subsanable. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Menor Cuantía, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

4.2.1.1.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en *artículo 19 de la Ley 863 de 2003*; en consonancia con el *Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004*. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.1.1.18 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT. (solo al adjudicatario)
El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno. de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

4.2.1.1.1.19 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.
Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita

por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*, modificatoria del *artículo 2º de la Ley 590 de 2000*.

El Fondo De Desarrollo Local De Engativá tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

4.2.1.1.1.20 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (formato 5)

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.2.1.1.1.21 FORMATO No 6. Compromiso de transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (FORMATO No. 7)

4.2..1.1.1.22 Certificado sobre multas y sanciones. Certificado de no estar con multas, sanciones o inhabilidades. (FORMATO No. 4)

El proponente deberá anexar el formato No. 4 de multas y/o sanciones, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente.

4.2.1.1.1.23 Compromiso Anticorrupción Compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la Presidencia de la Republica. (FORMATO No. 6)

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

4.2.1.1.1.24 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES (FORMATO 8)

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Indicadores de Capacidad Financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

1)Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
2)Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
3)Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4)Capital de Trabajo: Activo Corriente Menos Pasivo Corriente.La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.94 veces
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total.	Menor o igual a 0.33 o al 33%
3. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES – Utilidad operacional sobre gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,84 veces
4. CAPITAL DE TRABAJO – Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un porcentaje mayor o igual al 90% del Presupuesto oficial.

Índice de Liquidez
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 3.94 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**
IL = Índice de Liquidez = o > **3.94 veces**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 0,33 o al 33% **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**
NE = Nivel de Endeudamiento = o < **0,33 o al 33%**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Índice de Cobertura de Intereses

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 2,84 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.** ICI = Índice de cobertura de intereses > o = **2,84 veces o indeterminado**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como **HÁBIL.**
Capital de Trabajo

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 90% del Presupuesto Oficial. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

CT = Capital de Trabajo > ó = al 90% presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (CT1 + CT2 + CT3 + . . + CTn).
La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma

exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

4.2.1 Indicadores de Capacidad Organizacional

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa
Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 14% o 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 11% o 0.11

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la

Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,11 **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**
ROA = Rentabilidad del Activo > o = 0,11 o del 11%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Rentabilidad del Patrimonio

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,14. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**
ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,14 o del 14%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.
En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de máximo dos (2) contrato privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos. (formato 10)

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	**Gerencia de proyectos**
80141600	**Actividad de venta y promoción de negocios**
80141902	**Reuniones y eventos**
80141900	**Exhibiciones y ferias comerciales**
81141601	**Logística**
93141500	**Desarrollo y servicios sociales**
86101810	**Capacitación en Habilidades personales**
80111504	**Formación o desarrollo laboral**

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, uno de los integrantes acreditará como mínimo el 50% de la experiencia general solicitada expresada en salarios mínimos.

4.3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (formato No. 11)

Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica certificada de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en el RUP los cuales, dentro de su objeto se pueda evidenciar en la prestación los servicios que promuevan el fortalecimiento a los emprendimientos y/o el fortalecimiento de mipymes y/o fortalecimiento de la ciudadanía y/o desarrollo y servicios sociales o emprendimiento y/o capacitación en habilidades personales – asistencia técnica. La sumatoria de los contratos debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto establecido para el proceso expresado en SMLMV.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por la Entidad pública o

privada y/o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

1) Entidad Contratante
2) Contratista
3) Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
4) Objeto
5) Plazo
6) Fecha de suscripción
7) Fecha de inicio
8) Fecha de terminación
9) Fecha de liquidación
10) Valor ejecutado
11) Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio; tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia especifica.

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado No Habilitada.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

Nota: Para contratos celebrados entre particulares con los que se acredite la experiencia general o específica, se deberá presentar documentos adicionales que permitan corroborar la legitimidad de los

contratos, estos pueden ser facturas, actas, pago de impuestos, constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos, etc.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Este criterio No rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015."

EXPERIENCIA ESPECIFICA (MIPYMES Y MUJERES)

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica certificada de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en el RUP los cuales, dentro de su objeto se pueda evidenciar en la prestación los servicios que promuevan el fortalecimiento a los emprendimientos y/o el fortalecimiento de mipymes y/o fortalecimiento de la ciudadanía y/o desarrollo y servicios sociales o emprendimiento y/o capacitación en habilidades personales – asistencia técnica. La sumatoria de los contratos debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto establecido para el proceso expresado en SMLMV.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por la Entidad pública o privada y/o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

12) Entidad Contratante
13) Contratista
14) Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
15) Objeto
16) Plazo
17) Fecha de suscripción

18) Fecha de inicio
19) Fecha de terminación
20) Fecha de liquidación
21) Valor ejecutado
22) Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio; tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia especifica.

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado No Habilitada.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

Nota: Para contratos celebrados entre particulares con los que se acredite la experiencia general o específica, se deberá presentar documentos adicionales que permitan corroborar la legitimidad de los contratos, estos pueden ser facturas, actas, pago de impuestos, constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos, etc.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITAR

Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal.

4.4 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Buenas prácticas ambientales. El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIENTAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (formato 9)

4.5 RECURSO HUMANO HABILITANTE (formato 15)

El oferente deberá aportar **la Hoja de vida del coordinador**, la cual deberá entregar con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional en ciencias administrativas, ingeniería industrial o afines, con título de posgrado. Debe contar con una experiencia general de diez (10) años, y experiencia especifica de tres (3) años en proyectos de fortalecimiento y emprendimientos.

4.6 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. (formato 14)

Aportar el **formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado** y suscrito por el represente legal.

4.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecido en este documento.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo con aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo con el método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2. literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

	Criterio de Evaluación	Puntaje Mínimo – Máximo	Puntaje Máximo total
5.4.1	Propuesta económica	0-44 puntos	**44**
5.4.2	Factor Técnico y de calidad	0-44,75 puntos	**44,75**
5.4.3	Mujer Decreto 1860	0,25 puntos	**0,25**
5.4.4	Apoyo a la Industria Nacional	0- 10 puntos	**10**
5.4.5	Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto	**1**
Total			**100**

Para la verificación de los criterios de ponderación sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos servicios y bienes cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

Oferta Económica (44 Puntos Máximo)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica**,** con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores totales antes del impuesto al valor agregado IVA, garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Mecanismo de evaluación de los factores económicos

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de licitación pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 44 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo **cuarenta y cuatro** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. La fecha de publicación del informe preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, **NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE**.

Factor técnico y de calidad (Máximo 44,75 puntos)

Formación académica y experiencia del líder del proyecto. Diez (10) puntos

Se la otorgaran diez (10) puntos a oferente que con la hoja de vida del coordinador acredite el posgrado con un nivel de maestría y/o doctorado, y acredite experiencia especifica adicional en los siguientes términos:

Descripción Unidad de Medida	Perfil	Puntaje

líder del proyecto	Si el postgrado acreditado con el perfil del coordinador corresponde al nivel de maestría.	5 puntos
Experiencia adicional Coordinador	Si acredita además de la experiencia habilitante dos (2) años como docente en universidades de educación superior.	5 puntos

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD ENE L TRABAJO SG-SST (5 puntos)

Se le asignaran (5) puntos al proponente que cuenta con licencia en seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la prestación de servicios, expedida por la entidad de salud competente.

ESTACIÓN DE CAFÉ SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (Hasta 14.75 puntos):

Se lo otorgaran 14,75 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional un (01) Estación de Café con las siguientes características:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional un (01) Estación de Café, aromática y galletas para una cantidad máxima de 200 personas. Incluye vasos biodegradables. Para el evento de cierre y clausura del proyecto.	14.75
Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad	0

Ofrecimiento adicional (15 puntos).

Se le otorgaran 15 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Aquel proponente que ofrezca sin costo adicional 150 gorras elaboradas en algodón o dril tipo beisbolero con diseño alusivo la educación ambiental, con el logo de la Alcaldía Local de Engativá (Diseño que será revisado por el comité técnico, oficina de prensa y aprobado por la alcaldesa Local) Nota: este producto será entregado a los y las participantes del proyecto.	15 puntos
Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad	0 puntos

PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL (0,25 puntos)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el Decreto.	0,25

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

1.- Que el proceso que nos ocupa se refiere a la adquisición de servicios logísticos, según el objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DE LA LOCALIDAD ENGATIVÁ**".

2- Que la entidad, de acuerdo al análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son: el recurso humano, elementos de papelería y servicios de alquiler de distintos elementos logísticos.

3- Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojó resultado de oferta nacional para el recurso humano y el servicio de alquiler de distintos elementos como tarimas, sonido, transporte y para refrigerios.

4- Así las cosas, habida consideración que el recurso humano y el servicio de alquiler de los distintos elementos de logística y los refrigerios, no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

OPCIÓN 1 - VINCULACIÓN PERSONAL NACIONAL:

"(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…)"

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No. 12A**, se le otorgará el puntaje asignado.
5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No. 12B**, se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto)
Según lo establecido en la Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentaron los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas en situación de discapacidad; y en las orientaciones para su aplicación dadas por la Secretaria Jurídica Distrital en la Circular 022 de 2018, se procede a asignar un (1) PUNTO, a los oferentes que demuestren la vinculación de personas con discapacidad en las proporciones que se indican a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 1.50	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de la presentación de propuestas de manera plural (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es responsabilidad de la entidad que resulte adjudicataria mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Para acreditar lo anterior, el certificado expedido por el ministerio de trabajo de que trata el mencionado decreto deberá ser aportado con la presentación de la propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4.8 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.
Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)

- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño” .

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

NOTA 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 5: **Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre)** todos los documentos necesarios para su aplicación.

De todo lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO V - ADJUDICACIÓN

5.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se realizará en audiencia pública en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación no podrá ser utilizada por los Proponentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios y documentos previos, pliego de condiciones e informes de verificación, ni una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II. Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Verificación asistencia.
2. Intervención de los proponentes en orden de lista (uno por proponente – cinco minutos máximos. La intervención debe versar sobre el informe final y las respuestas a las observaciones).
3. Intervención de los proponentes, por una única vez, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
6. Lectura de los proponentes habilitados.
7. Lectura calificación económica.
8. Recomendación, adjudicación y cierre

Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

Nota 1: Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el proponente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado.

Nota 2: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Nota 3: Si con ocasión de la contingencia actual por la pandemia del COVID/19 la audiencia no pueda realizarse de forma presencial, en aplicación de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 537 de 2020, esta audiencia se podrá celebrar de forma no presencial, es decir, de manera electrónica y virtual. Para tal efecto, el FDLE, oportunamente, publicará el procedimiento para su celebración.

5.2 ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad adjudicará de forma TOTAL el proceso de selección por medio de acto administrativo motivado mediante resolución, la cual se entenderá notificada en la misma audiencia, al proponente que, habiendo cumplido con la verificación de los factores Jurídico, Técnico y Financiero, y su propuesta no exceda el presupuesto oficial definido, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación o que aplicado los criterios de desempate, si es del caso, resulte seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

CAPÍTULO VI

TIPIFICACIÓN – ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver ANEXO No. 3 Matriz de Riesgos

CAPÍTULO VII - CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá suscribirlo en el término señalado en el cronograma, una vez realizada la Adjudicación, la cual se entenderá surtida *una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II.*

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: El contrato deberá aprobarse a través de la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal o apoderado asociado a la cuenta del proveedor.

Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas en el contrato por parte del Ordenador del Gasto.

El certificado de registro presupuestal deberá expedirse y las pólizas constituirse en el término señalado en el cronograma.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicara en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

7.2 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO ES «6 MESES» (MESES Y/O DÍAS CALENDARIO).

CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PLAZO DEFINIDO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS LO QUE SOBRE ESTE PARTICULAR ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.

7.4 VALOR

El valor del contrato será DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.118.658.687) INCLUIDO IVA.

7.5 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios así:

1. Primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato, este pago se realizará después de: la aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, la aprobación del cronograma de actividades, la ejecución del treinta por ciento (30%) de las actividades establecidas en el cronograma y la presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o Apoyo a la supervisión.
2. Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
3. Tercer pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
4. Último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregado a satisfacción todos los productos, previa presentación del

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

informe final de actividades con las respectivas evidencias de ejecución y suscrita el acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos vía correo electrónico a la dirección cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y/o interventor (si aplica) y el contratista
- Factura electrónica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia del RIT y RUT
- Certificación bancaria.
- Acta de liquidación debidamente suscrita para el caso de la última cuenta

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

NOTA ACLARATORIA No. 1. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.
NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
NOTA ACLARATORIA No. 3. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

En el caso que la entidad y/o el adjudicatario sea una organización sin ánimo de lucro, una vez suscrito el contrato deberá aportar documento certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la cual conste que es de régimen especial.

7.6 **GARANTÍAS**

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C Fondo de Desarrollo Local de Engativá, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**			**10%**	**Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.**
Cumplimiento		**X**		**20%**	**Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**5%**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.**
Calidad del servicio			**X**	**20%**	**Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción**
Seguro de responsabilidad civil extracontractual (contrato de seguro)		**X**		**200 SMLMV**	**Plazo de ejecución del contrato**

7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2119 de 2021 mediante la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual, cuando los perfiles requeridos para la ejecución del contrato así lo permitan

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar oportunamente a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión una propuesta con el cronograma

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

detallado de cada una de las actividades y componentes a desarrollar, estableciendo tiempos de ejecución del proyecto y los ajustes que se requieran para dar cumplimiento a cada uno de los componentes y objetivos del proceso; esto deberá ser presentado para su respectiva aprobación en el comité técnico y seguimiento en el mismo.

2. Desarrollar oportuna (de acuerdo al cronograma aprobado) y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme a los cronogramas aprobados y concertar reuniones con el Comité Técnico del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para la ejecución de las actividades.

3. Adquirir los insumos, implementos y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la propuesta, prestando los servicios y/o suministrando los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos, cantidades y calidades específicas para cada actividad y hacer el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4. Contratar para le ejecución del contrato el personal idóneo, con el perfil requerido y suficiente, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta, en el tiempo indicado, velando por la permanencia del equipo de trabajo, de acuerdo a los términos previstos y a la organización técnica y administrativa para el desarrollo adecuado. Cuando sea necesario, solicitar autorización al supervisor y/o apoyo a la Supervisión, para efectuar los cambios del recurso humano.

5. Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la solicitud de espacios y ejecución de acciones complementarias que se requieran para lograr el adecuado cumplimiento del contrato.

6. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte del Fondo de Desarrollo Local, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.

7. Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión y/o interventor del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local y/o los veedores ciudadanos.

8. Cumplir y garantizar que hay permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato y no haya rotación del mismo para no afectar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en el plan de trabajo.

9. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

10. Para la impresión de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

sostenibles.

11. El contratista deberá adquirir los insumos cuyos embalajes deben ser de materiales reciclados. (No se permite el uso de icopor).

12. El refrigerio que se entregue a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vita útil mínima y transporte del mismo -Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.

13. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y actividades; por lo cual debe garantizar la gestión adecuada de los mismos teniendo en cuenta el aprovechamiento o disposición final de los mismos.

14. Facilitar al FDLE todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad Código: GCO-GCI-IN001 en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLE, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

16. Garantizar los pagos del personal a cargo del contratista.

17. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.

18. Mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

19. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad, juntas de acción comunal entre otros; utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato (Plan de Medios), los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.

20. Garantizar que el equipo Interdisciplinario contratado para el proyecto cumpla con la asistencia a cada de una de las actividades requeridas en el estudio previo.

21. Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente servicio.

22. Entregar oportunamente a el/la supervisor-a, un archivo de Excel con la información de los y las

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

participantes de cada uno de las actividades y componentes ejecutados.

23. Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado de ejecución de las actividades del contrato.

24. El contratista deberá realizar la caracterización de la totalidad de la población beneficiada del proyecto y deberá detallar por cada una de las metas de la vigencia y acciones desarrolladas dentro del proyecto. El operador deberá solicitar el formato de caracterización al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien ella designe como suapoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demásnormas concordantes vigentes. La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a ésta enla supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

7.9 CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Los contratos que se celebrenpara la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el Fondode Desarrollo Local de Engativá no existirá relación alguna.

7.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

7.11 CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondode Desarrollo Local de Engativá podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, decomún acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa.Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de lamisma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante,en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.13 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar aEL (LA) FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ una suma equivalente al Diez porciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione encaso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valorsea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará porla jurisdicción competente.

7.14 MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ multas diarias y sucesivasdel

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.15 CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

7.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.17 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo.

7.18 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

7.19 VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

7.20 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

7.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

7.22 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

7.23 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo a la que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-493-2022

ENGATIVÁ

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Monica Gutierrez Valcarcel– Profesional de Apoyo FDLE
Revisó y aprobó: Ricardo García Alvarado – Coordinador Contratación FDLE